

CONTENIDO

Dictámenes con puntos de acuerdo

De la Segunda Comisión, por el que se hace un reconocimiento a los ciudadanos mexicanos por los premios otorgados en la edición número 73 de los Globos de Oro

De la Segunda Comisión, por el que se exhorta a los Institutos de Infraestructura Física Educativa locales y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a considerar acciones de accesibilidad universal en las instalaciones por rehabilitar mediante el programa Escuelas al Cien

De la Segunda Comisión, relativo a la promoción de la actividad física en los planes y programas de estudio de educación básica

De la Segunda Comisión, por el que se exhorta al INAH a informar sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país

De la Segunda Comisión, por el que se exhorta al jefe del gobierno del Distrito Federal a concluir los acuerdos con la Embajada de Azerbaiyán para fortalecer las relaciones diplomáticas con ese país

De la Segunda Comisión, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea

De la Segunda Comisión, por el cual se solicita a la SRE que analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y, en su caso, valore su pertinencia para recomendar al presidente de la República la adhesión de México a ella

De la Segunda Comisión, por el que se exhorta a la SRE a dar por la OEA puntual seguimiento a las labores de monitoreo que la CIDH realiza periódicamente en la frontera sur de Estados Unidos de América sobre la situación de los derechos humanos de los migrantes

De la Segunda Comisión, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a redoblar por las secretarías de Estado correspondientes los esfuerzos para continuar promoviendo el intercambio comercial, cultural, social, académico y turístico entre México y Taiwán

Pase a la página 2

Anexo IV

Miércoles 27 de enero

De la Segunda Comisión, por el que se exhorta al Poder Ejecutivo federal y al Senado de la República a valorar y, en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para promover el ejercicio efectivo de éstos en el país

De la Segunda Comisión, por los que se rechazan cualquier acto encaminado a criminalizar la protesta social pacífica y la utilización de la fuerza pública para acallar voces opositoras, y se expresa total rechazo al uso indebido del erario

De la Segunda Comisión, por el que se exhorta respetuosamente a la SCT y la SEP a garantizar con sus homólogas estatales la educación de calidad en el sistema de telesecundarias mediante equipos receptores y decodificadores necesarios para la adopción de la transición de la televisión digital terrestre

De la Segunda Comisión, por el que se exhorta a la SEP y los Institutos de Infraestructura Física Educativa locales a difundir el contenido de los convenios de coordinación celebrados con el gobierno federal para ejercer recursos del programa Escuelas al Cien

De la Segunda Comisión, por el que exhorta a la SEP a efecto de que en el ejercicio de sus atribuciones revise y, en su caso, actualice el contenido de los libros de texto gratuitos para el próximo ciclo escolar, de manera que respondan a las exigencias de educación en el país

De la Segunda Comisión, por el cual se desecha la proposición con punto de acuerdo que exhorta al titular de la SEP a realizar estudios respecto a la duración del calendario escolar

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se hace un reconocimiento a los ciudadanos Mexicanos por los premios otorgados en la edición número 73 de los Globos de Oro.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se hace un reconocimiento a los ciudadanos Mexicanos por los premios otorgados en la edición número 73 de los Globos de Oro, suscrita por el Senador Zoé Robledo Aburto, del Grupo Parlamentario del PRD.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, en fecha del 13 de enero del año 2016, el Senador Zoe Robledo Aburto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se hace un reconocimiento a los ciudadanos Mexicanos por los premios otorgados en la edición número 73 de los Globos de Oro.
2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión - de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública - mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-2-356.
3. El 14 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas, por lo que se da cuenta con el Dictamen correspondiente.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se hace un reconocimiento a los ciudadanos Mexicanos por los premios otorgados en la edición número 73 de los Globos de Oro.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Senador Zoé Robledo Aburto, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proponente del punto de acuerdo que se dictamina, establece expresamente en sus consideraciones lo siguiente:

“El 10 de enero de 2016 se llevó acabo la 73 edición de los premios Globo de Oro en el hotel Beverly Hilton de la ciudad de Los Ángeles, dicha ceremonia revistió un significado muy especial porque entre los nominados se encontraban mexicanos destacados en el ámbito del cine y la televisión mundial.

En esta edición de los premios Globo de Oro, por segundo año consecutivo, Alejandro González Iñárritu se adjudicó el Globo de Oro en las categorías de Director y Película de Drama por su cortometraje El Renacido.

Asimismo, Gael García Bernal obtuvo un Globo de Oro como el Mejor Actor en una Serie de Comedia o Musical, por su participación en el programa Mozart in the Jungle.

Como es bien sabido, Iñárritu, de manera independiente y sin apoyo por parte del Estado mexicano, en diferentes ocasiones ha alcanzado diversos reconocimientos a nivel internacional, tal como fue el ganar tres Óscares por la película Birdman (Mejor Película, Mejor dirección, Mejor guión original) en la 87 edición de estos premios y el premio a la Crítica en Cannes por Amores Perros, de la misma manera, este cineasta ha sido nominado a los Óscares por Babel y Biutiful por Mejor Película Extranjera respectivamente.

Por su parte, a nivel internacional, Gael García Bernal, también sin apoyo del Estado Mexicano ganó en el año 2001 el premio Marcellō Mastroianni a la interpretación revelación por la película Y Tu Mamá También, en el 2006 el premio Gotham al mejor reparto por su participación en la cinta Babel, de la misma manera, ha sido nominado a los premios BAFTA por su actuación en la película Diarios de Motocicleta y a los premios Goya como mejor actor de reparto en la película Sin Noticias de Dios.

Por lo anterior y por muchos ejemplos más como lo es el caso de los creadores Alfonso Cuarón o Emmanuel Lubezki, es claro que México es cuna y semillero de gente talentosa y artísticamente sensible que debería

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se hace un reconocimiento a los ciudadanos Mexicanos por los premios otorgados en la edición número 73 de los Globos de Oro.

de ser apoyada y empoderada por los tres órdenes de gobierno y por las instituciones culturales para ayudar a que los sueños de los miles de actores, fotógrafos y cineastas mexicanos se vean realizados y en su momento, reconocidos por la comunidad internacional.

Los legisladores estamos facultados para presentar proposiciones con punto de acuerdo para solicitar la declaración expresa en relación con acontecimientos de interés general. Con base en ello, consideró oportuno que la Comisión Permanente no solo congratule a estos talentosísimos mexicanos por los premios recibidos, sino que también, se propongan y administren esquemas y mecanismos para el apoyo a los cineastas y actores nacionales, pues hasta ahora, la historia nos ha dejado ver que, el Estado Mexicano, no apoya con recursos federales a estos mexicanos, sino que los deja a su suerte y es que con sus propios recursos y sin el apoyo del gobierno federal, es que han salido adelante.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión se congratula y emite su más alto reconocimiento a los ciudadanos mexicanos Alejandro González Iñárritu y Gael García Bernal por los premios otorgados en la 73 edición de los premios Globo de Oro.

Segundo. Se solicita a la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión a que considere este punto de acuerdo de urgente u obvia resolución”.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se hace un reconocimiento a los ciudadanos Mexicanos por los premios otorgados en la edición número 73 de los Globos de Oro.

Comisión, coincidimos y acompañamos las consideraciones, motivaciones y argumentaciones que refiere el Punto de Acuerdo que se provee y que han sido citados literalmente en el presente dictamen.

II. Empero de lo anterior es menester señalar que si bien es cierto los galardonados con distinguidos reconocimientos internacionales por su labor en el arte escénico y de dirección cinematográfica, han carecido del apoyo a sus actividades artísticas, también es cierto que el Instituto Mexicano de Cinematografía, por sus siglas IMCINE, es una institución cultural que fue creada para fomentar el cine mexicano, cuyo objetivo principal es incrementar el acervo cultural de nuestra sociedad, e impulsar la industria cinematográfica de nuestro país, promoviendo la expresión artística y cultural para fortalecer la identidad y diversidad nacionales, por lo que en concordancia al objeto para lo cual fue creado el IMCINE y en relación a lo plasmado en el Plan Nacional de Desarrollo 2013 – 2018 y, el Programa Sectorial “México, con educación de calidad”, el IMCINE continúa con la función de Fomento a la Creación Cinematográfica y del cual depende la creación e implementación del existente “Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos”, el cual contiene los siguientes puntos estratégicos:

- Otorgar estímulos económicos para la escritura y reescritura de guiones cinematográficos, así como para el Desarrollo de Proyectos.
- Otorgar apoyos para el reforzamiento de los proyectos a través de cursos, talleres y asesorías dirigidos a cineastas.
- Establecer mecanismos que permitan la interrelación de los egresados de las escuelas de cine con profesionales del guión, para una mejor integración a la actividad cinematográfica del país.
- Estimular a los creadores y adaptadores de guiones para fomentar su especialización y su profesionalización.

Por lo que con fundamento en el artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, se solicita informe a esta soberanía por parte del titular del Instituto Mexicano de Cinematografía, sobre el resultado del “Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos”, sus alcances y resultados medibles, así como los proyectos apoyados por dicha institución durante el año 2015, conforme a la convocatoria emitida para la anualidad próxima pasada.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se hace un reconocimiento a los ciudadanos Mexicanos por los premios otorgados en la edición número 73 de los Globos de Oro.

III. Por otra parte y con el objeto de desahogar el presente punto de acuerdo señalado por el proponente como de urgente resolución, esta dictaminadora ha de señalar que no concurre y no se actualiza el supuesto legal normativo regulado en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral 59.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión - de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión se congratula y emite su más alto reconocimiento a los ciudadanos mexicanos Alejandro González Iñárritu y Gael García Bernal por los premios otorgados en la 73° edición de los premios Globo de Oro.

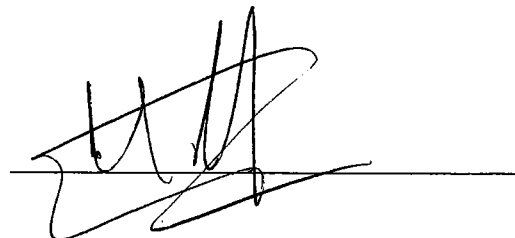
Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Mexicano de Cinematografía, para que informe sobre el estatus del “Programa de Estímulo a Creadores Cinematográficos”, sus alcances y resultados medibles, así como los proyectos apoyados por dicha institución durante el año 2015.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 20 de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

PRESIDENTE

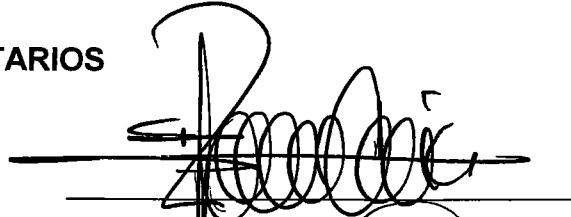
Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes



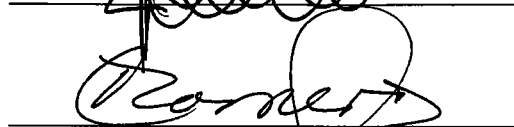
Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se hace un reconocimiento a los ciudadanos Mexicanos por los premios otorgados en la edición número 73 de los Globos de Oro.

SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo

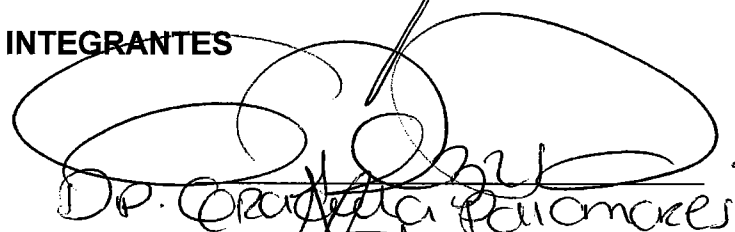


Dip. Felipe Reyes Álvarez

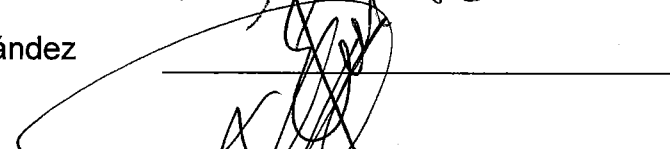


INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina



Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



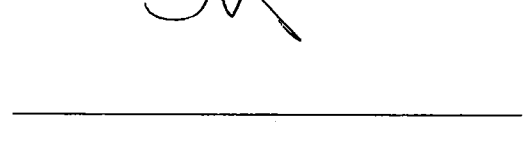
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



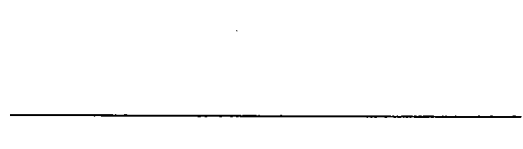
Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



Sen. Anabel Acosta Islas



Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

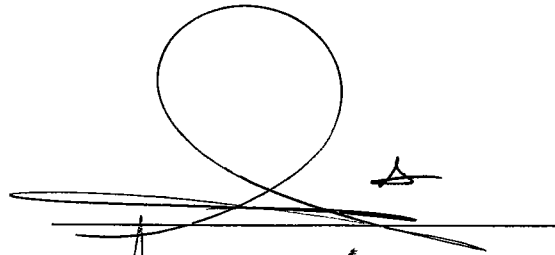


Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

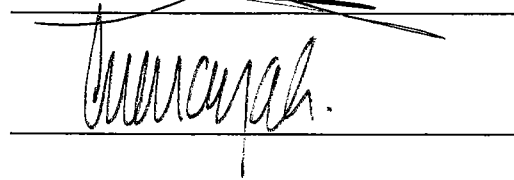


Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se hace un reconocimiento a los ciudadanos Mexicanos por los premios otorgados en la edición número 73 de los Globos de Oro.

Sen. Sonia Rocha Acosta

A large, stylized handwritten signature in black ink, featuring a prominent circular loop at the top and a horizontal line extending across the middle.

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Sharon' followed by a stylized surname.

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

A single horizontal line intended for a signature.

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Martha' followed by a stylized surname.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a considerar Acciones de Accesibilidad Universal en las Instalaciones por rehabilitar mediante el Programa "Escuelas al Cien".

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y al Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) a considerar Acciones de Accesibilidad Universal en las instalaciones por rehabilitar mediante el Programa "Escuelas al Cien", suscrita por la Diputada Yolanda de la Torre Valdez del Grupo Parlamentario del PRI.**

Con fundamento en el artículo 78, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, en fecha del 13 de enero del año 2016, la Diputada Yolanda de la Torre Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) a considerar Acciones de Accesibilidad Universal en las instalaciones por rehabilitar mediante el Programa "Escuelas al Cien".
2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido, se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión - de Relaciones Exteriores - Defensa Nacional y Educación Pública, mediante el oficio D.G.L.P.63-II-4-395.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a considerar Acciones de Accesibilidad Universal en las Instalaciones por rehabilitar mediante el Programa "Escuelas al Cien".

3. El 14 de enero del año 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas, por lo que se da cuenta con el Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN.

La Diputada Yolanda de la Torre Valdez, integrante del Grupo Parlamentario del PRI, proponente del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones y punto de acuerdo, lo siguiente:

"1. La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, señala a la "accesibilidad" como uno de los principios centrales para que las personas con discapacidad gocen plenamente sus derechos en igualdad de condiciones. Para corresponder a este principio los estados parte están obligados a realizar las acciones pertinentes a fin de acondicionar, adaptar y proyectar debidamente el entorno donde las personas con discapacidad acceden a sus derechos, para los efectos de esta exposición de motivos se citan a continuación los artículos vinculantes:

Artículo 9 Accesibilidad

1. A fin de que las personas con discapacidad puedan vivir en forma independiente y participar plenamente en todos los aspectos de la vida, los estados parte adoptarán medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Estas medidas, que incluirán la identificación y eliminación de obstáculos y barreras de acceso, se aplicarán, entre otras cosas, a:

a) Los edificios, las vías públicas, el transporte y otras instalaciones exteriores e interiores como escuelas, viviendas, instalaciones médicas y lugares de trabajo;

...

2. Los estados parte también adoptarán las medidas pertinentes para:

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a considerar Acciones de Accesibilidad Universal en las Instalaciones por rehabilitar mediante el Programa "Escuelas al Cien".

a) Desarrollar, promulgar y supervisar la aplicación de normas mínimas y directrices sobre la accesibilidad de las instalaciones y los servicios abiertos al público o de uso público;

...

Artículo 24 Educación

Los estados parte reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la educación. Con miras a hacer efectivo este derecho sin discriminación y sobre la base de la igualdad de oportunidades, los estados parte asegurarán un sistema de educación inclusivo a todos los niveles así como la enseñanza a lo largo de la vida, con miras a:

a) Desarrollar plenamente el potencial humano y el sentido de la dignidad y la autoestima y reforzar el respeto por los derechos humanos, las libertades fundamentales y la diversidad humana;

b) Desarrollar al máximo la personalidad, los talentos y la creatividad de las personas con discapacidad, así como sus aptitudes mentales y físicas;

c) Hacer posible que las personas con discapacidad participen de manera efectiva en una sociedad libre.

2. Al hacer efectivo este derecho, los estados parte asegurarán que:

a) Las personas con discapacidad no queden excluidas del sistema general de educación por motivos de discapacidad, y que los niños y las niñas con discapacidad no queden excluidos de la enseñanza primaria gratuita y obligatoria ni de la enseñanza secundaria por motivos de discapacidad;

b) Las personas con discapacidad puedan acceder a una educación primaria y secundaria inclusiva, de calidad y gratuita, en igualdad de condiciones con las demás, en la comunidad en que vivan;

c) Se hagan ajustes razonables en función de las necesidades individuales;

Es de resaltar que la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, así como cualquier otro tratado internacional en materia de derechos humanos ha de considerarse como ley suprema en la Unión, de

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a considerar Acciones de Accesibilidad Universal en las Instalaciones por rehabilitar mediante el Programa "Escuelas al Cien".

acuerdo al artículo 133 constitucional. Esta lógica supone que el Estado mexicano deberá implementar medidas que garanticen el acceso pleno de las personas con discapacidad en igualdad de condiciones, a los derechos fundamentales, en particular para efectos de esta exposición de motivos, de la educación.

2. De acuerdo al diagnóstico contenido en el Programa Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad, este colectivo social se encuentra en severas desventajas con relación a la educación, contra sus pares sin discapacidad, para los fines que convienen a esta exposición de motivos se detallan a continuación los siguientes datos.

I. Asistencia escolar: la población con discapacidad de entre 3 y 29 años, presenta una tasa de asistencia escolar de 45 por ciento, mientras que su contraparte sin discapacidad mantiene 56 por ciento. De acuerdo al Censo 2010, que las personas con discapacidad física o neuromotora tienen un promedio de asistencia escolar de 39.4 por ciento, mientras que las personas con discapacidad visual mantienen una asistencia de 53.2 por ciento.

II. Nivel de escolaridad: el Censo 2010 reporta que entre la población con discapacidad, 27.9 por ciento no tiene estudios, 45.4 por ciento terminó al menos un año de primaria, 13.3 por ciento uno de secundaria, 7.3 por ciento uno de media superior y 5.2 por ciento uno de superior; 86.6 por ciento de la población con discapacidad tiene como máximo estudios de educación básica, en correlación 29.1 por ciento de las personas con discapacidad física son analfabetas.

III. Participación económica: la participación económica de las personas con discapacidad representa 29 por ciento, mientras que el mismo indicador en las personas sin discapacidad se ubica en el 56, según el Censo 2010 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (Inegi). Al separar este indicador por tipo de discapacidad se observa que las personas que tienen discapacidad visual tienen 35.3 por ciento, con discapacidad auditiva 29.7 por ciento, con discapacidad física o neuromotora 27.1 por ciento.

IV. Ocupación: El Censo 2010 reporta que de cada 100 personas con discapacidad ocupadas, 22 lo hace como trabajadoras en actividades elementales y de apoyo, 18 son trabajadores agrícolas, 16 laboran en tareas de comercio o ventas, 14 son artesanos, 10 profesionistas y

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a considerar Acciones de Accesibilidad Universal en las Instalaciones por rehabilitar mediante el Programa "Escuelas al Cien".

técnicos, 8 realizan tareas de servicios personales y vigilancia, 6 trabajan como operadores de maquinaria, 3 como auxiliares administrativos y 2 son funcionarios, directores o jefes. La gran mayoría tiene un perfil ocupacional de baja cualificación.

Esta realidad estadística orienta la necesidad de contar con políticas públicas con la finalidad de incorporar a la escuela pública a las personas con discapacidad, a fin de reducir progresivamente los índices de desventaja social, referidos en los anteriores datos.

3. El 1 de febrero de 2008, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se crea la Ley General de Infraestructura Física Educativa, a efecto de contextualizar la presente proposición con punto de acuerdo, se cita el artículo 2o. de dicho ordenamiento legal, en cuyo texto se lee:

Artículo 2. El objeto de la ley es regular la infraestructura física educativa al servicio del sistema educativo nacional, estableciendo los lineamientos generales para:

I. La construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, reforzamiento, reconstrucción y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio del sistema educativo nacional;

II. La creación de programas en las áreas de certificación, evaluación y capacitación, dentro de las líneas que comprenden procesos constructivos, administración de programas, innovación en la gestión pública, desarrollo humano, informática y de asesoría técnica en el área de proyectos, peritajes, diagnósticos técnicos y servicios relacionados con la materia;

III. La generación de procesos de planeación, para que los recursos se apliquen con mayor pertinencia;

IV. La creación de mecanismos que permitan prevenir y dar respuesta a las contingencias derivadas de desastres naturales en la infraestructura física educativa nacional, y

V. La coordinación de las acciones que propicien la optimización de recursos, la homologación de procesos en los casos procedentes, así como la participación y la toma de decisiones conjuntas de las instituciones

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a considerar Acciones de Accesibilidad Universal en las Instalaciones por rehabilitar mediante el Programa "Escuelas al Cien".

públicas del país y de los diferentes órdenes de gobierno, federal, estatal, del Distrito Federal y municipal, además de los sectores de la sociedad.

El mismo decreto crea el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, cuya responsabilidad y ámbito de competencia se definen en el artículo 16, el cual se cita a continuación.

Artículo 16. El objetivo del instituto es fungir como un organismo con capacidad normativa, de consultoría y certificación de la calidad de la infraestructura física educativa del país y de construcción, en términos de esta ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables, y desempeñarse como una instancia asesora en materia de prevención y atención de daños ocasionados por desastres naturales, tecnológicos o humanos en el sector educativo.

Para el cumplimiento de lo establecido en el párrafo anterior, el instituto considerará en todo momento las características particulares de cada región del país, con base en su riqueza y diversidad.

El instituto estará encargado de la construcción, equipamiento, mantenimiento, rehabilitación, refuerzo, reconstrucción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones destinados al servicio de la educación pública en el Distrito Federal, en las entidades federativas en el caso de instituciones de carácter federal o cuando así se convenga con las autoridades estatales.

De tal forma el instituto, dentro de su ámbito de competencia tiene la encomienda de definir las acciones necesarias para que la infraestructura física educativa cumpla con su cometido social.

4. De acuerdo a la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, la accesibilidad es un principio definido como: "Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales..."

Adicionalmente el comentario general número 2 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad referente al artículo 9 sobre

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a considerar Acciones de Accesibilidad Universal en las Instalaciones por rehabilitar mediante el Programa "Escuelas al Cien".

"Accesibilidad", refiere en su numeral 39, lo siguiente: "Sin un transporte accesible a las escuelas, sin edificios escolares accesibles y sin información y comunicación accesibles, las personas con discapacidad no tendrían oportunidad de ejercer su derecho a la educación".

Contextualizando lo antes referido, es prioritario que la accesibilidad para las personas con discapacidad se incorpore dentro de los objetivos particulares de la política pública desarrollada por el Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa.

En fechas recientes, a través del secretario de Educación Pública, maestro Aurelio Nuño Mayer, se ha dado a conocer a la opinión pública un programa de capitalización, con la finalidad de adquirir recursos para la consecución de los fines del instituto antes mencionado, estos recursos se obtendrán a través de la emisión de los Certificados de Infraestructura Física Educativa, este programa ha sido denominado Escuelas al CIEN.

El objetivo de esta proposición con punto de acuerdo es exhortar a las autoridades responsables para que dentro de los programas concernientes y de manera especial dentro de la cobertura y lineamientos de operación de los Certificados de Infraestructura Física Educativa, sean considerados los elementos necesarios y suficientes para garantizar el acceso pleno y en igualdad de condiciones a las personas con discapacidad.

Aplicando de forma extensiva y suficiente las normas de accesibilidad que están contenidas en el tomo II "Accesibilidad" del volumen 3, "Habitabilidad y Funcionamiento", correspondiente a la normativa técnica del Instituto Nacional de Infraestructura Física y Educativa. El cual contiene a detalle la información técnica y metodológica para aplicar el principio de accesibilidad en los planteles educativos, considerando las necesidades de las personas con discapacidad que requieren para usar en igualdad de condiciones las instalaciones.

De igual forma, es necesario reformar a detalle los conceptos de "Accesibilidad" contenidos en el Anexo III, de los lineamientos de operación a fin de que se proporcionen a detalle no sólo el número de personas con discapacidad en el plantel, sino el tipo de discapacidad y en consecuencia sus requerimientos, es deseable para efectos de una mejor implementación del principio de accesibilidad en las escuelas públicas, que aunque la escuela no cuente con ninguna persona con discapacidad dentro de su

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a considerar Acciones de Accesibilidad Universal en las Instalaciones por rehabilitar mediante el Programa "Escuelas al Cien".

planta docente y alumnado, se consideren aspectos mínimos para garantizar el uso en plenitud de las instalaciones por todos los miembros de la comunidad.

Es por lo antes expuesto y de acuerdo a los artículos citados en el proemio, que se presenta a esta honorable soberanía la siguiente proposición con

Puntos de Acuerdo

Primero. Se exhorta respetuosamente al titular del Instituto Nacional de Infraestructura Física y Educativa, Dr. Héctor Gutiérrez de la Garza, a considerar dentro del Programa "Escuelas al Cien", las acciones necesarias y suficientes para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en los centros educativos del país.

Segundo. Se exhorta respetuosamente al titular de la Secretaría de Educación Pública, maestro Aurelio Nuño Mayer, a efectuar las acciones necesarias y suficientes para que dentro de los programas de infraestructura educativa, se cumpla con el principio de accesibilidad para las personas con discapacidad".

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un solo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, coincidimos con las consideraciones, motivaciones y argumentaciones que refiere el Punto de Acuerdo que se provee y que han sido citados literalmente en el presente dictamen.

II. Es menester señalar que una de las obligaciones del Estado Mexicano es garantizar el ejercicio del gobernado a los derechos fundamentales de la

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a considerar Acciones de Accesibilidad Universal en las Instalaciones por rehabilitar mediante el Programa "Escuelas al Cien".

persona, lo anterior con base a los instrumentos jurídicos internacionales, tal como lo señala La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, del cual nuestro país es parte firmante, ya que el bien jurídico tutelado, es el Principio *PRO HOMBRE*, que se encuentra fundado en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mismo que obliga a toda autoridad a garantizar el libre ejercicio de los derechos fundamentales de la persona, incluyendo la garantía de accesibilidad para acceder a una vida igualitaria. Es menester señalar que el derecho a la accesibilidad a personas con capacidades diferentes, proveerá del ejercicio pleno de otros derechos, pues estos se encuentran vinculados entre sí y como lo expone la proponente, uno de esos derechos fundamentales es el derecho fundamental a la educación que se colige con el derecho a la accesibilidad y que ambos, permiten las condiciones suficientes y necesarias para el desarrollo pleno e integral de las personas en un marco de garantías tuteladas por el Estado Mexicano y de derechos ejercidos plenamente por las personas situadas en el supuesto que se proyecta.

III. Dicho de otra manera, atender el concepto legal de la accesibilidad y materializarlo en espacios físicos para el ejercicio de un bloque de derechos constitucionales por personas con capacidades diferentes, es fundamental para cuidar el bien jurídico tutelado que es el derecho *pro persona*, por lo que es constitucionalmente atendible los alcances del Punto de Acuerdo que se dictamina, pues se encuentra ajustado al bloque de constitucionalidad de los derechos concebidos por la Carta magna y por los Tratados Internacionales de los cuales México es parte y que se encuentran irrigados en el marco de nuestro derecho positivo vigente. En efecto y tal y como lo señala la proponente, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, irriga de tales principios y adopta el concepto social, como derecho para acceder al ejercicio de otros derechos, la accesibilidad y es concebido como un principio definido como las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones, y a otros servicios e instalaciones abiertos al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales. Por lo que se vislumbra como un instrumento de apoyo el Programa de "Escuelas al Cien" pues beneficiaría a la población que se encuentre en el supuesto de tener capacidades diferentes y que por tanto se encuentra imposibilitada de acceder al ejercicio de los derechos fundamentales.

Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a considerar Acciones de Accesibilidad Universal en las Instalaciones por rehabilitar mediante el Programa "Escuelas al Cien".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas, para que en coordinación y colaboración con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad (CONADIS), lleven a cabo las acciones necesarias y suficientes para garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad en los centros educativos del país, tomando en cuenta el mobiliario escolar, la infraestructura de protección civil, el uso en igualdad de condiciones de todas las áreas escolares y el entorno perimetral, incluyendo el diseño de mecanismos de evaluación, supervisión y participación social.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, solicita respetuosamente al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) a que envíe un informe a esta Soberanía sobre los avances del Programa "Escuelas al Cien".

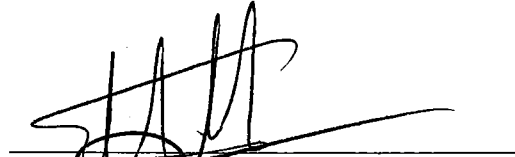
Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 20 de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

PRESIDENTE

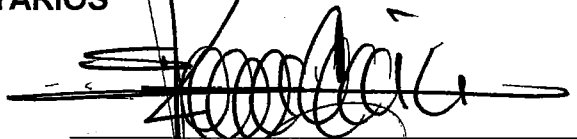
Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a considerar Acciones de Accesibilidad Universal en las Instalaciones por rehabilitar mediante el Programa "Escuelas al Cien".

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

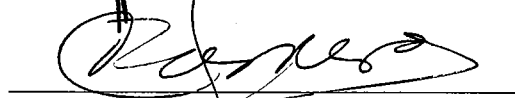


SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo



Dip. Felipe Reyes Álvarez



INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina



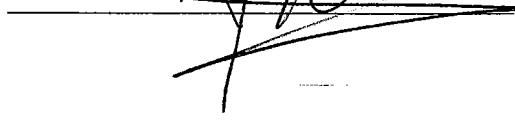
Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



Sen. Anabel Acosta Islas



Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz



Dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas y al Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad a considerar Acciones de Accesibilidad Universal en las Instalaciones por rehabilitar mediante el Programa "Escuelas al Cien".

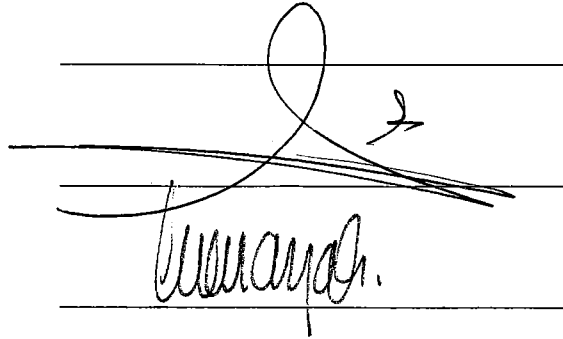
Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

Sen. Sonia Rocha Acosta

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Sharon", is written over two horizontal lines. The signature is stylized and includes a large loop at the top.A handwritten signature in black ink, appearing to read "Martha", is written over two horizontal lines. The signature is stylized and includes a large loop at the top.

3

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la promoción de la actividad física en los planes y programas de estudio de educación básica.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la Promoción de la actividad física en los planes y programas de estudio de educación básica, suscrita por Senadoras de los Grupos Parlamentarios del PRI y PVEM.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, en fecha del 13 de enero del año 2016, las Senadoras Hilda Esthela Flores Escalera, Diva Hadamira Gastélum Bajo, María Cristina Díaz Salazar, Itzel Sarahí Ríos de la Mora, Anabel Acosta Islas y María Hilaria Domínguez Arvizu, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, y María Elena Barrera Tapia, Senadora integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo, relativo a la Promoción de la actividad física en los planes y programas de estudio de educación básica.

2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido, se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión - de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública - mediante el oficio D.G.L.P.63-II-2-359.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la promoción de la actividad física en los planes y programas de estudio de educación básica.

3. El 14 de enero del año 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas, por lo que se da cuenta con el Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Las Senadoras integrantes de los Grupos Parlamentarios del PRI y PVEM, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones y punto de acuerdo, lo siguiente:

“Nuestro país tiene uno de los mayores índices de sobrepeso, obesidad y diabetes en el mundo. Sin duda, estos padecimientos representan un grave problema de salud pública, cuya atención requiere de la participación activa tanto del sector público como del privado y del social.

De acuerdo con el informe “Kilos de más, pesos de menos: Los costos de la obesidad en México” publicado por el Instituto Mexicano de la Competitividad (IMCO) en 2015, México vive una epidemia de obesidad. El 73% de los adultos y el 35% de los niños, niñas y adolescentes tienen sobrepeso u obesidad, es decir, en total 60.6 millones de personas (el 52% de los mexicanos) sufren de esta condición.

El referido documento señala además que el sobrepeso y la obesidad son el principal factor de riesgo de discapacidad y muerte para los mexicanos.

En virtud de que tanto el sobrepeso como la obesidad son un problema multifactorial, debemos analizar todas aquellas alternativas que nos conduzcan a su prevención y combate. En este sentido la creación de conciencia y la promoción de hábitos saludables desde la educación básica, como es el caso de la activación física, representan una oportunidad de revertir la tendencia desastrosa de estos padecimientos.

Al respecto, cabe mencionar que en el marco de la Estrategia Nacional para la Prevención y Control del Sobrepeso, la Obesidad y la Diabetes emitida por el Gobierno Federal en 2013, se ha puesto en marcha el Programa de Acción Específico Alimentación y Actividad Física 2013-2018 con la finalidad de promover la generación de hábitos alimentarios correctos y la realización de actividad física en la población en todas sus etapas de vida, involucrando, al sector público, privado y social.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la promoción de la actividad física en los planes y programas de estudio de educación básica.

El objetivo 1 del referido programa es promover estilos de vida saludables que contribuyan a mejorar los hábitos alimentarios y de actividad física de la población; y dentro de sus estrategias y líneas de acción se encuentra precisamente la generación de estrategias educativas innovadoras para la promoción de la actividad física.

De ahí la importancia de analizar la eficacia y fortalecer, en su caso, los planes y programas de estudio en materia de educación física en la educación básica. De acuerdo con criterios de la Organización Mundial de la Salud (OMS), se recomienda que para las personas entre 5 y 17 años de edad acumulen un mínimo de 60 minutos al día de actividad física o vigorosa diariamente; y desafortunadamente los programas de estudio en la materia no contemplan dichos parámetros.

Aunado a lo anterior resulta indispensable considerar la situación de las y los alumnos con discapacidad, a fin de que en la medida en que su condición lo permita, participen activamente en dicha asignatura; además de valorar la creación de mayores espacios deportivos dentro de los planteles escolares; y promover una mayor capacitación y actualización de los docentes en la materia.

No debemos subestimar la aportación de las clases de educación física para transformar el estilo de vida de los mexicanos y las mexicanas. Al respecto, la Comisión Europea señaló en su Libro Blanco sobre el Deporte (Comisión Europea, 2007a) que el tiempo que se dedica a la práctica deportiva, bien sea en las clases de educación física en el centro escolar o en actividades extracurriculares, puede producir beneficios sustanciales tanto a nivel educativo como de salud.

Para ello debe apostarse a la calidad de los programas de educación física y a las cualificaciones del profesorado que imparte esta asignatura; misma que enseña a niños y jóvenes a potenciar sus capacidades físicas, a lograr una mejor coordinación, unos reflejos más rápidos y una mayor velocidad, resistencia, flexibilidad, fuerza y equilibrio.

El referido documento asegura además que los beneficios que la actividad física tiene sobre la salud también contribuyen a lograr unas actitudes mentales equilibradas. La educación física tiene como objetivo lograr un comportamiento asertivo y de confianza en uno mismo en diversas

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la promoción de la actividad física en los planes y programas de estudio de educación básica.

situaciones y permite a los jóvenes descubrir formas de gestionar las emociones negativas y el estrés de manera constructiva.

De ahí la relevancia de fortalecer los planes de estudio en la materia y darle a la asignatura de educación física una perspectiva más amplia, con miras a combatir los estilos de vida que conducen hacia el sobrepeso y la obesidad y todas sus lamentables consecuencias; y además a fomentar la formación integral de las niñas, niños y adolescentes de nuestro país.

Es por lo descrito en el desarrollo del presente y con fundamento en las disposiciones señaladas, se somete a la consideración de este Honorable Congreso de la Unión la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación a fin de que, en coordinación con la Secretaría de Salud, rediseñen y fortalezcan los planes y programas de estudio en materia de educación física; así como los programas de formación docente en la materia, a fin de que atiendan a los criterios internacionales sobre activación física.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación a fin de que, promueva la creación y habilitación de mayores espacios deportivos en los planteles escolares, con un enfoque especial en la inclusión de alumnos y alumnas con discapacidad.”

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la promoción de la actividad física en los planes y programas de estudio de educación básica.

referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, coincidimos con las consideraciones, motivaciones y argumentaciones que refiere el Punto de Acuerdo que se provee y que han sido citados literalmente en el presente dictamen.

II. Empero de lo anterior es menester señalar que una de las obligaciones del Estado Mexicano es garantizar los derechos fundamentales de la niñez, lo anterior con base en los instrumentos jurídicos internacionales de los cuales nuestro país es parte, ya que el bien jurídico tutelado, con todas las acciones que se han promovido en el ámbito federal o estatal y que son contempladas en el punto de acuerdo que se provee, es el interés superior de la infancia y de la infancia con capacidades diferentes, por lo que la promoción de la activación física en los planes y programas de estudio básica es una medida fundamental para que el desarrollo integral de la infancia sea pleno y en consecuencia, se combata el problema de la obesidad infantil.

III. De igual manera el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos eleva a rango constitucional los derechos de la niñez, pues dicho numeral reconoce el derecho de las niñas y los niños a satisfacer sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Establece la obligación del Estado de proveer lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos, así como de otorgar facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez y de igual manera es reconocido dicho derecho y garantía obligada a tutelar por parte del Estado, con la Ley para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, pues en un sentido amplio, toda institución pública está obligada a garantizar el ejercicio de los derechos humanos de niñas, niños y adolescentes, tanto en el ámbito público como privado. Por lo que toda esa gama de derechos fundamentales que se garantizan por parte del Estado y por medio de los instrumentos legales ya señalados, también son enfocados al desarrollo físico y a la salud del menor, abatiendo con ello, el grave problema de la obesidad del menor en nuestro país, por lo que resulta atendible, procedente y totalmente constitucional el punto de acuerdo que se dictamina.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la promoción de la actividad física en los planes y programas de estudio de educación básica.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a fin de que, en coordinación con la Secretaría de Salud, rediseñen y fortalezcan los planes y programas de estudio en materia de educación física; así como los respectivos programas de formación docente, a fin de que atiendan a los criterios internacionales sobre activación física.

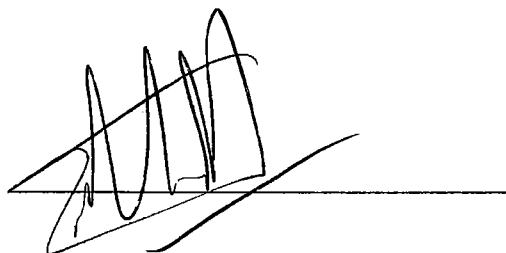
Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública a fin de que, promueva la creación y habilitación de mayores espacios deportivos en los planteles escolares, con un enfoque especial en la inclusión de alumnas y alumnos con discapacidad.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 20 de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and a long horizontal stroke at the bottom, positioned to the right of the name.

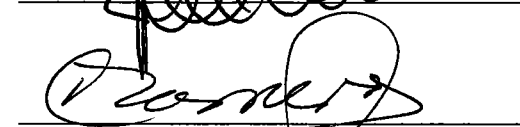
Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la promoción de la actividad física en los planes y programas de estudio de educación básica.

SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo

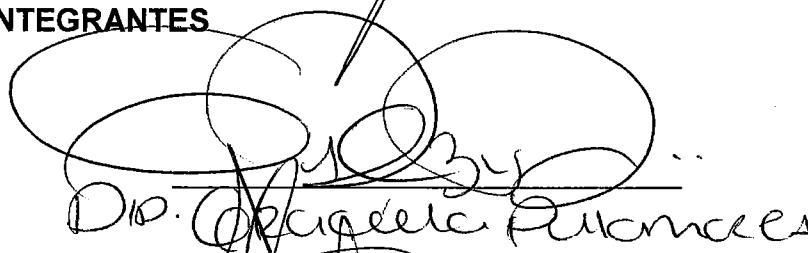


Dip. Felipe Reyes Álvarez



INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina



Dip. Graciela Pulmones

Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo




Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



Sen. Anabel Acosta Islas



Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

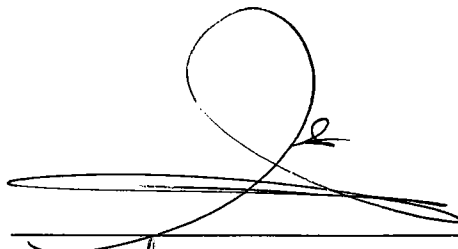


Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

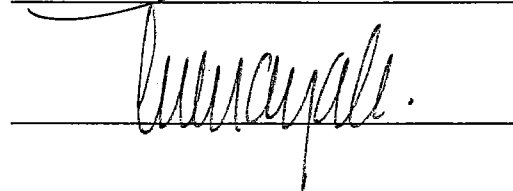


Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo relativo a la promoción de la actividad física en los planes y programas de estudio de educación básica.

Sen. Sonia Rocha Acosta



Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza



Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país, suscrita por el Senador Jorge Aréchiga Ávila, del Grupo Parlamentario del PVEM.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, en fecha del 13 de enero del año 2016, el Senador Jorge Aréchiga Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión - de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública - mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-1-0431.

3. El 14 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas, por lo que se da cuenta con el Dictamen correspondiente.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Senador Jorge Aréchiga Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establece expresamente en sus consideraciones:

“México es reconocido mundialmente por su cultura. Los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos son motivo de orgullo y vanagloria por ser prueba palpable de la grandeza de la historia de la República Mexicana.

Tal es la relevancia de la materia en el país que la Carta Magna reserva en el artículo 3o., fracción V, que “además de impartir educación, alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura”.

Así, al considerar la cultura como uno de los cimientos torales de México, hoy la Secretaría de Educación Pública, el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), el Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (Conaculta), entre otros, son los encargados de fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, aunado a preservar de forma integral el patrimonio cultural de la nación.

Cabe destacar que el país tiene una infraestructura y patrimonio culturales excepcionalmente amplios que lo ubican como líder de América Latina en este rubro ya que entre su acervo tiene 187 zonas arqueológicas abiertas al público, mil 184 museos, 7 mil 363 bibliotecas públicas, 594 teatros, mil 852 centros culturales y 869 auditorios, entre otros espacios, en los cuales se desarrolla una actividad cultural permanente.

Son precisamente los monumentos y las zonas arqueológicas donde se puede interactuar directamente con la historia, por lo que existe la obligación de proteger y conservar los vestigios que son parte de nuestra identidad y diversidad cultural.

De ahí que la finalidad de la presente proposición con punto de acuerdo es exhortar a las autoridades competentes a que coadyuven para que todas las zonas arqueológicas del país tengan un plan de manejo en el cual se plasme el manejo y operación que garantice su conservación y protección integral, se asegure que su uso sea responsable y racional, se fomente la investigación, difusión y valoración y, se contribuya con el desarrollo sustentable regional y nacional.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

Las zonas y los monumentos arqueológicos son objeto de visita por connacionales y extranjeros a fin de conocer y reconocer la herencia cultural de México. Tal es la relevancia del turismo que generan los vestigios de los pueblos originarios, que han colocado al país en el principal destino turístico de América Latina y el décimo más visitado del mundo.²

Cabe destacar que de las 187 zonas arqueológicas abiertas al público, 10 son bienes culturales inscritos en la lista de patrimonio mundial cultural de la humanidad declarada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO):

1. Centro histórico de Oaxaca y zona arqueológica de Monte Albán (1987).
2. Ciudad prehispánica de Teotihuacán.
3. Ciudad prehispánica y parque nacional de Palenque (1987).
4. Ciudad prehispánica de Chichén-Itzá (1988).
5. Ciudad prehispánica de El Tajín (1992).
6. Ciudad prehispánica de Uxmal (1996).
7. Zona arqueológica de Paquimé (Casas Grandes, 1998).
8. Zona de monumentos arqueológicos de Xochicalco (1999).
9. Antigua ciudad maya de Calakmul (Campeche, 2002).
10. Cuevas prehistóricas de Yagul y Mitla en los valles centrales de Oaxaca (2010).

De las mencionadas zonas arqueológicas es de resaltar la de Monte Albán, la cual en enero de este año recibió un reconocimiento internacional por un panel de expertos en patrimonio mundial, nombrando al recinto prehispánico como el sitio inscrito en la lista de la UNESCO con el mejor plan de manejo del planeta, superando a centros como las cuevas con pintura prehistórica de Pech Merle, Francia; la Ciudad Prohibida en China; el Taj Mahal en la India, el Valle de los Reyes en Luxor, Egipto y Herculano en Italia.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

Los especialistas en mención valoraron entre otros

1. Significado histórico.
2. Presentación y nivel de preservación.
3. Experiencia y accesibilidad del visitante al recinto.
4. Comodidad vacacional de la región circundante.
5. Impacto a los visitantes.
6. Belleza del paisaje.
7. Rango o cantidad de vestigios históricos, así como de museos cercanos.
8. Nivel de conocimiento y comprensión que aporta a los visitantes y habitantes originarios.

Por otro lado, en octubre del mismo año nueve zonas arqueológicas que representan la totalidad de las culturas prehispánicas de México; a saber: Palenque, Teotihuacán, Monte Albán, Chichén Itzá, El Tajín, Uxmal, Paquimé, Xochicalco, Calakmul, y sus tres pueblos: Kabah, Labná y Sayil, fueron inscritas en el Registro Internacional de Bienes Culturales Bajo Protección Especial de la UNESCO y se les colocó el emblema del Escudo Azul³ por triplicado. Lo anterior, en cumplimiento de la Convención para la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado.⁴ Dicha distinción implica un mayor compromiso del gobierno mexicano en cuanto a las condiciones de conservación de las zonas arqueológicas, así como, generar entre la sociedad y las autoridades un incremento en la cultura de preservación, que incluya medidas para la prevención de desastres y evitar el saqueo en caso de conflicto.

A este reciente compromiso internacional adquirido por México para proteger y conservar su patrimonio histórico se suman otros instrumentos que ponderan la relevancia de preservar el legado cultural de nuestros predecesores:

1. La Convención sobre la protección del patrimonio mundial, cultural y natural. Establece la obligación de los estados parte de: "...identificar,

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio.

2. La Carta Internacional para la Conservación y Restauración de Monumentos. Considera que la conservación de monumentos implica primeramente la constancia en su mantenimiento y que su ejecución en las ruinas así como, las medidas necesarias para la conservación y protección permanente de los elementos arquitectónicos y de los objetos descubiertos deben estar garantizados.

3. La Carta de México en Defensa del Patrimonio Cultural. Señala que es indispensable incluir en todos los programas de desarrollo nacional y regional una preocupación activa por la defensa del patrimonio cultural.

4. La Carta de Burra 5 para los Sitios de Significación Cultural. Indica que el objetivo de la conservación es preservar la significación cultural de una zona arqueológica, que la conservación es parte integral de una buena gestión de los sitios y que éstos deberán ser salvaguardados y no deberán ser sometidos a riesgo o expuestos a un estado vulnerable.

5. La Carta Internacional para la Protección y Manejo del Patrimonio Arqueológico. Manifiesta que la protección y adecuado manejo de las zonas arqueológicas son imprescindibles para permitir a los arqueólogos y a otros científicos estudiarlo e interpretarlo en nombre de generaciones presentes y futuras para su beneficio.

6. La Carta de Enane 6 del Icomos para la Interpretación de los Sitios Patrimoniales Culturales de 1995. Menciona que la interpretación del significado de los sitios patrimoniales culturales es una parte integral del proceso de conservación y que es fundamental para tener resultados positivos en este campo.

7. Los Principios para la Preservación, Conservación y Restauración de Pinturas Murales, ratificados por el Icomos en 2003. Establecen que las superficies arquitectónicas y las capas de acabados, con sus valores históricos, estéticos y técnicos, deben considerarse como componentes de igual importancia que los monumentos; así como que todos los proyectos de conservación deben iniciarse mediante una investigación científica sólida y rigurosa.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

Por todos estos compromisos que mandatan la preservación de los vestigios ancestrales en suma a lo establecido en la Carta Magna de nuestro país en materia de Cultura, es que se debe llevar a cabo el manejo adecuado e integral de los sitios arqueológicos.

Como ha quedado referido, algunos sitios arqueológicos (no más de veinte) ya tienen algún medio de protección o reconocimiento por su labor de conservación y manejo idóneo. Pero, es de recordar que son 187 zonas que albergan monumentos arqueológicos, por lo que es urgente que cada uno de ellos tengan un plan de manejo acorde a sus características y necesidades para lograr su preservación.

Si bien es cierto, según datos del Segundo Informe de Ejecución 2014 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, se concluyeron 22 planes de manejo de zonas arqueológicas, y en lo que corresponde a la conservación del patrimonio cultural, se llevaron a cabo diversos trabajos en las zonas arqueológicas de Teotihuacán, Puebla y Oaxaca.⁷

También es cierto que se desconoce cuáles son esas zonas que ya cuentan con dichos planes de manejo, que lineamientos tienen considerados, en qué estado se encuentra cada plan de manejo es decir, si se encuentran con medidas vigentes o requieren revalorar las acciones implementadas por resultar obsoletas, así como las actividades de mantenimiento y preservación que llevan a cabo para conservar las zonas y los monumentos arqueológicos, por mencionar sólo algunos.

Por otro lado, y más grave aún, no se tiene conocimiento de cuales zonas arqueológicas no tienen un plan de manejo, ni tampoco si se está ejecutando algún tipo de acciones para lograr su conservación o bien, si las acciones que se están desarrollando son las adecuadas.

Es por todos sabido que los daños más comunes en una zona arqueológica pueden dividirse en dos grupos principales: uno, los que han sido ocasionados por el paso del tiempo y los factores ambientales, y dos, los que se deben a la acción directa o indirecta del hombre.⁸ De ahí que los planes de manejo de las zonas arqueológicas son un factor determinante para que se lleve a cabo su adecuada conservación y aprovechamiento.

Por lo anterior, la presente proposición pretende sumar esfuerzos para proteger y conservar la invaluable herencia cultural de nuestro país, exhortando a las autoridades competentes a que coadyuven para que cada

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

zona arqueológica de México tenga un plan de manejo acorde a sus necesidades particulares, al igual que, realicen una evaluación de los ya existentes y finalmente, implementen acciones de inspección y vigilancia para constatar la adecuada preservación del patrimonio cultural”.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia para que remita a esta soberanía un informe sobre cuales zonas arqueológicas tienen plan de manejo y cuál es su estado en la actualidad.

Segundo. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a informar a esta soberanía sobre las zonas arqueológicas que no tienen un plan de manejo; asimismo, lo incita a que coadyuve con los responsables del manejo y operación de las zonas arqueológicas para que en un plazo no mayor de 365 días tengan el documento concluido, aprobado y en ejecución.

Tercero. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia a realizar inspección y vigilancia en las zonas arqueológicas para revisar que se cumpla lo establecido en los planes de manejo y en los programas operativos anuales.

Notas

1 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

2 De conformidad con datos de la Organización Mundial del Turismo.

3 El Escudo Azul es el símbolo utilizado para identificar los sitios culturales protegidos por la Convención. Este emblema también dio su nombre al Comité Internacional del Escudo Azul (ICBS) que obra para proteger el patrimonio cultural mundial amenazado por catástrofes naturales o causadas por el hombre.

4 Dicho tratado internacional es el primero dedicado a la protección del patrimonio cultural en situación de guerra, y recalca el concepto de patrimonio común a la humanidad.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

5 Teniendo en consideración la Carta Internacional para la conservación y Restauración de Monumentos y Sitios (Venecia 1964), y las resoluciones de la quinta asamblea general del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios (Moscú 1978), la Carta Burra fue adoptada el 19 de agosto de 1979 por el Icomos Australia (Comité Nacional Australiano del Icomos) en Burra, Australia del Sur. Fue actualizada el 23 de febrero de 1981, el 23 de abril de 1988 y el 26 de noviembre de 1999. Icomos internacional, página web consultada el 7 de abril de 2014. http://www.international.icomos.org/charters/burra1999_spa.pdf

6 El Centro Ename para la arqueología pública y presentación del patrimonio es uno de los principales centros internacionales con conocimientos y experiencia en la interpretación del patrimonio. Este centro fue la base para crear el convenio de Ename Icomos para la Interpretación y Presentación del Patrimonio Cultural. Icomos es el Consejo Internacional de Monumentos y Sitios, además de ser un órgano consultivo de la UNESCO él proporciona al Comité del Patrimonio Mundial evaluaciones de bienes culturales y mixtos que son propuestos para su inscripción en la lista del patrimonio mundial. Este centro cuenta con proyectos en Flandes, Europa, así como en el resto del mundo los que se caracterizan por un enfoque creativo, abierto, multidisciplinar y científico. Cuyo objetivo es dar a la herencia cultural un papel dinámico en el mundo. Página web del Centro Ename, consultada el 7 de abril de 2014. <http://www.enamecenter.org/EEC2013/index-S.html>

7 Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018. Segundo Informe de Ejecución 2014. Véase http://www.shcp.gob.mx/EGRESOS/contabilidad_gubernamental/Ejecucion/2_i_e_2014_CONSOLIDADO.pdf Noviembre de 2015.

8 Manual de Conservación Preventiva en Zonas Arqueológicas. Véase http://www.mener.inah.gob.mx/archivos/cncpcmanualconservacion_arque.pdf Noviembre de 2015".

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

III. CONSIDERACIONES

- I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, coincidimos con las consideraciones, motivaciones y argumentaciones que refiere el Punto de Acuerdo que se provee y que han sido citados literalmente en el presente dictamen y por tanto es menester fundamentar el presente dictamen y es de actualizarse el artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que informe a esta soberanía, lo relativo al punto de acuerdo que se provee.

- II. Esta Comisión considerara en el presente dictamen que en virtud de las últimas reformas a la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicadas el pasado 17 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación, es necesario modificar el presente punto de acuerdo, en el sentido de que actualmente la funciones desarrolladas por el Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, corresponden a la recién creada Secretaría de Cultura, lo anterior en armonía con la reforma aludida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para que remita a esta soberanía un informe sobre las zonas arqueológicas que tienen plan de manejo y su estado actual.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a informar a esta soberanía sobre las zonas arqueológicas que no tienen un plan de manejo; asimismo, le solicita a que coadyuve con los responsables del manejo y operación de las zonas arqueológicas para que en un plazo no mayor de 365 días tengan el documento concluido, aprobado y en ejecución.

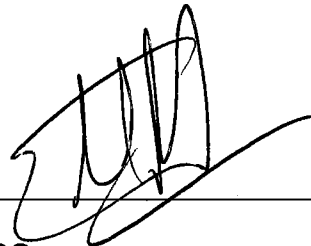
Tercero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) a realizar inspección y vigilancia en las zonas arqueológicas para revisar que se cumpla lo establecido en los planes de manejo y en los programas operativos anuales.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 20 de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión:

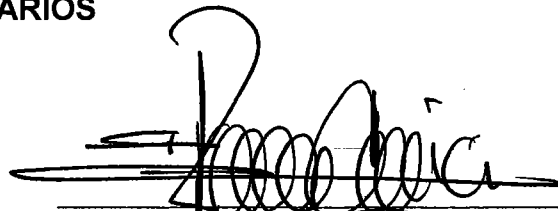
PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

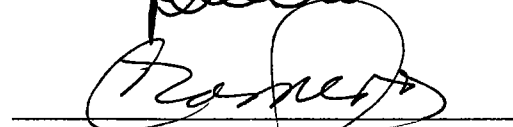


SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero
Castillo



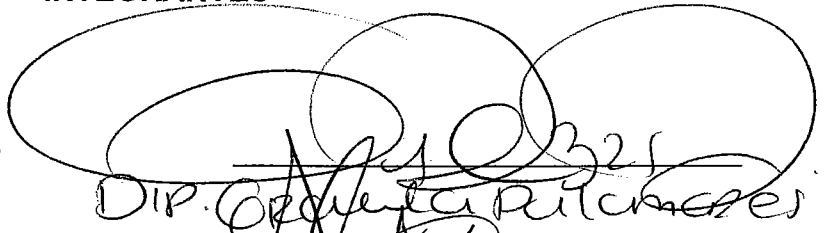
Dip. Felipe Reyes Álvarez



Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al INAH a informar, sobre la implantación de planes de manejo de las zonas arqueológicas del país.

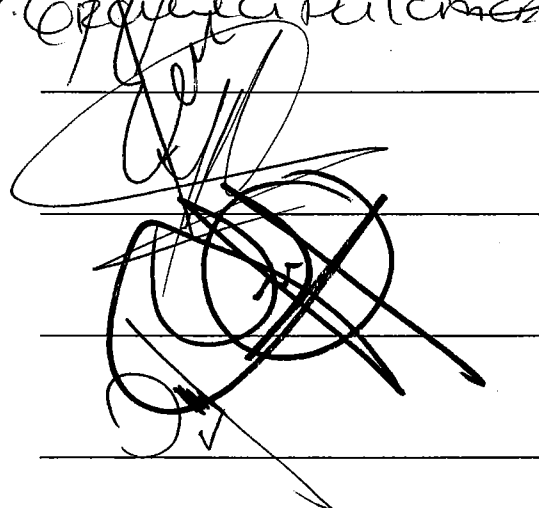
INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina



Dip. *[Handwritten signature]*

Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



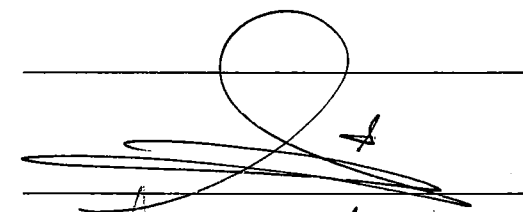
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo

Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras

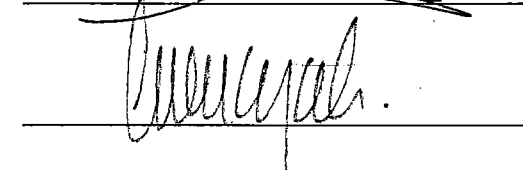
Sen. Anabel Acosta Islas

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

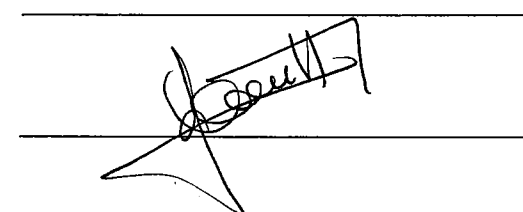


Sen. Sonia Rocha Acosta



Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza



Sen. Martha Angélica Tagle Martínez

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a concluir los acuerdos con la Embajada de Azerbaiyán para fortalecer las relaciones diplomáticas con ese país.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Jefe del Gobierno del Distrito Federal a concluir los acuerdos con la Embajada de Azerbaiyán para fortalecer las relaciones diplomáticas con ese país, suscrita por el Senador Jorge Luis Lavalle Maury y la Senadora Gabriela Cuevas Barrón del Grupo Parlamentario del PAN.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, en fecha del 13 de enero del año 2016, el Senador Jorge Luis Lavalle Maury y la Senadora Gabriela Cuevas Barrón, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta al Jefe del Gobierno del Distrito Federal a concluir los acuerdos con la Embajada de Azerbaiyán para fortalecer las relaciones diplomáticas con ese país.
2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión - de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública - mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-2-358.
3. El 14 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para sus

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a concluir los acuerdos con la Embajada de Azerbaiyán para fortalecer las relaciones diplomáticas con ese país.

comentarios y propuestas, por lo que se da cuenta con el Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los Senadores integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones lo siguiente:

“Las prácticas diplomáticas que México ha privilegiado se han caracterizado por tener en sus bases la demostración de respeto, cooperación y cercanía con el objetivo de afianzar los lazos comerciales, culturales y de intercambio, lo cual permite ser un actor dinámico en el ámbito internacional.

En particular el Senado de la República, tiene dentro de sus objetivos principales el fortalecimiento de las relaciones diplomáticas con los países miembros de sus prácticas parlamentarias y en apego a la política exterior que México ha ejercido a lo largo de su historia, el cumplimiento de los acuerdos establecidos con las representaciones diplomáticas deben ser cumplidos en el marco de la cordialidad, respeto y apoyo mutuo por la soberanía e integridad territorial.

Dichas acciones se encuentran encaminadas a mantener las relaciones diplomáticas con todos los países, en condiciones óptimas que permitan fortalecer los vínculos con los Estados con los que México tiene intereses mutuos de crecimiento y desarrollo ya que aportan las bases para el progreso en conjunto.

En diversas oportunidades el Poder Legislativo ha manifestado su postura respecto a diversas situaciones de conflicto entre dos Repúblicas amigas como lo son Armenia y Azerbaiyán, condenando la ocupación de los territorios de Azerbaiyán y el genocidio de Jodyalí sufrido por la población civil de Azerbaiyán, donde se ha expresado el más grande anhelo de que sean resueltos los conflictos para alcanzar la paz entre dichos países hermanos.

En este sentido, el 4 de noviembre de 2011 el Senado de la República aprobó un punto de acuerdo por el que con pleno respeto a la soberanía de los pueblos de Armenia y Azerbaiyán, exhortó a sus gobiernos a propiciar

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a concluir los acuerdos con la Embajada de Azerbaiyán para fortalecer las relaciones diplomáticas con ese país.

de la manera más pronta y expedita, encuentros bajo el formato que se considere propicio, a efecto de alcanzar un acuerdo que ponga fin de manera definitiva al conflicto en la región Nagorno-Karabaj e hizo un llamado a los copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, a seguir brindando todo el apoyo necesario a ambos gobiernos para facilitar la solución pacífica y duradera del conflicto.

Por otro lado, la Cámara de Diputados coincidió en aprobar un punto de acuerdo al respecto, por lo que el 8 de diciembre del 2011 condenó la ocupación del territorio de Nagorno Karabaj de la República Azerbaiyana y las muertes, lesiones y vejaciones causadas a pobladores de la República de Azerbaiyán, particularmente, las que tuvieron lugar en el denominado "Genocidio de Jodyali". Asimismo a través del segundo resolutivo lamentó profundamente que el conflicto en ese territorio subsista, y que no se haya encontrado una solución a través de los mecanismos de paz; por lo que se exhortó a los diversos actores a fortalecer el diálogo para la solución del conflicto. En el tercer, cuarto y quinto resolutivo se instó al titular del Ejecutivo a pronunciarse respecto a las hostilidades y crisis de violencia en la región y que fueron reanudadas con mayor intensidad.

En este sentido, México ha estado atento a mantener una sana relación con ambas Repúblicas independientemente de su situación particular, es por ello que en una muestra de apoyo mutuo el 26 de agosto de 2010 el Gobierno del Distrito Federal realizó un convenio específico de colaboración suscrito por el entonces jefe del gobierno del Distrito Federal, Marcelo Ebrard Casaubón y el embajador de Azerbaiyán en México, el excelentísimo Ilgar Mukhtarov, cuyo objetivo refiere:

"El objetivo general de este proyecto es el mejoramiento y renovación de este parque ubicado en el extremo oriente de la primera sección del Bosque de Chapultepec, se trata de una propuesta de intervención física mediante el mejoramiento integral del espacio público; consistente en la recuperación de las visuales urbanas desde y hacia el parque, la recuperación de los flujos peatonales hacia y a través del parque y la creación de zonas de permanencia para la recreación e interacción social, a través del saneamiento, el ordenamiento y la renovación de la vegetación, la renovación de pavimentos, el ordenamiento y renovación del mobiliario urbano, la iluminación y la señalización, módulos de bici estacionamientos, renovación de la cafetería existente y la construcción de un espacio

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a concluir los acuerdos con la Embajada de Azerbaiyán para fortalecer las relaciones diplomáticas con ese país.

conmemorativo de la escultura del padre de la patria de Azerbaiyán con una escultura del padre de la patria Heidar Aliyev".¹

En este sentido, el objetivo del convenio fue cumplido en su totalidad, beneficiando a la ciudadanía en general convirtiéndolo en un espacio público y siendo un referente de la amistad entre la República de Azerbaiyán y México, que fue inaugurado el 22 de agosto de 2012.

Tras distintas movilizaciones civiles que se expresaron en contra de elementos en el diseño del parque, estos fueron retirados en enero de 2013.

En este sentido, el gobierno del Distrito Federal acordó compensar a la Embajada por la modificación en el diseño original, con la autorización de la desincorporación para su posterior enajenación a título oneroso en la modalidad de pago en especie del predio ubicado en avenida Paseo de la Reforma 660, publicado el 8 de enero de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, cuyo fin sería destinado a convertirse en Casa de la Cultura de la Embajada de Azerbaiyán.

Finiquitar los acuerdos realizados entre ambas dependencias, fortalecerá las relaciones e inversiones que el país tenga programadas en México, ya que el principal interés entre ambos actores es fortalecer el intercambio cultural, tecnológico, científico, deportivo y de negocios.

Las relaciones diplomáticas entre ambos países ha sido fructífera, prueba de ello es el establecimiento de la Embajada de México en la República de Azerbaiyán, sitio que es compartido con la Embajada de Colombia, según lo dispuso un acuerdo firmado por los cancilleres de Colombia, María Ángela Holguín Cuéllar, y de México, José Antonio Meade Kuribreña en la sede de la Organización de Naciones Unidas (ONU), en Nueva York, el día 25 de septiembre de 2014.

Dicho acuerdo se suscribió en el marco de los esfuerzos de la Alianza del Pacífico de contar con representaciones en el exterior bajo la modalidad de embajadas compartidas y según lo expresado por la propia cancillería nacional permitirá a México tener una sede diplomática activa ante el gobierno de Azerbaiyán.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a concluir los acuerdos con la Embajada de Azerbaiyán para fortalecer las relaciones diplomáticas con ese país.

México y Azerbaiyán establecieron relaciones diplomáticas el 14 de enero de 1992. Desde enero de 2008, con el establecimiento de su embajada en territorio nacional se ha logrado fortalecer la relación bilateral, y el trato que hasta el momento la Embajada de la República de Azerbaiyán ha recibido es respetuoso, amistoso y diplomático, lo que caracteriza a la hospitalidad mexicana, su preservación y conservación es la labor que día con día construye y fortalece la relación diplomática que se traduce en desarrollo benéfico para sus pueblos.

Bajo la premisa máxima de respeto, el Gobierno del Distrito Federal debe concluir el compromiso adquirido, a fin de que el asunto no perjudique otras esferas de la relación diplomática.

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a fin de que concluya los acuerdos realizados con la Embajada de Azerbaiyán cuyos resultados aportan al fortalecimiento de relaciones diplomáticas en beneficio de ambas naciones.

Nota

1 Convenio Específico de colaboración que celebran por una parte "El Gobierno del Distrito Federal" y por otra "El Gobierno de la República de Azerbaiyán" para el proyecto "Parque de la Amistad", 26 de agosto de 2010".

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos,

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a concluir los acuerdos con la Embajada de Azerbaiyán para fortalecer las relaciones diplomáticas con ese país.

referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, manifestamos que es de actualizarse el artículo el artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que informe esta soberanía, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal sobre el estado y avances que guardan los acuerdos entre el Gobierno de la Ciudad de México y el Gobierno de la República de Azerbaiyán, en lo relativo compensar a su Embajada por la modificación en el diseño original, con la autorización de la desincorporación para su posterior enajenación a título oneroso en la modalidad de pago en especie del predio ubicado en avenida Paseo de la Reforma 660, publicado el 8 de enero de 2015 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, cuyo fin sería destinado a convertirse en Casa de la Cultura de la Embajada de Azerbaiyán.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

UNICO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Gobierno del Distrito Federal para que remita a esta soberanía, informe sobre el estado actual de los acuerdos cumplimentados entre la Embajada del Gobierno de la República de Azerbaiyán y el Gobierno de la Ciudad de México. _____

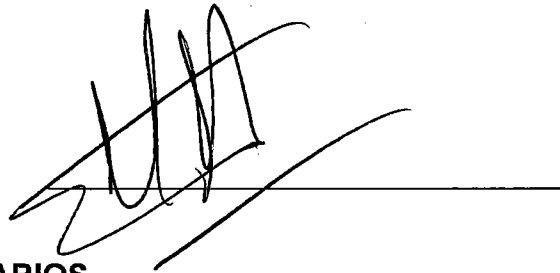
Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 20 de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a concluir los acuerdos con la Embajada de Azerbaiyán para fortalecer las relaciones diplomáticas con ese país.

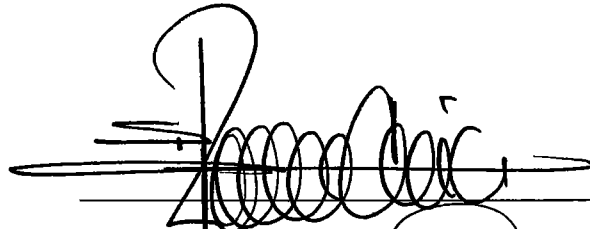
PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

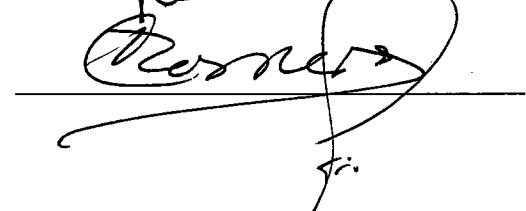


SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



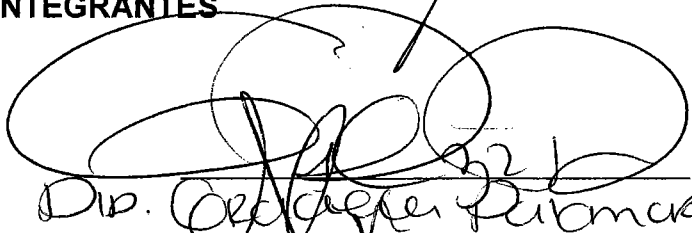
Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo



Dip. Felipe Reyes Álvarez

INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina



Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal a concluir los acuerdos con la Embajada de Azerbaiyán para fortalecer las relaciones diplomáticas con ese país.

Sen. Anabel Acosta Islas

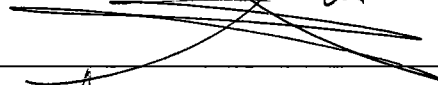


Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

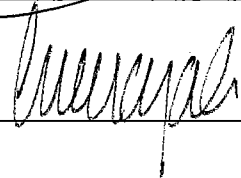
Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa



Sen. Sonia Rocha Acosta

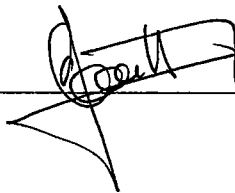


Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



6

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea, suscrita por los Senadores Laura Angélica Rojas Hernández, Luisa María Guadalupe Calderón Hinojosa, Angélica del Rosario Araujo Lara y Alejandro Encinas Rodríguez, de los Grupos Parlamentarios PAN, PRI y PRD. Asimismo, y en el mismo sentido, la Propuesta con Punto de Acuerdo, presentada por el Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, en fecha del 13 de enero del año 2016, los Senadores Laura Angélica Rojas Hernández, Luisa María Guadalupe Calderón Hinojosa, Angélica del Rosario Araujo Lara y Alejandro Encinas Rodríguez, integrantes de los Grupos Parlamentarios del PAN, PRI Y PRD, presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea. Y de la misma manera y en la misma fecha, es de señalarse que el Senador Daniel Gabriel Ávila Ruiz integrante del Grupo Parlamentario del PAN, presentó en lo individual la Proposición con Punto de Acuerdo en el mismo sentido.

2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que ambos instrumentos parlamentarios referidos se turnaran para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, mediante el oficio D.G.P.L.63-II-1-0435 y oficio D.G.P.L.63-II-1-0434, respectivamente.

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

3. El 14 de enero de 2016, esta Comisión recibió los turnos correspondientes, mismos que fueron enviados a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas, por lo que se da cuenta con el Dictamen, presente.

4.- Habiendo dado cuenta de lo anterior y en virtud de que se advierte la conexidad y similitud del sentido y contenido de ambas Proposiciones de los Senadores ya mencionados anteriormente, es razón por el que este cuerpo colegiado, dictamina acumular las proposiciones turnadas y se dictaminan en ese mismo sentido.

CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los Senadores integrantes de los Grupos Parlamentarios PAN, PRI, y PRD, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones:

“El pasado miércoles 6 de enero, a las 10 horas locales, el servicio geológico de Estados Unidos detectó un terremoto de magnitud 5.1 en el noreste norcoreano, precisamente en el área de Kilju, donde el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea, denominada comúnmente como Corea del Norte, había llevado a cabo tres pruebas nucleares anteriores (2006, 2009 y 2013). Más tarde, el mismo día, el gobierno de ese país, a través de un mensaje televisivo, informó que el terremoto había sido consecuencia de un “exitoso” ensayo de detonación de una bomba de hidrógeno o termonuclear con la que había advertido contar desde poco menos de un mes. La agencia oficial norcoreana de noticias, KCNA, divulgó una imagen de la orden, firmada por el líder supremo de ese país, Kim Jong-un, quien de su puño y letra enfatiza “Que el mundo vea este Estado fuerte, autosuficiente, en posesión de la bomba nuclear”. Prácticamente de inmediato, y a pesar de que aún se duda de la verdadera magnitud de la amenaza de una bomba que los escépticos aún creen no cuenta con las capacidades destructivas que Pyongyang señaló, se generalizó el rechazo de la comunidad internacional a esta afrenta a la estabilidad mundial por parte de uno de los pocos regímenes totalitarios que subsisten en el planeta.

El secretario general de la ONU condenó “de forma inequívoca” la prueba nuclear con una bomba de hidrógeno que el régimen de Pyongyang asegura haber llevado a cabo con éxito. El ensayo constituye “un elemento enormemente desestabilizador que menoscaba los esfuerzos internacionales contra la proliferación de las armas nucleares” y llamó al “cese de toda actividad nuclear” por parte de ese país. Su declaración fue

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

recabada momentos antes de la reunión de emergencia convocada por el Consejo de Seguridad a puerta cerrada para examinar el tema Durante esa reunión de carácter extraordinario, celebrada el pasado 6 de enero, el Consejo de Seguridad por unanimidad acordó preparar nuevas sanciones contra Corea del Norte. En un comunicado presentado a los medios por el Embajador uruguayo Elbio Rosselli, presidente del Consejo de Seguridad durante el mes de enero, este órgano condenó enérgicamente el ensayo nuclear, lo calificó como una "clara amenaza para la paz y la seguridad internacional" y advirtió que tomaría "significativas medidas adicionales" ante la persistente violación de sus resoluciones por parte de este país. Se espera que el Consejo de Seguridad acuerde el texto de una resolución que incluya una nueva ronda, la quinta desde el primer ensayo nuclear país asiático en 2006, de sanciones en materia diplomática, financiera, comercial y aduanera. Las anteriores fueron adoptadas en las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009), 2087 y 2094 (2013) del Consejo.

Desde su sede en Viena, Austria, el director del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA), Yukiya Amano, señaló que de confirmarse que Corea del Norte ha probado una bomba de hidrógeno, esto supondría una lamentable violación a resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU y del propio OIEA. El diplomático japonés ofreció también la colaboración del OIEA para contribuir a una resolución pacífica del conflicto nuclear norcoreano retomando las inspecciones que el gobierno norcoreano decidió interrumpir en 2009. Por su parte, también desde Viena, la secretaria ejecutiva de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de las Pruebas Nucleares (CTBTO), Lassina Zerbo, enfatizó que el ensayo nuclear viola la norma universalmente aceptada contra las pruebas nucleares y a la que se han adherido 183 países —precisamente los signatarios del Tratado— desde 1996. Igualmente Zerbo subrayó su esperanza de que este ensayo constituya el llamado de alerta para que la comunidad internacional decida hacer entrar en vigor el tratado de prohibición completa.

Para el grueso de la comunidad internacional y especialmente para Corea del Sur, Japón y China, país con el que Corea del Norte atraviesa una etapa de especial frialdad en la historia reciente de sus relaciones bilaterales, la prueba constituye una amenaza que no puede pasar inadvertida y una provocación que de ninguna manera puede tolerarse. Tanto al interior como fuera del Sistema de las Naciones Unidas, la comunidad internacional se encuentra actualmente en consultas para convenir en una respuesta concertada a esta detonación que supone una más en una larga lista de provocaciones a la paz y la seguridad internacionales del gobierno de Corea del Norte.

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

En congruencia con su posicionamiento histórico en los foros multilaterales en materia de desnuclearización, el gobierno de México condenó enérgicamente el ensayo nuclear norcoreano enfatizando la manera en que éste viola resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas así como múltiples disposiciones del Tratado para la No Proliferación de las Armas Nucleares, TNP, y lo calificó como una amenaza a la paz y la seguridad internacionales que mina la confianza e incrementa las tensiones en la península coreana. Mediante un comunicado, México subrayó también que siempre ha denunciado el desarrollo y la utilización de las armas nucleares mismas que por su sola existencia ponen en peligro a la humanidad entera y advirtió que continuará impulsando en la Asamblea General de la ONU iniciativas para abolir completamente las armas nucleares.

Entre octubre y diciembre pasado, conviene recordar que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas aprobó, con el respaldo de más de dos terceras partes de su membresía, diversas resoluciones que México elaboró y cabildeó con el copatrocinio de otros países en materia de desarme e impacto humanitario de las armas nucleares. A partir de su aprobación, las discusiones sobre armas nucleares, concentradas previamente en cuestiones de seguridad militar, deberán partir de la consideración del impacto que la utilización de estas armas tiene no sólo desde el punto de vista humanitario sino también desde la perspectiva de la protección del medio ambiente, los ecosistemas, el combate al cambio climático, la preservación de la salud global y consideraciones relevantes sobre el desarrollo sostenible.

Las resoluciones aprobadas, impulsan las negociaciones actuales en materia de desarme nuclear, luego de un largo impasse en el seno de la Comisión de Desarme, y abren una vez más el debate sobre la necesidad de corregir un desequilibrio histórico al ser las únicas armas de destrucción en masa que no son objeto de una prohibición expresa y contundente en el derecho internacional.

Las resoluciones son las denominadas Impacto Humanitario de las Armas Nucleares, Promesa Humanitaria, Dimensión Ética para alcanzar un Mundo Libre de Armas Nucleares y Avance en las negociaciones multilaterales en materia de desarme nuclear.

De acuerdo con la resolución sobre la Promesa Humanitaria, que hace referencia al documento del mismo título adoptado por 120 Estados durante la Tercera Conferencia sobre el Impacto Humanitario de las Armas

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

Nucleares que tuvo lugar del 8 al 9 de diciembre de 2014, se enfatiza la necesidad de que todo debate sobre la implementación de obligaciones y compromisos relativos al desarme nuclear debe tomar en cuenta la evidencia sobre su impacto humanitario y adoptar el imperativo de la seguridad humana y la protección de la población civil frente al uso de armas nucleares. Igualmente, hace un llamado a todos los Estados poseedores de armas nucleares, a adoptar medidas concretas para reducir el riesgo de detonaciones, disminuir el papel de las armas nucleares de sus doctrinas militares y a reducir el estatus operativo de sus arsenales. Finalmente, la resolución sobre el Impacto humanitario de las armas nucleares destaca que “redunda en interés de la supervivencia misma de la humanidad que nunca vuelvan a utilizarse las armas nucleares bajo ninguna circunstancia”.

El esfuerzo de sensibilización sobre la inmensa capacidad destructiva de las armas nucleares y su carácter indiscriminado, de comprensión de las consecuencias humanitarias del uso de armas nucleares y la reafirmación de la vigencia del ámbito multilateral como el idóneo para hacer frente a los desafíos del desarme nuclear y la no proliferación, merece una coordinación de esfuerzos entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo para que en el desahogo de sus distintos compromisos internacionales se busque contribuir a las negociaciones sobre desarme nuclear tendientes a su eventual proscripción.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión se suma a la enérgica condena de la comunidad internacional contra el ensayo nuclear efectuado el 6 de enero de 2016 por la República Popular Democrática de Corea y hace un llamado a los parlamentarios integrantes de órganos legislativos de los países poseedores de armas nucleares, a adoptar medidas para reducir el riesgo de detonaciones e incorporar la dimensión humanitaria a las discusiones relativas a la existencia y el uso de estas armas.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo federal a redoblar los esfuerzos tendientes a negociar y adoptar un instrumento internacional jurídicamente vinculante que proscriba este tipo de armamento y pugne por un nuevo modelo de seguridad internacional.

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

Tercero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión solicita a la delegación permanente del Congreso mexicano ante la Unión Interparlamentaria a adoptar como prioridad en la agenda, durante la próxima 133 asamblea del organismo a celebrarse del 19 al 23 de marzo de 2016 en Lusaka, Zambia, la necesidad de llenar el vacío legal en materia de desnuclearización a través un instrumento jurídicamente vinculante de proscripción de las armas nucleares”.

Por otra parte y de forma individual y por separado, el Senador Daniel Gabriel Ávila Ruíz, del Grupo Parlamentario del PAN, expresamente señala en sus propias consideraciones, lo siguiente;

“La Administración Meteorológica de la República de Corea (KMA, por sus siglas en inglés) informó la mañana del 6 de enero de 2016, el registro de un sismo de magnitud de 4,8 grados en la escala de Richter en un área situada a 49 kilómetros al norte de Kilju, en donde se encuentra el recinto de pruebas nucleares de Punggye-ri de la República Popular Democrática de Corea.

Horas más tarde del mismo 6 de enero, la Estación Central de Televisión de la República Popular Democrática de Corea del Norte informó que su gobierno llevó a cabo con éxito su primer ensayo nuclear subterráneo con una bomba de hidrógeno.

El Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas, a través de una declaración de prensa emitida por el Presidente del Consejo, Embajador Elbio Rosselli, condenó enérgicamente este ensayo nuclear realizado por la República Popular Democrática de Corea el pasado 6 de enero del presente, pues es una clara violación de las resoluciones 1718 (2006), 1874 (2009) y 2094 (2013) del Consejo de Seguridad, así como del régimen de no proliferación de armamento nuclear, siendo una evidente amenaza a la paz y la seguridad internacionales.

Los miembros del Consejo de Seguridad, recordaron su determinación a tomar medidas adicionales significativas en el caso de que la República Popular Democrática de Corea del Norte llevara a cabo otra prueba nuclear; por lo que en línea con este compromiso y debido a la gravedad de la violación a las resoluciones emitidas por este órgano, el Consejo de Seguridad comenzará a trabajar sobre dichas medidas en una nueva resolución.

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

De esta manera, la Organización de Naciones Unidas se encuentra monitoreando y evaluando los acontecimientos en conjunto con las organizaciones internacionales pertinentes, como lo son la Organización para el Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

Asimismo, la comunidad internacional ha condenado decisivamente este acto, debido a que la decisión tomada por el gobierno de Corea del Norte supone una grave transgresión a las normas internacionales contra los ensayos nucleares, además de tener un profundo impacto desestabilizador para la seguridad regional y socavar los esfuerzos de no proliferación de armas nucleares.

México, fiel a su compromiso por la paz y seguridad internacionales, ha denunciado el desarrollo y la utilización de las armas nucleares al resultar una condición indispensable para el desarrollo sustentable y la prosperidad de los pueblos, promoviendo y continuando el impulso de iniciativas para abolir completamente este tipo de armas de destrucción en masa en la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas.

El gobierno mexicano está consciente de que el establecimiento de controles efectivos para evitar la proliferación de armas de destrucción en masa, requiere de amplia voluntad política y cooperación activa de los gobiernos del sistema internacional, por lo que nuestro país no ha escatimado esfuerzos para que su voluntad de paz y estabilidad, quede registrada en los trabajos que la comunidad internacional realiza con el objetivo de conseguir un mundo más próspero y armónico.

Así, México es reconocido como líder en materia de desarme nuclear por su activismo histórico en la promoción de iniciativas para prohibir y eliminar este tipo de armamento. La reciente aprobación de iniciativas mexicanas para el desarme nuclear (impacto humanitario de las armas nucleares, promesa humanitaria, dimensión ética para alcanzar un mundo libre de armas nucleares y avance en las negociaciones multilaterales en materia de desarme nuclear) por la Asamblea General de la Organización de Naciones Unidas, es un claro reconocimiento de la comunidad internacional y de los países afines a nuestra política en contra de este tipo de armas inhumanas.

En este contexto, el gobierno mexicano condena categóricamente el ensayo nuclear que la República Popular Democrática de Corea condujo el 6 de enero de 2016, en violación a las resoluciones impuestas por el Consejo de Seguridad de la ONU y del Tratado para la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), debido a que no sólo constituyen una amenaza a la paz y

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

la seguridad internacionales, sino que también deterioran la confianza e incrementa el ambiente de tensión en la Península Coreana, desestabilizando la región de Asia-Pacífico y contribuyendo a un posible conflicto armado.

Punto de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión condena categóricamente el ensayo nuclear que la República Popular Democrática de Corea llevó a cabo el pasado 6 de enero de 2016, en franca violación a las resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y del Tratado para la No Proliferación de las Armas Nucleares (TNP), lesionando gravemente el equilibrio regional y contraviniendo los esfuerzos que la comunidad internacional realiza para la pacificación de la Península Coreana.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión insta al gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que ponga fin de manera definitiva la realización de pruebas nucleares y abandone todos sus programas nucleares con fines bélicos de manera completa, verificable e irreversible; y que atienda los llamados de concordia y cooperación realizados por la comunidad internacional para el restablecimiento de la confianza y la paz duradera en la Península Coreana”.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido de los instrumentos parlamentarios y en virtud de la conexidad de los contenidos y similitud de los Puntos de Acuerdo, en consecuencia se acumulan los mismos para la emisión de un dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, coincidimos con las consideraciones, motivaciones y argumentaciones que refiere los Puntos de Acuerdo que se proveen y que han sido citados literalmente en el presente dictamen.

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

II. Empero de lo anterior, se debe señalar que México ejerció la coordinación de las labores de la Coalición de la Nueva Agenda para el Desarme (NAC), por sus siglas en inglés), durante el segundo semestre de 2015. Aunado a que nuestro país, presentó ante la Sexagésima Novena Asamblea general de la Organización de las Naciones Unidas, celebrada en 2014, el proyecto de resolución intitulado “Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear”, adoptado como resolución 69/37 por 169 votos a favor, 7 en contra y 5 abstenciones. Cabe destacar que esta resolución es la única de las consideradas por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, que aborda de manera detallada los compromisos adoptados por los estados poseedores de armas nucleares, plasmados en “los 13 pasos para el desarme” adoptados en el año 2000 en el marco del Tratado sobre la No Proliferación de Armas Nucleares, y que propone medidas concretas para alcanzar un mundo libre de armas nucleares. La Nueva Agenda para el Desarme, sostiene que, para cumplir dichos compromisos, tendrían que haber negociaciones multilaterales sobre medidas eficaces para cesar la carrera armamentista, en cumplimiento del Tratado para la No Proliferación de Armas Nucleares.

Adicionalmente, México también presentó 4 proyectos más en materia de desarme nuclear y no proliferación para consideración de la Sexagésima Novena Asamblea General de Naciones Unidas cuyo contenido fue;

a) Estudio de las Naciones Unidas sobre la educación para el desarme y la no proliferación, adoptada sin votación como resolución 69/65, presentada de manera bienal, en colaboración con Japón, a través del cual informa acerca de la aplicación de las recomendaciones que figuran en el estudio de las Naciones Unidas sobre este rubro presentado en 2002. Para México, la educación y promoción de los valores, acciones y objetivos de desarme y no proliferación son vitales para la consecución de un mundo libre de armas nucleares y describe las actividades que ha llevado a cabo sobre todo en desarme nuclear, entre las que destacan la inclusión de material sobre desarme y no proliferación en los programas de estudio de la Secretaría de la Defensa Nacional y de Marina y la realización de un curso de verano sobre desarme nuclear y no proliferación para diplomáticos latinoamericanos, coordinado por la Secretaría de Relaciones Exteriores y el Centro de Estudios James Martin para la No Proliferación;

b) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme, adoptada sin votación como resolución 69/71, presentada de manera bienal, en colaboración con la Oficina de Asuntos de Desarme, teniendo por

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

objetivo difundir información sobre el control de armas y desarme, a fin de otorgar las herramientas necesarias para que Estados, Organizaciones Internacionales, de la Sociedad Civil e Instituciones de Investigación puedan participar plenamente en las deliberaciones y negociaciones que se realicen en los diversos órganos de las Naciones Unidas sobre desarme, así como ofreciendo asistencia en el cumplimiento de los tratados y coadyuvar con los mecanismos establecidos en materia de transparencia;

c) Avances de las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, adoptada como resolución 69/41, presentada por primera vez en 2012, junto a Noruega y Austria con la finalidad de desarrollar propuestas para avanzar en las negociaciones multilaterales de desarme nuclear y romper con la parálisis que aqueja

d) Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, aprobado como resolución 69/81 por 179 votos a favor, 1 en contra y 3 abstenciones, presentada anualmente y de manera conjunta con Australia y Nueva Zelanda, y versa sobre la entrada en vigor de dicho Tratado, exhortando a los ocho países cuya firma y/o ratificación es necesaria, de conformidad con el Anexo 2 del Tratado, a lograrlo lo más pronto posible, como un paso fundamental hacia el desarme nuclear y la no proliferación.

III. No se puede dejar de obviar, que para efectos de vislumbrar los alcances de las Proposiciones que hoy se dictaminan, que la naturaleza de nuestro marco jurídico constitucional es garantista de los derechos fundamentales de la persona y en concordancia con el tercer párrafo del artículo 1o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señalamos que existe una clara tendencia incentivar el desarme nuclear internacional, como expresión de tutela los derechos fundamentales de las personas, por lo que se puede advertir, que es un deber del Gobierno de México y de toda autoridad, incluido el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, concebir, la obligación de, que por medio de dichos instrumentos jurídico internacionales y locales, se promueva, respete, protege y garantice los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, mismos que consisten en lo siguiente:

a) Principio de Universalidad: que es inherente a todos los demás principios y conciernen a la comunidad internacional en su totalidad; en esta medida, son inviolables.

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

En relación con lo anterior, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, concibe que los tratados internacionales de derechos humanos son instrumentos vivos, cuya interpretación tiene que acompañar la evolución de los tiempos y las condiciones de vida actuales, interpretación evolutiva que es consecuente con las reglas generales de interpretación consagradas en el artículo 29 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, así como las establecidas por la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados. De ahí que dichos derechos, dentro de sus límites, son inalterables, es decir, que su núcleo esencial es intangible; por ello, la Norma Fundamental señala que ni aun en los estados de excepción se suspenden, pues en todo caso, siempre se estará de conformidad con los principios del derecho internacional humanitario;

b) Principio de Interdependencia e indivisibilidad: que están relacionados entre sí, esto es, no puede hacerse ninguna separación ni pensar que unos son más importantes que otros, deben interpretarse y tomarse en su conjunto y no como elementos aislados. Todos los derechos humanos y las libertades fundamentales son indivisibles e interdependientes; debe darse igual atención y urgente consideración a la aplicación, promoción y protección de los derechos a la vida, civiles, políticos, económicos, sociales y culturales; esto es, complementarse, potenciarse o reforzarse recíprocamente; y

c) Principio de Progresividad: constituye el compromiso de los Estados para adoptar providencias, tanto a nivel interno como mediante la cooperación internacional, especialmente económica y técnica, para lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos que se derivan de las normas económicas, sociales y sobre educación, ciencia y cultura, principio que no puede entenderse en el sentido de que los gobiernos no tengan la obligación inmediata de empeñarse por lograr la realización íntegra de tales derechos, sino en la posibilidad de ir avanzando gradual y constantemente hacia su más completa realización, en función de sus recursos materiales; así, este principio exige que a medida que mejora el nivel de desarrollo de un Estado, mejore el nivel de compromiso de garantizar los derechos fundamentales de la persona, incluidos los derechos a vivir y tener una vida sin la amenaza constante de guerras o afectaciones por la carrera armamentista y nuclear de los Estados, por lo que iniciativas como la presentada en la Asamblea General de las Naciones Unidas como proyecto de resolución intitulado "Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear", adoptado como resolución 69/37 de la Organización de las Naciones Unidas, mismo que fortalece la tutela de los derechos

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

fundamentales de la persona y que en un ámbito local, el punto de acuerdo que hoy se analiza, irriga de ese espíritu que proclama la paz y la civilidad de los estados que siguen con la carrera armamentista nuclear y estas acciones, lo que pretenden y tienen por objeto el inhibir las conductas transgresoras al marco jurídico internacional, como lo es el caso del ensayo nuclear del pasado 6 de enero del año 2016, mismo que ponen en riesgo la tutela internacional de esos derechos multicitados en el presente dictamen, por lo que es, dentro del marco jurídico señalado, atendible, procedente y constitucional la Proposición con Punto de Acuerdo de los proponentes que se analiza y dictamina.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía, con carácter de urgente resolución, el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión se suma categóricamente a la enérgica condena de la comunidad internacional contra el ensayo nuclear efectuado el 6 de enero de 2016 por la República Popular Democrática de Corea, en franca violación a las resoluciones del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas y del Tratado para la No Proliferación de las Armas Nucleares, transgrediendo los derechos fundamentales del ser humano, contraviniendo los esfuerzos que la comunidad internacional realiza para la pacificación de la Península Coreana; consecuentemente hace un llamado a los parlamentarios integrantes de órganos legislativos de los países poseedores de armas nucleares, a adoptar las medidas necesarias para reducir el riesgo de detonaciones e incorporar la dimensión humanitaria a las discusiones relativas a la existencia y el uso de estas armas.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita a la Delegación Permanente del Congreso Mexicano ante la Unión Interparlamentaria, adoptar como prioridad en la agenda, durante la próxima 133ª asamblea del organismo, la necesidad de llenar el vacío legal en materia de desnuclearización a través de un instrumento jurídicamente vinculante de proscripción de las armas nucleares.

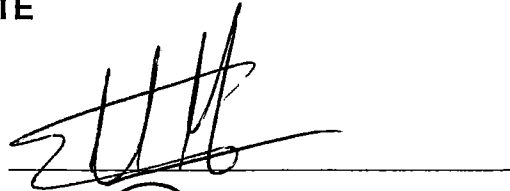
Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 20 de enero de 2016.

Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

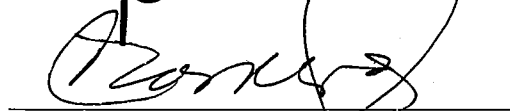


SECRETARIOS

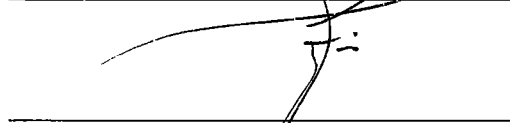
Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo



Dip. Felipe Reyes Álvarez



INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina



Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



Sen. Anabel Acosta Islas

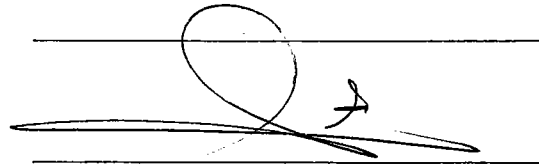


Dictamen a las Proposiciones con Punto de Acuerdo, por el que se condena el ensayo nuclear efectuado por la República Popular de Corea.

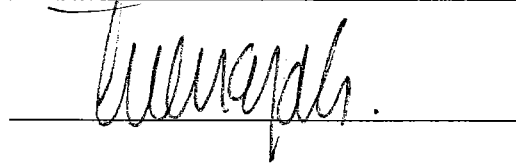
Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

Sen. Sonia Rocha Acosta

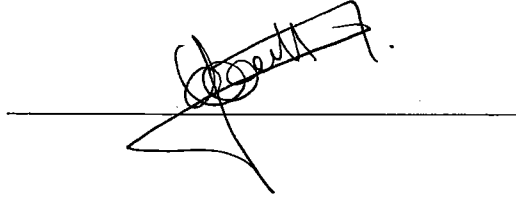


Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala



Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



Dictamen de la Segunda Comisión sobre el Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la SRE que analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y en su caso, valore su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) que considere la adhesión de México a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, suscrito por Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 20 de enero de 2016, los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE) que considere la adhesión de México a la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.
2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión – de

Dictamen de la Segunda Comisión sobre el Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la SRE que analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y en su caso, valore su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – mediante el oficio D.G.P.L. 63 – II – 0391.

3. El jueves 21 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, mismo que se remitió a los integrantes de esta Dictaminadora para su estudio y comentarios, por lo que se da cuenta con el instrumento correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones, lo siguiente:

“1. El 15 de junio del año en curso en la ciudad de Washington, DC, la Organización de los Estados Americanos promulgó el documento titulado Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores.1 Con las firmas de los países hermanos de: Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica y Uruguay, este instrumento internacional pionero en los derechos humanos de las personas adultas mayores, reconoce la diversidad de dificultades que enfrentan las personas mayores de 60 años en el continente, donde convergen economías altamente desarrolladas y poblaciones en pobreza extrema, pero que en ambos polos de desarrollo, este grupo social se encuentra en vulnerabilidad respecto a otros grupos sociales clasificados por edad.

En el caso particular de nuestro país, el gobierno ha venido desarrollando diversas políticas públicas, con el objetivo de garantizar el acceso en plenitud a todos los derechos humanos, consagrados en la Constitución y en los tratados internacionales.

El 25 de Junio de 2002, se publicó en el Diario Oficial de la Federación, el decreto por el que se promulga la “Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores”, la cual tiene como objetivo, garantizar los derechos de este grupo social, a través de la definición de la política pública en materia, los principios y responsabilidades que la administración pública federal, las entidades y los municipios deberán observar para el cumplimiento del

Dictamen de la Segunda Comisión sobre el Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la SRE que analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y en su caso, valore su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

objetivo de la Ley, así como el marco normativo del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

La política pública en materia durante la administración del Presidente Enrique Peña Nieto, ha desarrollado programas en beneficio directo hacia este colectivo social, concentradas dentro del programa de inclusión social "Prospera", que opera tres acciones específicas en materia, en primer lugar la Pensión Universal para Adultos Mayores, en cumplimiento al compromiso de campaña firmado por el licenciado Enrique Peña Nieto, el cual tiene por objetivo, "Contribuir a dotar de esquemas de seguridad social que protejan el bienestar socioeconómico de la población en situación de carencia o pobreza mediante el aseguramiento de un ingreso mínimo, así como la entrega de apoyos de protección social, a personas de 65 años de edad en adelante que no reciban una pensión o jubilación de tipo contributivo superior a la línea de bienestar mínimo"; en segundo lugar se ha implementado el Programa de Comedores Comunitarios el cual tiene como objetivo "...desarrollar, fortalecer y consolidar una estrategia de atención alimentaria y nutricional, proporcionando alimentos nutritivos de calidad y cantidad suficientes, a grupos poblacionales con problemas de desnutrición, en riesgo de padecerla y en inseguridad alimentaria, a partir del fomento de la participación comunitaria, y con ello, contribuir a abatir la carencia por acceso a la alimentación, objetivo de la Cruzada contra el Hambre.", finalmente se encuentra en operación el programa denominado "Vinculación productiva de las personas adultas mayores", cuya misión es sensibilizar a los empresarios y prestadores de servicios para ofrecer puestos de trabajo, con prestaciones de Ley, a personas mayores de 60 años.

El gobierno federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores, realizan acciones afirmativas, para combatir los rezagos y empoderar plenamente a este grupo social, brindando servicios como educación continua, asesoría jurídica, protección contra la violencia, la discriminación y el abandono, recreación a través de la cultura y el deporte, entre otros.

De esta forma el Estado Mexicano genera acciones puntuales para combatir los rezagos y solventar los requerimientos mínimos de las personas adultas mayores, en una clara línea hacia su empoderamiento progresivo.

Dictamen de la Segunda Comisión sobre el Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la SRE que analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y en su caso, valore su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

2. *En relación con el asunto que nos ocupa, el derecho internacional y el derecho interno, mantienen una relación jerárquica perfectamente establecida en la Constitución, señalando como base el Artículo 133, en cuyo texto se lee:*

Artículo 133. Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación, resolvió el 3 de septiembre de 2011, a posterioridad de la reforma constitucional al artículo 1o. de junio del mismo año, que cuando se tratare de Tratados Internacionales relativos a derechos humanos, se encuentran en el mismo nivel de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Contradicción de Tesis 293/2011, se cita lo siguiente:

Tratados Internacionales. Cuando los conflictos se susciten en relación con derechos humanos, deben ubicarse a nivel de la Constitución.

Los tratados o convenciones suscritos por el Estado mexicano relativos a derechos humanos, deben ubicarse a nivel de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, porque dichos instrumentos internacionales se conciben como una extensión de lo previsto en esa Ley Fundamental respecto a los derechos humanos, en tanto que constituyen la razón y el objeto de las instituciones. Por lo que los principios que conforman el derecho subjetivo público, deben adecuarse a las diversas finalidades de los medios de defensa que prevé la propia Constitución y de acuerdo con su artículo 133 las autoridades mexicanas deben respetarlos, por lo que bajo ninguna circunstancia pueden ser ignorados por ellos al actuar de acuerdo a su ámbito competencial.

Respecto a la celebración y trámite de los Tratados Internacionales, la Constitución define las competencias relativas para su aceptación e incorporación al Derecho Interno. Primeramente, se cita la fracción X del artículo 89, en cuyo texto se lee:

Dictamen de la Segunda Comisión sobre el Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la SRE que analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y en su caso, valore su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

Artículo 89. Las facultades y obligaciones del Presidente, son las siguientes:

I. a IX...

X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, así como terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; el respeto, la protección y promoción de los derechos humanos y la lucha por la paz y la seguridad internacionales;

En correlación el Senado de la República adquiere las siguientes atribuciones, bajo el mandato de la Fracción I del Artículo 76, que se cita a continuación:

Artículo 76. Son facultades exclusivas del Senado:

I. Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal con base en los informes anuales que el presidente de la República y el secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso.

Además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos;

Así mismo, el Artículo 15 Constitucional, expresa explícitamente la prohibición del Presidente o del Senado a suscribir tratados que atenten en contra de los derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los tratados previamente incorporados al derecho interno.

Artículo 15. No se autoriza la celebración de tratados para la extradición de reos políticos, ni para la de aquellos delincuentes del orden común que

Dictamen de la Segunda Comisión sobre el Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la SRE que analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y en su caso, valore su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

hayan tenido en el país donde cometieron el delito, la condición de esclavos; ni de convenios o tratados en virtud de los que se alteren los derechos humanos reconocidos por esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.

Finalmente, el artículo 117 prohíbe explícitamente la celebración de tratados internacionales por parte de los Estados que conforman la Unión al carecer estos de personalidad jurídica para celebrar convenios en el Derecho Internacional.

Artículo 117. Los Estados no pueden, en ningún caso:

I. Celebrar alianza, tratado o coalición con otro Estado ni con las potencias extranjeras.

De esta forma se establece que solamente el Presidente de la República y el Senado guardan atribuciones específicas para la celebración, ratificación y promulgación de Tratados Internacionales. Es por lo considerado en este punto que se funda la presente proposición con punto de acuerdo.

3. Las personas adultas mayores representan el 6.3 por ciento de la población según datos del Inegi, contenidos en el censo de población y vivienda del 2010, aproximadamente 7.4 millones de personas son adultas mayores. Al interior de este grupo poblacional las mujeres representan el 60 por ciento, esta medición toma como base la edad de ingreso en 65 años.

Sin embargo, existe un fenómeno conocido como "Índice de Envejecimiento", que expresa la relación entre las personas adultas mayores y la cantidad de jóvenes. Este dato es relevante en materia de población pues de él se toman decisiones presupuestales en materia de salud, educación, productividad, empleo, etc., debido a que establece un factor proporcional entre las personas en la población económicamente activa, la población que demanda servicios y derechos y la población que esta próxima a incorporarse a alguna de las dos anteriores.

El Índice de Envejecimiento en el año de 2010 fue de 21 personas adultas mayores (de 60 años o más), por cada 100 niños y jóvenes (menores a 14 años). En el año de 1990 este indicador estadístico se ubicó en 16/100. Es decir, en 10 años la población adulta mayor en México se duplicó, algunas

Dictamen de la Segunda Comisión sobre el Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la SRE que analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y en su caso, valore su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

estimaciones ubican a este factor en 26/100 en el año de 2050 (CEPAL). La simple evidencia estadística, nos permite establecer que es necesario atender desde el día de hoy, a la minoría vulnerable más numerosa, que representará en 2020 el 8.5 de la población.

Adicionalmente, para comprender este dato y su alcance debemos considerar que la esperanza de vida en México ha aumentado, en el año de 2014 la esperanza de vida se ubicaba en 75 años (Inegi); La esperanza por género se concentra de la siguiente manera, 72 años para los varones y 77 años para mujeres. Más aún, si se hace un detallado análisis de este indicador dentro de la población adulta mayor, se encuentra que la esperanza de vida de las personas adultas mayores también ha aumentado, es decir, no solamente las y los mexicanos aspiran a vivir más, sino que las personas que alcanzan la edad de 65 o más años, también han aumentado su esperanza de vida. Por lo que la población en edad avanzada continuará creciendo, aumentando proporcionalmente la variable del índice de envejecimiento.

La situación de las personas adultas mayores, respecto al ejercicio de los derechos humanos refleja una diversidad de retos importantes, según datos del Inegi en el documento titulado "Los Adultos Mayores en México", en el año 2000, el 30 por ciento de la población adulta mayor del país era analfabeta, y aproximadamente el 4 por ciento tenía estudios profesionales, en una sociedad donde las habilidades laborales adquiridas en base a el aprendizaje de competencias deja en una clara desventaja, a este sector poblacional para obtener un empleo formal remunerado.

Según datos obtenidos en 2004 por el Inegi, la participación económica de las personas adultas mayores, no superaba el 36 por ciento, al evaluar este dato por género, se cuenta que los hombres mantenían el 56 por ciento de la participación económica y las mujeres solo el 19 por ciento. Es decir 56 de cada 100 hombres mayores de 60 años aún tenían un empleo remunerado formal.

Para comprender la gravedad de este dato, 64 de cada 100 adultos mayores en México, no participa en el desarrollo económico, lo cual produce que deban vivir de la "dependencia" de otros sectores poblacionales más jóvenes, que aún los superan en número, pero como se ha expuesto anteriormente, el envejecimiento poblacional incrementará el

Dictamen de la Segunda Comisión sobre el Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la SRE que analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y en su caso, valore su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

número de dependientes económicos y disminuirá las personas insertas en el desarrollo.

En el diagnóstico del programa pensión para adultos mayores, elaborado por la Secretaría de Desarrollo Social, se obtiene el dato que, en el año de 2010, 5.7 millones de personas adultas mayores no contaban con un ingreso proveniente de una pensión o jubilación.

Cruzando los datos de dependencia económica con el número de personas carentes de un ingreso por vía de la seguridad social y a pesar de la diferencia de 6 años entre los indicadores, no es incierto suponer, que la población adulta mayor en situación de dependencia económica y por tanto altamente vulnerable, supera a los 5 millones de personas.

Este simple hecho nos permite motivar el presente punto de acuerdo.

4. Derivado de las reuniones de trabajo, en la Organización de los Estados Americanos, tendiente a desarrollar la Convención que motiva la solicitud de adhesión de la presente proposición con punto de acuerdo, se citan a continuación diversos extractos del documento titulado: Visión de México sobre los Derechos de las Personas Mayores y las correspondientes obligaciones del Estado Mexicano:

México considera que no existe un completo vacío de protección para este sector de la población habida cuenta de las importantes acciones que lleva a cabo la comunidad internacional para proteger los derechos de las personas en general; sin embargo, todavía no existe un régimen de protección internacional específico para este sector de la población que estandarice los derechos de las personas adultas mayores y que establezca los mecanismos y el órgano para hacerlos exigibles. Una Convención Interamericana subsanaría esta falta y, además, podría aportar una visión regional sobre el tema y servir como punto de referencia para acciones similares que pudieran emprenderse en otros foros regionales o internacionales.

México hace patente su compromiso con la promoción y protección de los derechos humanos de las personas adultas mayores al apoyar los esfuerzos que lleva a cabo el Grupo de Trabajo sobre los Derechos de las Personas Adultas Mayores (dependiente de la Organización de los Estados

Dictamen de la Segunda Comisión sobre el Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la SRE que analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y en su caso, valore su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

Americanos) con el fin de crear un instrumento internacional jurídicamente vinculante que estandarice los derechos de dicho sector y que establezca los mecanismos y el órgano para hacerlos exigibles.

Lo anteriormente citado reafirma la convicción del Estado Mexicano por proteger y garantizar los Derechos Humanos de los Grupos Vulnerables, en particular las Personas Adultas Mayores, pero es de recordar, que nuestro país es el principal impulsor de tratados internacionales, que han permitido a diversos grupos sociales, contar con instrumentos legales para acceder en igualdad de condiciones a los Derechos Humanos.

Entre ellos, señalamos puntualmente la “Convención Sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad”, impulsada por un mexicano universal, Gilberto Rincón Gallardo y Meltis, la cual dio como fruto en 2011, la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad, promulgada durante la LXI Legislatura Federal; igualmente referimos la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, “Convención Belem Do Pará”; de la que han surgido acciones como la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, promulgada en el Diario Oficial de la Federación el 1 de febrero de 2007; y finalmente la Convención sobre los Derechos del Niño, la cual tuvo como consecuencia la reciente promulgación de la Ley General sobre los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que fue enviada en septiembre de 2014, como iniciativa preferente a al honorable Congreso de la Unión por el Ejecutivo federal.

De igual forma, México ha suscrito y ratificado una serie importante de convenios y tratados internacionales en su interés por perfeccionar el marco jurídico nacional a favor de todas las personas.

Es por lo antes expuesto y de acuerdo a los artículos citados en el proemio, que se presenta ante honorable soberanía, la siguiente proposición con punto de acuerdo.

Punto de Acuerdo

Único. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la titular de la Secretaría de Relaciones Exteriores, maestra Claudia Ruiz Massieu, a que de acuerdo a la Ley sobre

Dictamen de la Segunda Comisión sobre el Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la SRE que analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y en su caso, valore su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

la Celebración de Tratados Internacionales, tenga a bien analizar la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores y valorar su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

Nota

1 Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, Organización de los Estados Americanos, 2015, disponible en:

http://www.oas.org/es/sla/ddi/tratados_multilaterales_in_teramericanos_A-70_derechos_humanos_personas_mayores.asp

Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados, a 20 de enero de 2016.”

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, coincidimos con el buen ánimo que manifiestan los proponentes ante la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, para que en su caso, se recomiende la adhesión por parte del Titular del Poder Ejecutivo Federal.

Dictamen de la Segunda Comisión sobre el Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la SRE que analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y en su caso, valore su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

II. Se debe señalar que actualmente el Sistema Jurídico Nacional, comprende la garantía y respeto al bien jurídico tutelado, señalado en el artículo 1 de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, robustece el criterio anterior dado que en nuestra sociedad existen personas o colectivos que se encuentran en situación de desventaja potencial (vulnerables) o efectiva (vulnerados), por factores que pueden ser inherentes al grupo (edad, sexo o discapacidad) o provocados por su relación con el entorno en el que se desenvuelven (condiciones sociales, económicas o jurídicas), por ello, el marco jurídico constitucional reconoce la existencia de grupos en situación de vulnerabilidad que requieren de una particular protección del Estado para poder desplegar su autonomía en condiciones de igualdad con los restantes miembros de la sociedad, y no se vean reducidos, con menoscabo de su dignidad humana como personas, a colectividades oprimidas por las necesidades de orden más básicas, justificando dicha circunstancia que el Estado tome acciones en favor de determinado grupo para inhibir las desigualdades que afronta, en atención a los principios de solidaridad e igualdad sustantiva, conferidos en el artículo 1o. constitucional.

En armonía interpretativa de forma hermenéutica es que el numeral 5, fracción II, inciso c), de la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, dispone que las personas titulares de las prerrogativas de dicho ordenamiento, tienen por objeto conferirles un mismo nivel de oportunidad para el goce y ejercicio de sus derechos humanos, por lo cual, consigna un principio que permea al resto de los componentes del sistema jurídico, al operar de modo transversal y prevalente en las demás materias o especialidades del orden jurídico, de manera que impone a las autoridades el deber de colmar ese beneficio al sujetar a las personas adultas mayores al pleno goce de las garantías y de sus derechos, en coordinación con las reglas previstas para éstos. En ese contexto, el precepto citado, al proteger valores constitucionales y derechos fundamentales, prevalecen en el sistema jurídico mexicano y, por tanto, debe observarse por todas las autoridades del Estado, aunado a los instrumentos legales internacionales que tienen por tal fin, tutelar los derechos de las personas mayores en el

Dictamen de la Segunda Comisión sobre el Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la SRE que analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y en su caso, valore su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

territorio nacional, por lo que se encuentra ajustado a la normativa constitucional la procedencia del Punto de Acuerdo que se dictamina.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

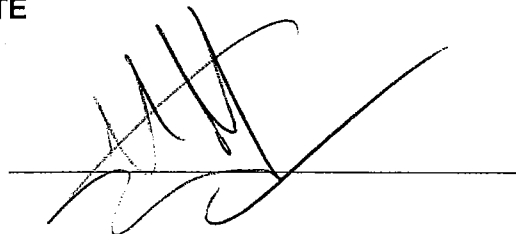
Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión solicita respetuosamente a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que de acuerdo a la Ley sobre la Celebración de Tratados, analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de la Personas Mayores, y en su caso, valore su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el veintisiete de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

PRESIDENTE

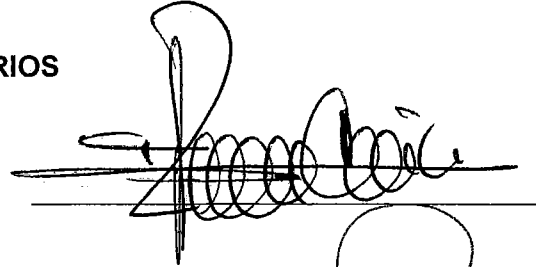
Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes



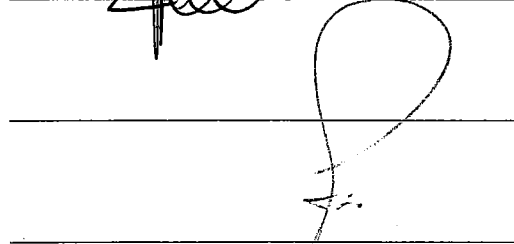
Dictamen de la Segunda Comisión sobre el Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la SRE que analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y en su caso, valore su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



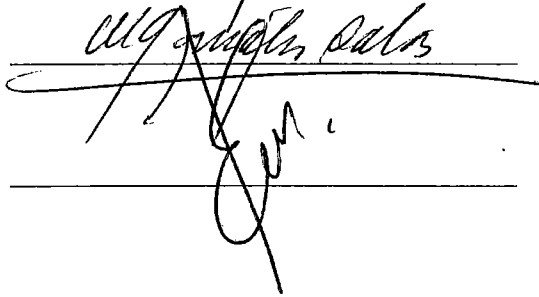
Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo



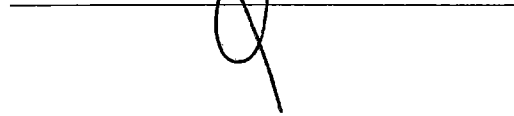
Dip. Felipe Reyes Álvarez

INTEGRANTES

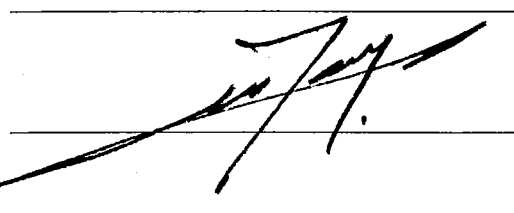
Dip. José Luis Toledo Medina

su sustitución
Alfonso Toledo Medina


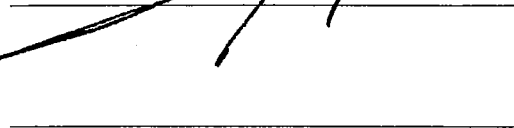
Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



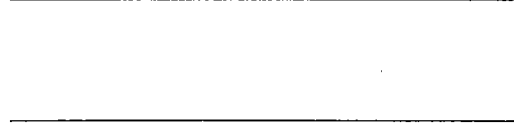
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo




Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



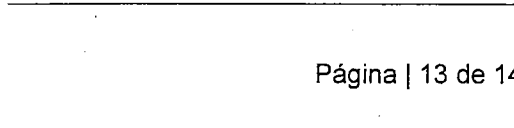
Sen. Anabel Acosta Islas



Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz



Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa



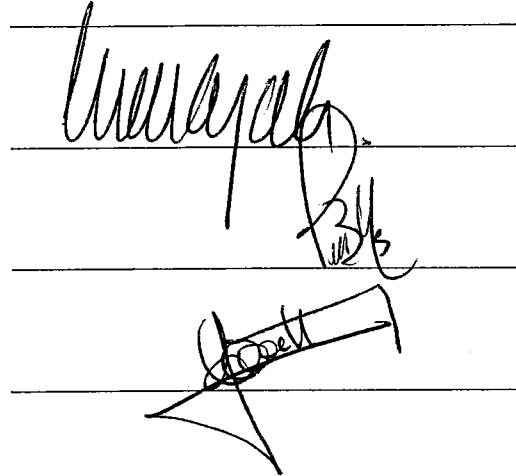
Dictamen de la Segunda Comisión sobre el Punto de Acuerdo por el cual se solicita a la SRE que analice la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, y en su caso, valore su pertinencia, a fin de recomendar al Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos la adhesión de nuestro país a dicha Convención.

Sen. Sonia Rocha Acosta

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



The image shows four horizontal lines representing a signature grid. The first line contains a large, cursive signature. The second line contains a smaller signature. The third line contains a signature that appears to be 'Luis Alfredo Valles Mendoza'. The fourth line contains a signature that appears to be 'Martha Angélica Tagle Martínez'.

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a través de la OEA, de puntual seguimiento a las labores de monitoreo que la CIDH realiza periódicamente en la frontera sur de Estados Unidos de América sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE) a solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) una investigación sobre la violación de los derechos humanos de migrantes mexicanos en Estados Unidos de América, suscrito por Diputados de la Comisión de Asuntos Migratorios.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 20 de enero de 2016, los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaria de Relaciones Exteriores (SRE) a solicitar a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) una investigación sobre la violación de los derechos humanos de migrantes mexicanos en Estados Unidos de América.
2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-3-399.

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a través de la OEA, de puntual seguimiento a las labores de monitoreo que la CIDH realiza periódicamente en la frontera sur de Estados Unidos de América sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes.

3. El jueves 21 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, mismo que se remitió a los integrantes de esta Dictaminadora para su estudio y comentarios, por lo que se da cuenta con el instrumento correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los Diputados integrantes de la Comisión de Asuntos Migratorios, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones lo siguiente:

“La migración es un fenómeno mundial de la movilidad humana, cuya atención exige acciones de corresponsabilidad entre países de origen, de tránsito, receptores y de retorno, para diseñar e implementar políticas que tengan como principal eje el respeto a los derechos humanos de personas en situaciones de migración, que deciden hacerlo por circunstancias ajenas a su voluntad, siendo la principal, la búsqueda de mejores condiciones de vida para ellos y sus familias, y aún de mera sobrevivencia, sin importar los riesgos que representa.

Millones de mexicanos han emigrado, sobre todo al vecino país del norte, dejando el hogar, a la familia, sus costumbres y tradiciones para ir en busca de un mejor destino. Connacionales que sin duda han contribuido al desarrollo de los Estados Unidos de América con su trabajo, creatividad y dedicación sin importar su situación migratoria. Contribución que ha reconocido el propio gobierno de ésta nación, al señalar, que un sistema migratorio del siglo XXI es parte de la solución para la recuperación económica de este país.

La migración es un hecho que los mercados laborales de los países receptores requieren. Desafortunadamente no está exenta de prejuicios, como los que hoy se manifiestan en Estados Unidos con posturas, declaraciones y acciones de políticos que buscan el poder enarbolando como propuesta la violación de los derechos humanos de los migrantes, sobre todo de nuestros connacionales, con expresiones discriminatorias y racistas para exigir su deportación.

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a través de la OEA, de puntual seguimiento a las labores de monitoreo que la CIDH realiza periódicamente en la frontera sur de Estados Unidos de América sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes.

Las deportaciones sumarias y masivas han estado ocurriendo en los últimos años. De acuerdo a estadísticas del Colegio de la Frontera Norte, en los últimos cinco años ésta autoridad ha deportado a más de cinco millones de migrantes a México, situación que ha ido en aumento. En estas acciones destaca por parte de la autoridad migratoria estadounidense, la deportación arbitraria de migrantes mexicanos, violando sus derechos humanos y civiles.

Estos hechos reflejan la dimensión de los prejuicios que genera la migración en autoridades, políticos y algunos sectores sociales en ese país —a pesar de las declaraciones de reconocimiento a la contribución al fortalecimiento y crecimiento de su economía—, que ven equivocadamente a la migración como un problema, sin entender que se trata de un hecho histórico y un fenómeno social que caracteriza al mundo globalizado y es un agente de desarrollo económico, social y cultural de los países receptores.

De acuerdo a experiencias manifestadas por connacionales deportados, se sabe que durante el proceso de repatriación, las esposas y esposos son separados uno del otro, así como de sus hijos con ciudadanía norteamericana; violando el debido proceso, al transgredir el derecho a la información de los detenidos, tanto del procedimiento migratorio que enfrentan, como de las condiciones en la cuales se dará su expulsión. Han narrado que desconocen el contenido de los documentos que firman y la negativa para acceder posteriormente a ellos al no entregárseles copia de la resolución migratoria que dicta su expulsión de ese país. Detenciones, redadas, realizadas en los centros de trabajo, en barrios, en calles violando todo principio del respeto de los derechos humanos de los trabajadores migrantes.

A partir de 2010 autoridades locales de los Estados Unidos de América, han promovido leyes que criminalizan a la migración indocumentada, que sancionan a empleadores, arrendadores y también a transportistas; incluso, negando servicios educativos o de salud a personas no documentadas, las deportaciones masivas de indocumentados, entre otras prácticas excluyentes y violatorias de los derechos humanos. Información proporcionada por el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos, se sabe que “entre 1998 y el 2007 fueron expulsados más de 100 mil padres con hijos nacidos en EE.UU., y que sólo entre enero y junio del 2011 esa cifra llegó a más de 46 mil padres, con lo cual en ese

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a través de la OEA, de puntual seguimiento a las labores de monitoreo que la CIDH realiza periódicamente en la frontera sur de Estados Unidos de América sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes.

año la cifra pudo alcanzar el número total de expulsiones de la década previa”.

En el mes de abril del 2015, de acuerdo a información proporcionada por la Universidad de Siracusa, del estado de Nueva York, el Departamento de Seguridad Nacional de Estados Unidos pidió la deportación de 22,538 mexicanos durante los primeros seis meses del año fiscal 2015. Que del total de los inmigrantes contra quienes se iniciaron trámites de deportación durante la primera mitad del año en curso, un treinta y cinco por ciento fueron mexicanos. Diez por ciento más que el año pasado.

A estos actos violatorios de los derechos humanos, se suma el hostigamiento y violencia de la Patrulla Fronteriza contra los migrantes mexicanos, provocando muertes a manos de elementos de dicha corporación, y violación sistemática a los derechos humanos durante la detención de nuestros connacionales.

Ante esas voces y acciones de desprecio a los migrantes mexicanos, debemos sumar voluntades para que en los términos del derecho internacional, en los instrumentos regionales de protección y promoción de derechos humanos, exijamos el respeto irrestricto a los derechos de nuestros connacionales que constantemente le son transgredidos por la autoridad migratoria del país vecino del norte.

Es urgente que organismos internacionales, como la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, órgano principal y autónomo de la Organización de los Estados Americanos responsable de la promoción y protección de estos derechos en la región, intervenga con fundamento en los términos de instrumentos como:

- La Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que establece que “los derechos esenciales del hombre no nacen del hecho de ser nacional de determinado Estado sino que tienen como fundamento los atributos de la persona humana”;*
- La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José), que establece que “Los Estados partes no sólo se comprometen a castigar severamente a los perpetradores de la tortura sino que además se obligan a adoptar medidas para prevenir y sancionar cualquier otro*

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a través de la OEA, de puntual seguimiento a las labores de monitoreo que la CIDH realiza periódicamente en la frontera sur de Estados Unidos de América sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes.

trato cruel, inhumano o degradante dentro de sus respectivas jurisdicciones”.

- *Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Protocolo de San Salvador), mediante el cual los Estados partes “...se comprometen a adoptar las medidas necesarias... hasta el máximo de los recursos disponibles y tomando en cuenta su grado de desarrollo, a fin de lograr progresivamente, y de conformidad con la legislación interna, la plena efectividad de los derechos que se reconocen en el presente Protocolo”*

- *Principios y Buenas Prácticas sobre la Protección de las Personas Privadas de Libertad en las Américas., que establece principios relativos a las personas sometidas a un régimen de “privación de libertad”, en que se indica que privación de libertad es “...cualquier forma de detención, encarcelamiento, institucionalización, o custodia de una persona, por razones de asistencia humanitaria, tratamiento, tutela, protección, o por delitos e infracciones a la ley, ordenada por o bajo el control de facto de una autoridad judicial o administrativa o cualquier otra autoridad, ya sea en una institución pública o privada, en la cual no pueda disponer de su libertad ambulatoria”.*

Es necesario y urgente que la CIDH actúe en los términos de su facultad conferida en noviembre de 1965 por la Segunda Conferencia Interamericana Extraordinaria celebrada en Río de Janeiro, Brasil, de “examinar las comunicaciones que le sean dirigidas y cualquier información disponible, para que se dirija al gobierno de cualquiera de los estados americanos con el fin de obtener las informaciones que considere pertinentes y para que les formule recomendaciones, cuando lo considere apropiado, con el fin de hacer más efectiva la observancia de los derechos humanos fundamentales”.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a consideración del pleno de ésta Comisión permanente del honorable Congreso de la Unión, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a través de la OEA, de puntual seguimiento a las labores de monitoreo que la CIDH realiza periódicamente en la frontera sur de Estados Unidos de América sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes.

Único. La Comisión permanente del honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a través de la representación permanente de México ante la Organización de los Estados Americanos, OEA, se solicite la urgente intervención de la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos, CIDH, para que se dirija a las autoridades migratorias de los Estados Unidos de América, con el fin de investigar violaciones de derechos humanos de los mexicanos que están en proceso de deportación y para investigar las condiciones jurídicas en las que fueron deportados.”

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, coincidimos con las argumentaciones de la Comisión de Asuntos Migratorios proponente.

II. Consideramos que se debe de dejar de obviar que existe el control de convencionalidad realizado por los órganos del Sistema Interamericano de Protección de Derechos Humanos, a saber, la Comisión y la Corte Interamericanas de Derechos Humanos para determinar si, en un caso de su conocimiento, se vulneraron o no derechos humanos reconocidos en la Convención Americana sobre Derechos Humanos; es decir, si en el caso específico que se somete a su conocimiento, las autoridades de un Estado Parte hicieron actos y omisiones que vulneran los derechos fundamentales de la persona, por lo que se encuentra obligada una vez que esta Soberanía, apruebe el punto de acuerdo de mérito, la Comisión Interamericana es la que interpreta el marco legal internacional sobre los

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a través de la OEA, de puntual seguimiento a las labores de monitoreo que la CIDH realiza periódicamente en la frontera sur de Estados Unidos de América sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes.

Derechos Humanos y, dentro de dicha interpretación, tiene la facultad para investigar los actos y omisiones que podrían actualizar la transgresión a los derechos fundamentales de la persona, tal y como se solicita en el punto de acuerdo de mérito.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

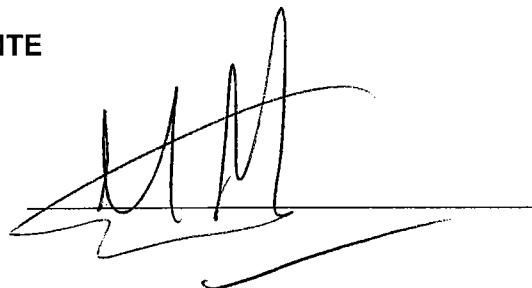
Único: La Comisión permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a través de la Representación Permanente de México ante la Organización de los Estados Americanos, OEA, de puntual seguimiento a las labores de monitoreo que la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH), realiza periódicamente en la frontera sur de Estados Unidos de América sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el veintisiete de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

PRESIDENTE

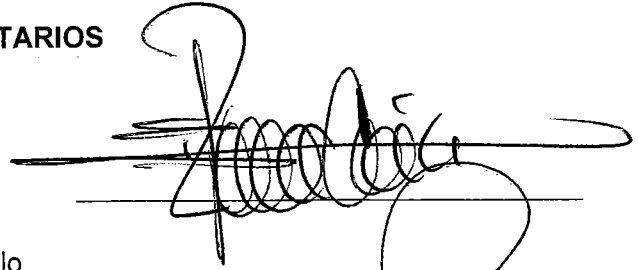
Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

A handwritten signature in black ink, consisting of several stylized, overlapping loops and strokes, positioned to the right of the name 'Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes'.

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a través de la OEA, de puntual seguimiento a las labores de monitoreo que la CIDH realiza periódicamente en la frontera sur de Estados Unidos de América sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes.

SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo

Dip. Felipe Reyes Álvarez

INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina

en sustitución
Ulloa Islas

Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández

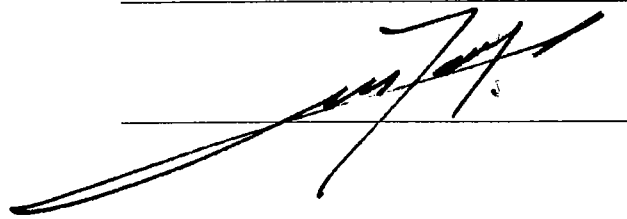
Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo

Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras

Sen. Anabel Acosta Islas

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa



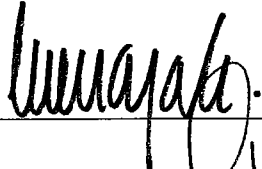

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta a la Secretaría de Relaciones Exteriores, para que a través de la OEA, de puntual seguimiento a las labores de monitoreo que la CIDH realiza periódicamente en la frontera sur de Estados Unidos de América sobre la situación de los derechos humanos de las personas migrantes.

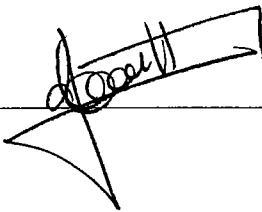
Sen. Sonia Rocha Acosta

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez

 abstención

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de las Secretarías de Estado correspondientes, se redoblen los esfuerzos para continuar promoviendo el intercambio comercial, cultural, social, académico y turístico entre México y Taiwán.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a celebrar un acuerdo de eliminación de visa para los ciudadanos de Taiwán, suscrito por el Senador Luis Sánchez Jiménez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 20 de enero de 2016, el Senador Luis Sánchez Jiménez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal a celebrar un acuerdo de eliminación de visa para los ciudadanos de Taiwán.
2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – mediante el oficio D. G. P. L. 63 – II – 6 – 0397.

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de las Secretarías de Estado correspondientes, se redoblen los esfuerzos para continuar promoviendo el intercambio comercial, cultural, social, académico y turístico entre México y Taiwán.

3. El jueves 21 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, mismo que se remitió a los integrantes de esta Dictaminadora para su estudio y comentarios, por lo que se da cuenta con el instrumento correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Senador Luis Sánchez Jiménez integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proponente del punto de acuerdo que se dictamina, establece expresamente en sus consideraciones, lo siguiente:

“Argumentos

En los últimos años, las relaciones económicas entre México y Taiwán se han profundizado gradualmente con un beneficio mutuo tanto en las inversiones como en el intercambio comercial. Taiwán es el tercer país inversionista de la región Asia-Pacífico, después de Japón y Corea del Sur, con participación en nuestro País, el séptimo proveedor y noveno socio comercial de México.

Son 300 el total de las empresas taiwanesas en México, cuya presencia está fundamentalmente en los estados de Baja California, Guanajuato y el D.F. Se trata de una inversión de USD \$ 1 mil millones. Hoy, somos el primer socio comercial de Taiwán en América Latina.

Los industriales de Taiwán ven a México como uno de los países más idóneos para la inversión. Además se han intensificado el intercambio cultural y educativo entre ambos países. Sin duda, somos un atractivo mercado para las exportaciones y turismo taiwanés.

En 1993 el Banco de Comercio Exterior (Bancomext) y el Consejo Chino de Desarrollo del Comercio Exterior y el Centro de Desarrollo e Inversión Industrial de Taiwán, del Ministerio de Economía, firmaron un acuerdo para aumentar el comercio y la cooperación e inversión entre ambos países.

En correspondencia, nuestras exportaciones hacia Taiwán están compuestas principalmente por cueros y pieles de bovino o equino

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de las Secretarías de Estado correspondientes, se redoblen los esfuerzos para continuar promoviendo el intercambio comercial, cultural, social, académico y turístico entre México y Taiwán.

apergaminados, algodón sin cardar ni peinar, dispositivos y semiconductores.

Al igual que con nuestros otros socios de Asia, mantuvimos durante los noventa un déficit comercial creciente. Para el caso de Taiwán fue el resultado de un crecimiento de 361 por ciento en las importaciones entre 1990-1996.

El creciente déficit de México con los países de Asia Pacífico refleja por un lado, la carencia de una política de diversificación en las relaciones comerciales internacionales de México, ya que más del 80 por ciento lo hemos concentrado en los Estados Unidos.

Taiwán tiene como principal socio comercial a Estados Unidos, sin embargo, en la actualidad representa el 23 por ciento de su comercio total. Dadas las ventajas comparativas de México, cabe hacer notar que Taiwán junto con Corea del Sur y Japón, son importadores netos de alimentos mexicanos. En 1995, Taiwán importó alimentos por un monto cercano a los 10,000 millones de dólares.

A pesar de este importante intercambio económico, México no forma parte de los países libres de visado para entrar a Taiwán, así como Taiwán tampoco está entre los países a los que México no exige visado.

La expedición de visas de manera más ágil y expedita o su eliminación es uno de los temas pendientes en la agenda bilateral con Taiwán. Aunque se ha reducido el tiempo de espera, las dos o tres semanas que exige el trámite, siguen siendo mucho tiempo para empresarios y hombres y mujeres de negocios de ambas naciones. Un extenso y lento trámite que impide a México convertirse en un destino atractivo para los 8.6 millones de taiwaneses que anualmente salen como turistas a diversas partes del Mundo.

Taiwán cuenta con una reserva totalizada en 424.79 mil millones de dólares hasta agosto de 2015 y un PIB per cápita de 46 mil dólares en el año 2014 ubicándolo en el lugar número 2 del ranking mundial. Existen más de 300 empresas taiwanesas establecidas en el territorio mexicano, mismas que generan más de 60 mil empleos directos. Los vínculos comerciales y de inversión entre México y Taiwán se encuentran históricamente en su mejor

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de las Secretarías de Estado correspondientes, se redoblen los esfuerzos para continuar promoviendo el intercambio comercial, cultural, social, académico y turístico entre México y Taiwán.

momento , Taiwán continúa siendo el 3° inversionista más importante de Asia para México, así como su 9° socio comercial a nivel mundial con un volumen bilateral de alrededor de 7 mil millones de dólares hoy día. Asimismo, la inversión de Taiwán en México asciende a los 3 mil millones de dólares americanos, caracterizando así a la relación económica, comercial y de inversión entre México y Taiwán como dinámica y complementaria, con tendencia a seguir fortaleciéndose aún más todos los días.

Taiwán busca multiplicar las áreas de interés comunes con México, y de la misma forma, desea continuar promoviendo el intercambio cultural, artístico, social, académico y turístico, con el fin de crear una base todavía más firme que la que se ha venido forjando a lo largo de estos años por medio de la amistad y la confianza.

Hoy día 161 países y territorios conceden la exención del visado, la visa al aterrizar o un estatus de e-visa (visa electrónica) a Taiwán, dentro de ellos se puede mencionar a Estados Unidos, Canadá, Japón, Corea del Sur, Indonesia, India y China Popular, además de la mayoría de los países europeos y varios asiáticos y latinoamericanos.

Antes de noviembre de 2012, México le permitía a ciudadanos taiwaneses, así como a extranjeros de otras nacionalidades, ser exonerados del trámite del visado mexicano si se presentaba el visado americano vigente. No obstante, desde hace 3 años, Taiwán fue incluido en el Programa de Exención de Visa (Visa Waiver Program o VWP por sus siglas en inglés) de Estados Unidos junto con otros 37 países, por lo que los ciudadanos de estos 38 países únicamente están obligados a conseguir una autorización de viaje por medio del Sistema Electrónico para la Autorización de Viaje (ESTA, por sus siglas en inglés).

El ESTA determina la elegibilidad de los visitantes de los 38 países que forman parte del VWP que viajan a Estados Unidos , e incluye información biográfica (nombre, fecha de nacimiento e información del pasaporte), además de preguntas denominadas de elegibilidad que abarcan enfermedades transmisibles, arrestos y deportaciones entre otras. El ESTA generalmente es válido por dos años o hasta la expiración del pasaporte.

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de las Secretarías de Estado correspondientes, se redoblen los esfuerzos para continuar promoviendo el intercambio comercial, cultural, social, académico y turístico entre México y Taiwán.

El que en el pasaporte taiwanés ya no figure el visado americano, representa un retroceso, pues ahora volvimos a exigir el trámite de visa para ingresar a nuestro territorio. Por ello es vital que aceptemos el comprobante ESTA como documento convalidado de la visa americana y permitamos a los ciudadanos taiwaneses ingresar a México sin la necesidad de tramitar la visa mexicana.

Por lo anterior someto a la consideración de esta Comisión Permanente del Congreso de la Unión, la siguiente proposición con

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal, para que instruya a la Secretaría de Relaciones Exteriores, a reconocer la exención de visado a los ciudadanos de Taiwán, como consecuencia de la inclusión de ese país en el Programa de Exención de Visa (Visa Waiver Program o VWP, por sus siglas en inglés) de Estados Unidos, en efecto del Sistema Electrónico para la Autorización de Viaje.

Dado en la sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2016.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES.

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, coincidimos con lo expuesto

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de las Secretarías de Estado correspondientes, se redoblen los esfuerzos para continuar promoviendo el intercambio comercial, cultural, social, académico y turístico entre México y Taiwán.

por el proponente en su capítulo de "argumentos" y que ha sido expuesto de manera íntegra en el cuerpo del presente documento.

II. Aunado a lo anterior se debe reconocer que la relación México - Taiwán se ha profundizado gradualmente con el beneficio mutuo en los últimos años, en términos de las relaciones de comercio e inversión. Para nuestro país, Taiwán es el tercer país inversionista de la región Asia-Pacífico (después de Japón y Corea del Sur). Es el séptimo mayor proveedor y noveno mayor socio comercial de México. El total de las empresas taiwanesas llegan a alrededor de 300, principalmente en los estados de Baja California, Jalisco y la Ciudad de México.

III. No se deja de obviar que tal y como se detalla por parte de la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, en su informe Estadístico de Inversión Extranjera en México, tan solo en enero a marzo del año 2014 la inversión extranjera directa de Taiwán en México fue ascendiendo, pues en el año 2000 fue de 12.4 millones de dólares, llegando a los meses antes señalados del 2014 a la cantidad de 612.1 millones de dólares, por lo que de aprobarse el presente Punto de Acuerdo, propiciaría una relación comercial entre nuestro país y Taiwán en materia de inversión extranjera directa, pues facilitaría la inserción de inversionistas en un campo fértil de inversión como lo es nuestro país y catalizaría un marco bilateral de comercio que traería como consecuencia directa aumento de empleos para nuestro país y una derrama económica importante.

IV. Por otra parte y dada la importancia comercial existente entre Taiwán y otros Países, se debe resaltar, como lo señala el Proponente, que dentro del Programa de Exención de Visas de los Estados Unidos de Norteamérica y que tiene por objeto permitir a los ciudadanos de algunos países viajar a los Estados Unidos por turismo o negocios (objetivo de las visas de visitante) para estadías de 90 días o menos sin necesidad de obtener una visa, se encuentra Taiwán, por lo que es atendible el punto de acuerdo que se examina.

V. Quienes integramos esta Comisión, consideramos que el presente punto de acuerdo se encuentra dentro de los parámetros constitucionales y del derecho

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de las Secretarías de Estado correspondientes, se redoblen los esfuerzos para continuar promoviendo el intercambio comercial, cultural, social, académico y turístico entre México y Taiwán.

internacional y es de especial relevancia para nuestro país incentivar dichas relaciones comerciales y de inversión, sin dejar de mencionar la posibilidad de intercambio culturales, educativos y de investigación científica y tecnológica que se pudieran incrementar por tan solo esta medida adoptada y reflejo de cooperación entre nuestro país y Taiwán.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de las Secretarías de Estado correspondientes, se redoblen los esfuerzos para continuar promoviendo el intercambio comercial, cultural, social, académico y turístico entre México y Taiwán.

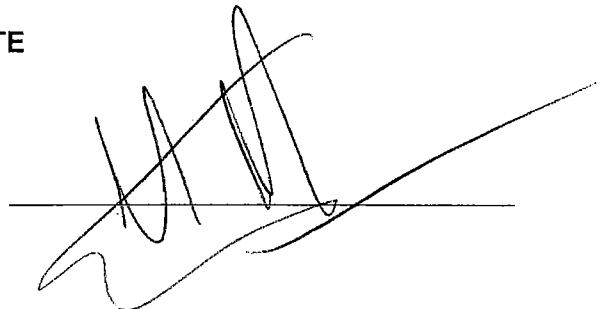
Dado en la sede de la Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión, a 27 de enero de 2016.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el veintisiete de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

PRESIDENTE

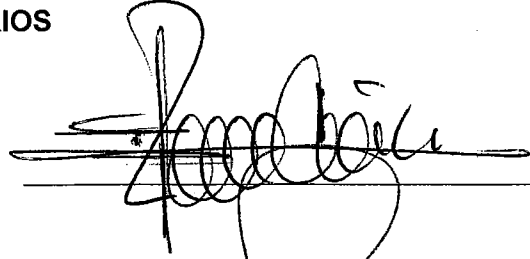
Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned over a horizontal line.

Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de las Secretarías de Estado correspondientes, se redoblen los esfuerzos para continuar promoviendo el intercambio comercial, cultural, social, académico y turístico entre México y Taiwán.

SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo

Dip. Felipe Reyes Álvarez

EN COMIS. -

INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina

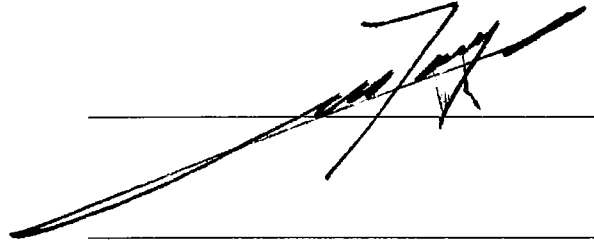
*en substitución de
Ulises Salas*

Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo

Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras

Sen. Anabel Acosta Islas



Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

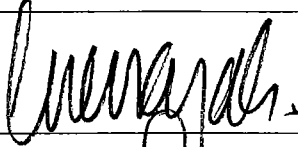

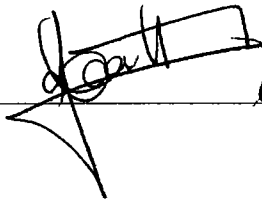
Dictamen de la Segunda Comisión que exhorta al Ejecutivo Federal para que, a través de las Secretarías de Estado correspondientes, se redoblen los esfuerzos para continuar promoviendo el intercambio comercial, cultural, social, académico y turístico entre México y Taiwán.

Sen. Sonia Rocha Acosta

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



 en contra

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a valorar, y en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo Federal y al Senado de la República a firmar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, suscrita por la Diputada Xóchitl Hernández Colín, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 20 de enero de 2016, la Diputada Xóchitl Hernández Colín integrante del Grupo Parlamentario MORENA presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal y al Senado de la República a firmar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – mediante el oficio D. G. P. L. 63 – II – 1 – 0458.
3. El jueves 21 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, mismo que se remitió a los integrantes de esta

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a valorar, y en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

Dictaminadora para su estudio y comentarios, por lo que se da cuenta con el instrumento correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada Xóchitl Hernández Colín integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, proponente del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones, lo siguiente:

“En el marco de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, suscrita por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948, los Estados miembros han reconocido dos grandes grupos de derechos: los derechos civiles y políticos, y los derechos económicos, sociales y culturales, ambos definidos en sendos pactos internacionales suscritos el 16 de diciembre de 1966.

Después de su proceso de ratificación, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos entró en vigor el 23 de marzo de 1976, y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, el 3 de enero de 1976. Nuestro país, ratificó ambos pactos el 23 de marzo de 1981, cinco años después.

En los últimos 30 años, en los países que, como México, se han aplicado políticas neoliberales, los derechos sociales –educación, trabajo, salud, vivienda, seguridad social– han sido objeto de ataques y restricciones crecientes. La constitucionalización de esos derechos y las políticas de bienestar constituían la conquista más importante de la civilización jurídica y política del siglo pasado, pero entró en un franco retroceso.

Las regresiones neoliberales en materia social, fueron apoyadas por prejuicios de la cultura política y jurídica predominante, que ha asumido que los derechos sociales no son estrictamente normas jurídicas, pues, por un lado, contienen aspiraciones sociales que, asumen, no son necesariamente realizables, y por otro, su estructura normativa impide su ejecución. Más que prohibiciones de lesión, se cree, les corresponden obligaciones de prestación positiva, cuya satisfacción no consiste en un no hacer sino en hacer, lo que –se insiste desde hace décadas– no es formalizable ni

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a valorar, y en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

universalizable. Por eso, su violación no implica actos o comportamientos sancionables sino simples omisiones, que no pueden ser coercibles ni justiciables.

Dogmáticamente, se piensa que la naturaleza jurídica de los derechos de igualdad se basa en expectativas positivas, que corresponde al Estado proveer con financiamiento público, y éste nunca será suficiente para hacerlas realidad. En cambio, se contraponen, los derechos individuales consisten en expectativas negativas, es decir, que el Estado se abstenga de interferir en la vida de los ciudadanos, lo cual no cuesta nada.

En realidad, no es cierta esta estructura de derechos individuales/derechos sociales que se ha asumido, como analiza Ferrajoli.¹ Los derechos a la salud, a la protección del medio ambiente o a la educación, como los derechos individuales, implican prohibiciones de lesión de los bienes que constituyen su objeto. Y los derechos civiles y políticos –desde la libertad de expresión hasta el derecho al voto– requieren no sólo prohibiciones de interferencia o de impedimentos, sino obligaciones del Estado para proveer las numerosas y complejas condiciones institucionales de su ejercicio.

Por eso, tanto los derechos sociales como los derechos individuales son derechos aplicables y justiciables, es decir, sancionables o al menos reparables. La prestación que constituye su objeto puede ser exigible en juicio en la mayor parte de los casos. Y la abstención de actuación, también se puede garantizar y en su caso, reclamar jurisdiccionalmente, como la contaminación atmosférica, que viola el derecho a la salud; o el despido injustificado, que viola el derecho al trabajo; o la discriminación por razones de género, que viola el derecho a la igualdad de géneros.

Ferrajoli cuestiona que “las garantías jurisdiccionales operables ante una omisión (que es la forma en que se manifiesta frecuentemente la violación de un derecho social) sean necesariamente menos eficaces que aquellas previstas ante una comisión (en la que generalmente consiste la violación de un derecho de libertad). Es más, tal tesis podría invertirse. ‘Lo que ya se ha hecho o puede deshacerse’ escribió Platón. La violación de un derecho de libertad o, peor aún, de la integridad personal o del derecho a la vida puede ser sancionada, pero ciertamente no anulada. Por el contrario, la violación por incumplimiento de un derecho social bien puede ser reparada con su ejecución, aunque sea tardía. Bajo este aspecto, las garantías

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a valorar, y en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

jurisdiccionales de un derecho social pueden ser aún más efectivas que las de un derecho de libertad".²

En el mismo sentido teórico jurídico, académicos como Abramovich y Courtis se han dedicado en los últimos años a demostrar la aplicabilidad de los derechos sociales.³ Analizan la gran cantidad de obstáculos que se aducen ante la posibilidad de actuación de las garantías sociales: la indeterminación de la prestación debida, la resistencia del Poder Judicial a resolver cuestiones de apariencia típicamente política, la ausencia de mecanismos jurisdiccionales adecuados, la falta de una tradición cultural en orden a la justiciabilidad. Se trata, como muestran los autores, no de obstáculos teóricos, sino puramente contingentes, que podrían ser superados mediante una legislación mucho más adecuada de actuación de los principios constitucionales y que tendencialmente se dirigen a ser superados en la experiencia práctica de las distintas jurisdicciones.

Contra otro tipo de impedimentos que se aducen a la aplicación de los derechos sociales, como los argumentos que subrayan los conflictos entre derechos, Abramovich y Courtis muestran las frecuentes sinergias entre éstos, en virtud de las cuales no se contraponen, sino que se conectan, en el sentido de que la tutela de uno significa necesariamente la del otro.

Para Ferrajoli, la ausencia de aplicación de los derechos sociales deriva, además de estos prejuicios teóricos, de la ausencia de garantías, que entiende como legislación secundaria que indique procedimientos de las instituciones del Estado y otorgue certidumbre a los ciudadanos en la aplicación de los derechos sociales. Anota que la tradición jurídica liberal, que suele negar la tutela de estos derechos, ha impedido el desarrollo de un garantismo social, equiparable al garantismo liberal, dispuesto para los derechos de propiedad y de libertad.

Las garantías jurídicas que permiten desde hace siglos la realización de los derechos individuales son abundantes. Constituyen la principal función de las instituciones políticas judiciales, de seguridad, de defensa en nuestras sociedades modernas. El ejercicio de derechos como el debido proceso, el acceso a la justicia, el derecho a casarse, el derecho de asociación, el derecho de elegir y ser elegido, suponen la existencia y actuación de institucionales del Estado (desde la formulación de leyes específicas, hasta la instalación y mantenimiento de tribunales, registros, órganos electorales,

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a valorar, y en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

financiamiento de partidos políticos, etcétera) Incluso los derechos que implican que el Estado se abstenga de interferir en la libertad de los particulares –como la prohibición de detención arbitraria, la prohibición del establecimiento de censura previa a la prensa, o la prohibición de violar la correspondencia y los papeles privados–, conllevan una intensa actividad estatal destinada a que otros particulares no interfieran esa libertad y al restablecimiento de la libertad o la reparación del perjuicio una vez producida una interferencia indebida, de modo que su ejercicio requiere la creación y sostenimiento de policía, seguridad, defensa y justicia por parte del Estado.

Es decir, el ejercicio de estos derechos individuales implica obligaciones positivas caracterizadas por la erogación de recursos, y no la mera abstención del Estado. El ejercicio del derecho de propiedad, igualmente, requiere la organización de distintos servicios públicos: en la justicia civil y penal, la tarea policial, los registros especiales, los servicios de catastro, el establecimiento y control de zonificación y uso de suelo, etcétera.

En síntesis, como señalan Abramovich y Curtis, la estructura de los derechos civiles y políticos puede ser caracterizada como un complejo de obligaciones negativas y positivas de parte del Estado: obligación de abstenerse de actuar en ciertos ámbitos y de realizar una serie de funciones, para garantizar el goce de la autonomía individual e impedir su afectación por otros particulares. Dada la coincidencia histórica de esta serie de funciones positivas con la definición del Estado liberal moderno, la característica de los derechos civiles y políticos tiende a naturalizar esta actividad estatal, y a poner énfasis sobre los límites de su actuación.

Sin embargo, ciertamente, hay diferencias en el grado de intervención del Estado que se requiere para ejercer los distintos derechos. Para los derechos sociales, la prestación estatal representa la sustancia, el núcleo, el contenido esencial derecho. En el caso del derecho a la salud o a la educación gratuitas, la intervención estatal tiene lugar todas y cada una de las veces que es ejercitado, y la inexistencia de prestación estatal supone automáticamente la denegación del derecho.

Algunos autores hablan de cuatro niveles de obligaciones del Estado frente a los derechos: obligaciones de respetar, obligaciones de proteger, obligaciones de garantizar y obligaciones de promover el derecho en

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a valorar, y en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

cuestión. Las obligaciones de respetar se definen por el deber del Estado de no interferir, obstaculizar o impedir el acceso, el goce de los bienes que constituyen el objeto del derecho.

Las obligaciones de proteger consisten en impedir que terceros interfieran, obstaculicen o impidan el acceso a esos bienes. Las obligaciones de garantizar suponen asegurar que el titular del derecho acceda al bien cuando no puede hacerlo por sí mismo. Las obligaciones de promover se caracterizan por el deber de desarrollar condiciones para que los titulares del derecho accedan al bien. Todos los derechos requieren, en distintos grados, los cuatro niveles de obligaciones.⁴

Otra de las principales objeciones que se aducen a la aplicación de los derechos sociales es la disponibilidad de recursos. Son tantas las necesidades y tan numerosa la población pobre de países como México que nunca será posible satisfacerlas.

Se ha comprobado que eso no es cierto. Prestaciones sociales universales que se acusaron de imposibles son realidad en muchos países, como la educación gratuita hasta el nivel superior o los servicios de salud para la población en su totalidad. Y, si no hubiera recursos suficientes de un Estado para garantizar un derecho determinado, se pueden ir aplicando gradualmente, como dicta uno de los principios de aplicación de los derechos humanos que ya han quedado establecidos en el artículo 1o. de la Constitución mexicana, llamado principio de progresividad. Se puede ampliar un derecho humano no restringir.

En la evolución del derecho humanista internacional, se han ido generando distintos tipos de instrumentos dirigidos a pasar de derechos declarativos a derechos efectivos. Así, se han aprobado convenciones y protocolos de aplicación sobre derechos o grupos de derechos determinados, que siguen el paso de la normatividad internacional, como la firma de los Estados y la ratificación de los instrumentos. Además, se han generado niveles de compromiso para que los Estados determinen el grado de intervención internacional en el procedimiento al que se someten, como las comunicaciones individuales o la investigación.

El principal instrumento de aplicación del Pacto de los Derechos Civiles y Políticos es su Protocolo Facultativo. Fue adoptado en 1966 y entró en vigor

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a valorar, y en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

en 1976. Básicamente, reconoce la competencia del Comité de Derechos Humanos para recibir y considerar comunicaciones de individuos que se hallen bajo la jurisdicción de ese Estado y que aleguen ser víctimas de una violación, por ese Estado Parte, de cualquiera de los derechos enunciados en el Pacto, siempre que hayan agotado todos los recursos internos disponibles. Se trata de una función vigilante que permite realizar recomendaciones a las autoridades que violan un derecho individual.

En 1989 se adoptó un Segundo Protocolo facultativo de este Pacto, dirigido a abolir la pena de muerte en los Estados miembros.

En el caso de la protección de los derechos sociales, no hubo durante mucho tiempo ningún instrumento dirigido a verificar su cumplimiento. Hasta 2008 se logró la aprobación del Protocolo Facultativo del Pacto de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales, es decir, 32 años después que el instrumento que protege los derechos individuales.

La adopción de este instrumento representa un parteaguas en la interpretación de la naturaleza jurídica de los derechos sociales, porque implica el rechazo de la comunidad internacional a la distinción entre derechos individuales y derechos sociales. Los derechos económicos, sociales y culturales cuentan con la misma jerarquía que los derechos civiles y políticos y son igualmente exigibles y justiciables.

Se materializa al fin la determinación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos celebrada en Viena en 1993 en el sentido de que “todos los derechos humanos son universales, indivisibles e interdependientes y están relacionados entre sí” y que “la comunidad internacional debe tratar los derechos humanos en forma global y de manera justa y equitativa, en pie de igualdad y dándoles a todos el mismo peso”.

De problemas sociales y políticos –interpretables de administración a administración– la pobreza, el analfabetismo, la desnutrición y la contaminación, entre otros, pasan ahora a convertirse en deberes jurídicos que los Estados deben abatir para hacer realidad el ejercicio de derechos sociales.

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a valorar, y en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

El Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales constituye un mecanismo internacional de atención de quejas y, a la vez, un dispositivo para mejorar la protección de los derechos sociales en el ámbito nacional. Permitirá el avance en la definición del contenido y alcance de cada uno de los derechos y obligaciones contenidos en el Pacto y generará doctrina interpretativa de estos derechos para los tribunales nacionales, generando su efectividad local.

A diferencia del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que establece el deber de los Estados de adoptar "las medidas oportunas para dictar las disposiciones legislativas o de otro carácter que fueren necesarias para hacer efectivos los derechos reconocidos en el presente Pacto",⁵ el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que los Estados Partes se obligan a "adoptar medidas (...) especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos".⁶

Los conceptos de "hasta el máximo de los recursos de que disponga" y "progresivamente" han sido, en ocasiones, mal utilizados por los Estados como argumentos para eludir sus compromisos internacionales en la materia y para reducir la efectividad de los derechos económicos, sociales y culturales.

Por eso, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales emitió la Observación General número 3 sobre las obligaciones de los Estados Partes del Pacto, en la cual se reconoce que las disposiciones sobre el máximo de recursos disponibles y progresividad, presuponen la necesidad de que los Estados dispongan de mecanismos flexibles que sean reflejo de las realidades que se viven en los diferentes países, pero que de ninguna manera debe interpretarse como justificación para despojar a dichas obligaciones de todo contenido concreto, o para interpretar que las disposiciones del PIDESC no tienen un efecto inmediato. Asimismo, subraya que nada justifica la falta de acción expedita, constante y eficaz del Estado.⁷

El presente punto de acuerdo propone que el Estado mexicano suscriba y ratifique el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a valorar, y en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de acelerar el ejercicio de estos derechos entre los mexicanos.

Su firma implica someter al Estado mexicano a un mecanismo sencillo de seguimiento del ejercicio de estos derechos en nuestro territorio. El Protocolo prevé la competencia del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales para recibir y examinar comunicaciones provenientes de personas o grupos de personas de un Estado Parte que aleguen ser víctimas de una violación a cualquiera de los derechos económicos, sociales y culturales enunciados en el Pacto.

El Estado parte debe aclarar al comité la cuestión e indicar, en su caso, las medidas correctivas que haya adoptado.⁸

El Comité puede dirigir al Estado Parte, una solicitud para que adopte las medidas provisionales e investigará el caso, previa determinación de medidas correctivas.

En consecuencia, propongo a esta asamblea el presente

Punto de Acuerdo

Único. Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo y al Senado de la República a firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de manera inmediata, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

Notas

1 Abramovich, V., y Courtis, Ch. (2004). Los derechos sociales como derechos exigibles. España: Trotta. Prólogo.

2 Ídem.

3 Obra citada y Pisarello, G. (2007). Los derechos sociales y sus garantías. Elementos para una reconstrucción. España: Trotta.

4 Abramovich y Courtis, Obra citada, páginas 23-24.

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a valorar, y en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

5 *Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, artículo 2, numeral 2.*
En línea: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CCPR.aspx>

6

7 *Los derechos económicos, sociales y culturales: exigibles y justiciables. Preguntas y respuestas sobre los DESC y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2010) Espacio de coordinación de organizaciones civiles sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Espacio DESC), Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD) y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos México. En línea:*

<http://www.equipopueblo.org.mx/descargas/Protocolo%20internacionales%20ok.pdf>.

8 *Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Organización de las Naciones Unidas. En línea:*
<http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCESCR.aspx>

Referencias

- Abramovich, V., y Courtis, Ch. (2004). *Los derechos sociales como derechos exigibles.* España: Trotta.

- *Los derechos económicos, sociales y culturales: exigibles y justiciables. Preguntas y respuestas sobre los DESC y el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (2010) Espacio de coordinación de organizaciones civiles sobre Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Espacio DESC), Plataforma Interamericana de Derechos Humanos, Democracia y Desarrollo (PIDHDD) y Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos México. En línea:*

<http://www.equipopueblo.org.mx/descargas/Protocolo%20internacionales%20ok.pdf>.

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a valorar, y en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

• *Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Organización de las Naciones Unidas. En línea: <http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/OPCESCR.aspx>*

• *Pisarello, G. (2007). Los derechos sociales y sus garantías. Elementos para una reconstrucción. España: Trotta.*

Dado en la sede de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, a 20 de enero de 2016.”

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, coincidimos con el punto de acuerdo que se dictamina en el presente proveído y de la misma manera es menester fundar y motivar el presente contenido del dictamen dentro del derecho positivo mexicano.

II. Empero de las consideraciones de mérito, se debe señalar que actualmente y en nuestro derecho positivo mexicano, se tutelan los derechos fundamentales del hombre, aunado a que nuestro país es parte de los Tratados internacionales que protegen dichos derechos y obligan al Estado Mexicano a que realice acciones y programas, políticas de estado en el que se encuentren inmersos ejes rectores de respeto, tutela y garantía de los derechos a favor de la persona. No se deja de obviar que la fundamentación de la proposición que se provee en el presente dictamen, se encuentra enmarcada en un sistema de interpretación hermenéutica que favorece los derechos humanos así como el mismo Pacto Internacional de

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a valorar, y en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

derechos Económicos, Sociales y Culturales, pues se encuentran enmarcadas en el artículo 1 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, pues los principios pro persona establecidos en dicho numeral, dispone que las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con el marco jurídico constitucional y con los tratados internacionales en la materia, con el objeto de orientar y fomentar el bien jurídico tutelado que consiste en el derecho *PRO HOMINE*, favoreciendo en todo tiempo la protección más amplia de dicho principio y que el Estado Mexicano, su cuerpo legislativo y las entidades de gobierno en cualquier nivel, está obligado a orientar, implementar acciones y tutelar dicho derecho.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único. Se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a valorar, y en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

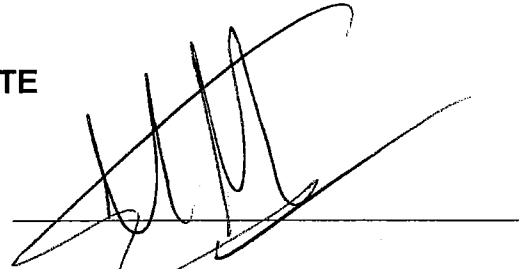
Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el veintisiete de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a valorar, y en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

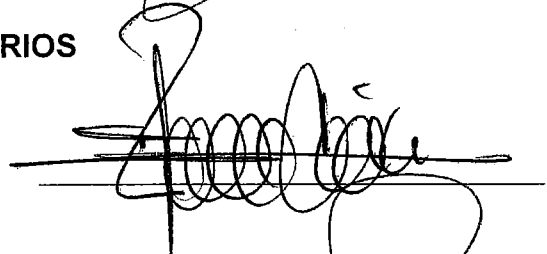
PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes



SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo




Dip. Felipe Reyes Álvarez



INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina

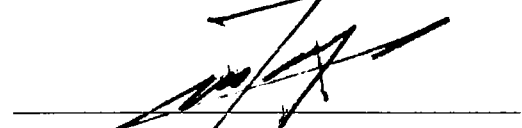
en ausencia de
Ulises Salas



Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo Federal y al Senado de la República, a valorar, y en su caso, firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, con el fin de promover el ejercicio efectivo de estos derechos en nuestro país.

Sen. Anabel Acosta Islas

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

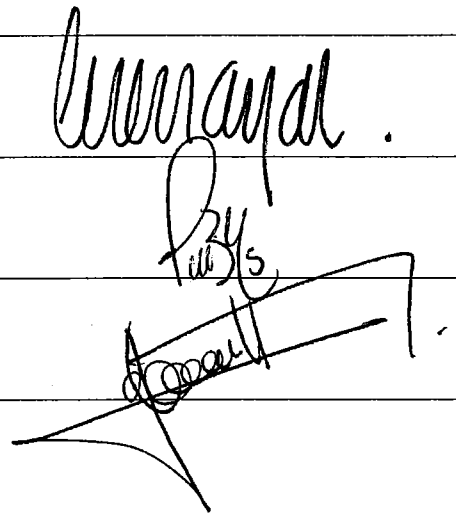
Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

Sen. Sonia Rocha Acosta

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



Dictamen de la Segunda Comisión por el que se rechaza cualquier acto que vaya encaminado a criminalizar la protesta social pacífica y la utilización de la fuerza pública con el objetivo de callar voces opositoras, y expresa su total rechazo a cualquier uso indebido de los recursos del erario público.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente expresa su preocupación por la detención de la Diputada del Parlasur, Milagro Amalia Ángela Sala, suscrita por la Senadora Dolores Padierna Luna del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 20 de enero de 2016, la Senadora Dolores Padierna Luna, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que la Comisión Permanente expresa su preocupación por la detención de la Diputada del Parlasur, Milagro Amalia Ángela Sala.
2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – mediante el oficio D.G.P.L.63-II-4-444.
3. El jueves 21 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, mismo que se remitió a los integrantes de esta

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se rechaza cualquier acto que vaya encaminado a criminalizar la protesta social pacífica y la utilización de la fuerza pública con el objetivo de callar voces opositoras, y expresa su total rechazo a cualquier uso indebido de los recursos del erario público.

Dictaminadora para su estudio y comentarios, por lo que se da cuenta con el instrumento correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Senadora Dolores Padierna Luna, integrante del Grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, proponente del punto de acuerdo que se dictamina, establece expresamente en sus consideraciones, lo siguiente:

“Consideraciones

El pasado 16 de enero ocurrió un hecho que nos llena de profunda preocupación en la hermana República de Argentina, la diputada Milagro Amalia Ángela Sala, dirigente popular indígena de la Asociación Barrial Túpac Amaru e integrante del Parlamento del Mercosur, fue injustamente detenida mediante una acción arbitraria que incluyó el allanamiento a su casa.

Como es de público conocimiento, la diputada Sala impulsó la instalación de un campamento desde hace 32 días frente al edificio gubernamental de Jujuy, provincia argentina, en rechazo al reordenamiento de la distribución de subsidios a cooperativas que planteó el nuevo gobierno de Gerardo Morales, actual gobernador de dicha provincia. En ese marco lanzó el “plan de transparencia” de los planes sociales, lo que le ha llevado a enfrentarse políticamente con el actual mandatario, quien además de sostener una campaña de persecución política en contra de la diputada Sala, suspendió de forma arbitraria la personalidad jurídica de las 16 organizaciones que se encuentran acampando frente a la sede gubernamental con la finalidad de destruir al entramado de organizaciones sociales opositoras, excluirlas de los programas de viviendas y derechos sociales cerrándoles también, sus cuentas bancarias.

Recientemente y en virtud de su detención, la diputada Sala inició una huelga de hambre luego de que se le negara la excarcelación por “haberse alzado contra decisiones gubernamentales”. La huelga de hambre, como se sabe, es el último recurso de acción no violenta en aras de reivindicar el cumplimiento de sus derechos.

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se rechaza cualquier acto que vaya encaminado a criminalizar la protesta social pacífica y la utilización de la fuerza pública con el objetivo de callar voces opositoras, y expresa su total rechazo a cualquier uso indebido de los recursos del erario público.

Cabe señalar que la abrupta detención de Milagro Sala provocó la reacción de organismos internacionales en contra del gobierno de Mauricio Macri. Tanto desde Parlasur como de la Organización de los Estados Americanos (OEA) manifestaron preocupación e interés por el arresto de Sala bajo la acusación de “instigación a cometer delitos” y “tumulto” debido al acampe que llevan a cabo frente a la gobernación jujeña en reclamo de los cambios en el sistema de cooperativas.¹

Diputados del Mercosur emitieron un comunicado en contra del proceso al que se ha sometido a Milagro Sala, puesto que lo califican como arbitrario y parte de la represión institucional que se está llevando a cabo en Argentina como política del gobernador Morales. Asimismo, Jorge Taiana, ex canciller argentino y presidente del Parlamento del Parlasur manifestó su rechazo al encarcelamiento de Sala “porque es una grave muestra de criminalización de la protesta social pacífica”.²

Si bien es cierto que la defensa de Milagro Sala presentó un recurso de amparo legal a efecto de agilizar su salida, mediante el hábeas corpus, al momento no se ha tenido la aprobación del magistrado correspondiente, con lo cual su proceso se complica aún más.

Es necesario que el Senado de la República, partiendo de los valores que rigen la política exterior mexicana, alce la voz contra cualquier acto que criminalice la protesta social pacífica y viole flagrantemente los derechos humanos de dirigentes opositores, usando la fuerza pública para reprimirlos.

En el Grupo Parlamentario del PRD rechazamos la criminalización de la protesta social y sumamos nuestra denuncia a las muestras de solidaridad que diversas organizaciones sociales y políticas han manifestado en favor de la liberación de la diputada del Parlasur Milagro Amalia Ángela Sala.

Por lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía los siguientes

Puntos de Acuerdo

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se rechaza cualquier acto que vaya encaminado a criminalizar la protesta social pacífica y la utilización de la fuerza pública con el objetivo de callar voces opositoras, y expresa su total rechazo a cualquier uso indebido de los recursos del erario público.

Primero. La Comisión Permanente rechaza cualquier acto que vaya encaminado a criminalizar la protesta social pacífica y la utilización de la fuerza pública con el objetivo de callar voces opositoras.

Segundo. La Comisión Permanente expresa su preocupación por la detención de la diputada del Parlasur Milagro Amalia Ángela Sala, por parte de la justicia de la provincia argentina de Jujuy, y hace votos para que el proceso se realice con total apego a derecho.

Notas

1 La detención de Milagro Sala genera preocupación en la OEA y Parlasur, eldestape.com, disponible en: <http://www.eldestapeweb.com/la-detencion-milagro-sala-genera-preocupacion-la-oea-y-parlasur-n14031>

2 El kirchnerismo y la izquierda critican la detención de Milagro Sala, La Nación, disponible en:

[http://www.lanacion.com.ar/1862865-el-kirchnerismo-y-la-izquierda-repudian-la-detencion-de-milagro-sala](http://www.lanacion.com.ar/1862865-el-kirchnerismo-y-la-izquierda-izquierda-repudian-la-detencion-de-milagro-sala)

Salón de sesiones de la Comisión Permanente, a los 20 días del mes de enero 2016.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, coincidimos con la manifiesta preocupación de los hechos

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se rechaza cualquier acto que vaya encaminado a criminalizar la protesta social pacífica y la utilización de la fuerza pública con el objetivo de callar voces opositoras, y expresa su total rechazo a cualquier uso indebido de los recursos del erario público.

ocurridos el pasado 16 de enero del presente año en la República de Argentina.

II. No se deja de señalar que en el marco jurídico del sistema interamericano de protección de los derechos humanos es el sistema legal internacional que da mayor alcance y rodea de mejores garantías a la libertad de pensamiento y expresión. Ya que la Convención Americana, en su artículo 13, la Declaración Americana, en su artículo IV, y la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 4, ofrecen un conjunto de garantías reforzadas entre sí y que dan lugar a un sistema interamericano de tutela de los derechos fundamentales internacionales de toda persona. El marco jurídico internacional otorga un alto valor a la libertad de expresión porque se basa en un concepto amplio de la autonomía y la dignidad de las personas, y porque tiene en cuenta tanto el valor instrumental de la libertad de expresión para el ejercicio de los demás derechos fundamentales, como su función esencial dentro de los regímenes democráticos.

III. Debemos de señalar que los relatores para la libertad de expresión de la Organización de las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa y la Organización de Estados Americanos, en su primera Declaración Conjunta en 1999, señalaron que "la libertad de expresión es un derecho humano internacional fundamental y componente básico de la sociedad civil basada en los principios democráticos". En efecto, el ejercicio pleno del derecho a expresar las propias ideas y opiniones y a circular la información disponible y la posibilidad de deliberar de manera abierta y desinhibida sobre los asuntos que nos conciernen a todos, es condición indispensable para la consolidación, el funcionamiento y la preservación de los regímenes democráticos. Derivado de lo anterior y en atención a que nuestro país es un Estado miembro de dichos organismos internacionales y que ha suscrito instrumentos que tutelan los derechos humanos y en lo particular el derecho humano de la libertad de expresión, es por lo que motiva el presente punto de acuerdo que hoy se dictamina, pues se encuentra ajustado a los parámetros constitucionales y responde a los instrumentos internacionales que tutelan los derechos humanos a nivel internacional, pues de igual manera se encuentra en apego al respeto del principio de la libre determinación y no intervención de Estados extranjeros.

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se rechaza cualquier acto que vaya encaminado a criminalizar la protesta social pacífica y la utilización de la fuerza pública con el objetivo de callar voces opositoras, y expresa su total rechazo a cualquier uso indebido de los recursos del erario público.

IV. Quienes integramos esta Comisión, consideramos de especial relevancia manifestar nuestra preocupación por la detención de la Diputada del Parlasur Milagro Amalia Ángela Sala, pues su conducta manifestación pacífica, fue reflejo del ejercicio plenos de los derechos humanos y de la libertad de expresión pacífica y que se encuentran concebidos en el ámbito del derecho internacional, el cual tutela y garantiza los derechos fundamentales de la persona.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, rechaza cualquier acto que vaya encaminado a criminalizar la protesta social pacífica y la utilización de la fuerza pública con el objetivo de callar voces opositoras. Asimismo expresa su total rechazo a cualquier uso indebido de los recursos del erario público.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión hace votos para que el proceso que enfrenta la diputada del Parlasur Milagro Amalia Ángela Sala, por parte de la justicia de la Provincia Argentina de Jujuy, se realice con total respeto a sus derechos humanos.

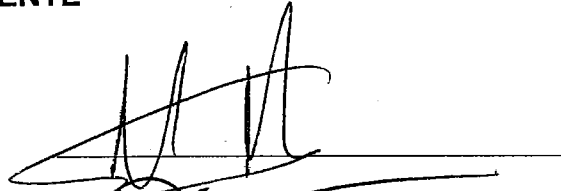
Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el veintisiete de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se rechaza cualquier acto que vaya encaminado a criminalizar la protesta social pacífica y la utilización de la fuerza pública con el objetivo de callar voces opositoras, y expresa su total rechazo a cualquier uso indebido de los recursos del erario público.

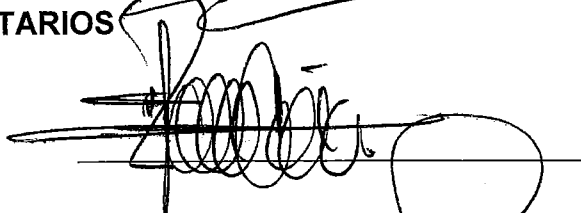
PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes




SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo



Dip. Felipe Reyes Álvarez



INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina

*en ausencia de
el Diputado*



Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



Sen. Anabel Acosta Islas



Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz



Dictamen de la Segunda Comisión por el que se rechaza cualquier acto que vaya encaminado a criminalizar la protesta social pacífica y la utilización de la fuerza pública con el objetivo de callar voces opositoras, y expresa su total rechazo a cualquier uso indebido de los recursos del erario público.

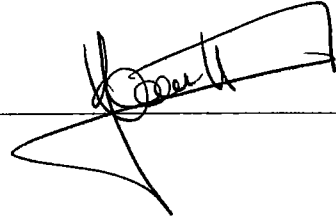
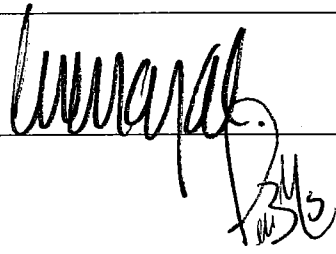
Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

Sen. Sonia Rocha Acosta

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la SEP, para que en el ámbito de sus funciones, informen a esta Soberanía sobre el estatus del proceso de instalación de equipos receptores y decodificadores necesarios para transitar a la televisión digital terrestre, a fin de garantizar el funcionamiento del Sistema de Educación de Telesecundarias en el territorio nacional.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen a la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y a las Secretaría de Educación Pública (SEP) a garantizar con sus homologas estatales la enseñanza de calidad en el sistema de Telesecundarias, mediante los equipos receptores y decodificadores necesarios para transitar a la televisión digital terrestre., suscrito por el Senador David Monreal Ávila, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 20 de enero de 2016, El Senador David Monreal Ávila, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y a las Secretaría de Educación Pública (SEP) a garantizar con sus homologas estatales la enseñanza de calidad en el sistema de Telesecundarias, mediante los equipos receptores y decodificadores necesarios para transitar a la televisión digital terrestre..
2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la SEP, para que en el ámbito de sus funciones, informen a esta Soberanía sobre el estatus del proceso de instalación de equipos receptores y decodificadores necesarios para transitar a la televisión digital terrestre, a fin de garantizar el funcionamiento del Sistema de Educación de Telesecundarias en el territorio nacional.

elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – mediante el oficio D. G. P. L. 63 – II – 1- 0455.

3. El jueves 21 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, mismo que se remitió a los integrantes de esta Dictaminadora para su estudio y comentarios, por lo que se da cuenta con el instrumento correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Senador David Monreal Ávila integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, proponente del punto de acuerdo que se dictamina, establece expresamente en sus consideraciones, lo siguiente:

“Consideraciones

Se le llama transición a la televisión digital terrestre al proceso mediante el cual se deja de transmitir las señales analógicas de televisión abierta para transmitir únicamente señales digitales, o comúnmente conocido como apagón analógico. Hasta la fecha no existen cifras oficiales a nivel nacional que considere el número total familias mexicanas que han sido parte de dicho proceso, sin embargo las personas con escasos recursos son quienes más han percibido dicho cambio.

Si bien la información sobre el apagón analógico no fue tan prolongada, la Secretaría de Desarrollo Social, por medio de programas sociales beneficiaron a 9.2 millones de familias de escasos recursos,¹ mediante entrega de televisores digitales; no obstante este programa no fue suficiente para que se disminuyera el número de personas afectadas por este proceso.

Por lo que esta problemática no solo se soluciona con la entrega de televisores digitales, ya que el gran problema es la situación de pobreza en la que se ve inmersa el país.

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la SEP, para que en el ámbito de sus funciones, informen a esta Soberanía sobre el estatus del proceso de instalación de equipos receptores y decodificadores necesarios para transitar a la televisión digital terrestre, a fin de garantizar el funcionamiento del Sistema de Educación de Telesecundarias en el territorio nacional.

Este problema no solo lo resintieron familias y hogares, también el sistema educativo de telesecundarias, el cual se encuentra en conflicto, ya que 18 mil telesecundarias a nivel nacional,² han sido afectadas por el apagón analógico, pues se quedaron sin señal de televisión y, debido a la importancia que conlleva esto, impide la transmisión de la programación educativa.

Esto representa un gran problema, ya que la educación es una de las bases importantes en un país en vía de desarrollo, cabe mencionar que es considerado como un derecho reconocido por el Estado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, siendo ésta de calidad. Asimismo, es contemplada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Datos del Sistema Nacional de Información Estadística Educativa del ciclo escolar 2014-2015, señalan que existen 6, 825,046 alumnos que cursan el nivel de educación secundaria, de los cuales 1, 432,813 se encuentran en la modalidad de telesecundaria. Asimismo, existen 18, 551 escuelas Telesecundaria a nivel nacional con 72, 206 docentes.³

Por lo que con la entrada a este nuevo proceso, se ha dañado la esfera jurídica de por lo menos 1, 432,813 alumnos que se encuentran cursando el nivel de educación secundaria, ya que para este sistema es de suma importancia contar con televisores digitales, o en sus casos codificadores para así otorgar una educación de calidad.

Por su parte, el jefe del departamento de la Secretaría de Educación de Zacatecas, Mario Alberto Ramírez Rodríguez, informó que el subsistema educativo de telesecundarias requiere 3 mil 500 pantallas digitales, para ser instaladas en 893 telesecundarias del estado, y de no ser así, se verán afectados 41 mil estudiantes, representando el 42 por ciento del total de alumnos que se encuentran estudiando el nivel secundaria.⁴

Este problema, crea un rezago en el sistema educativo ya que al no contar con los materiales fundamentales para transmitir la enseñanza, los estudiantes crean deficiencias al no lograr desarrollar sus capacidades y habilidades, provocando desigualdad educativa.

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la SEP, para que en el ámbito de sus funciones, informen a esta Soberanía sobre el estatus del proceso de instalación de equipos receptores y decodificadores necesarios para transitar a la televisión digital terrestre, a fin de garantizar el funcionamiento del Sistema de Educación de Telesecundarias en el territorio nacional.

Y es que el sistema educativo de telesecundaria no se encuentra preparado para este proceso ya que pareciera que ha sido olvidado por el Gobierno no se previeron las dificultades en las que se iba a emerger este sistema, al no planificar ni contemplar el destino de recursos para la compra de equipos receptores y decodificadores previo a la entrada en vigor de la transición de televisión digital terrestre.

Por otra parte, en los artículos transitorios del Decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de telecomunicaciones, establece en su Transitorio Quinto que los Poderes de la Unión estarán obligados a promover, en el ámbito de sus competencias, la implementación de equipos receptores y decodificadores necesarios para la adopción de esta política de gobierno garantizando, a su vez, los recursos presupuestales que resulten necesarios.

Asimismo, cabe señalar que al destinar equipos receptores y decodificadores al sistema educativo de telesecundarias, incrementará la calidad de enseñanza, además que este sistema por mucho tiempo se ha dejado abandonado, no solo en la entrega y eficacia de herramientas, sino también en libros de texto que son poco eficientes debido a que se encuentran caducos.

Derivado de lo anterior, someto a consideración de esta honorable soberanía el siguiente:

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes así como a la de Educación Pública para que en coordinación con sus homólogas estatales garanticen la educación de calidad en el sistema educativo de telesecundarias por medio de equipos receptores y decodificadores necesarios para la adopción de la transición de la televisión digital terrestre.

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la SEP, para que en el ámbito de sus funciones, informen a esta Soberanía sobre el estatus del proceso de instalación de equipos receptores y decodificadores necesarios para transitar a la televisión digital terrestre, a fin de garantizar el funcionamiento del Sistema de Educación de Telesecundarias en el territorio nacional.

Notas

1 Hernández Saúl y Guaza Daniela "Apagón analógico no cuenta a todos" *El Universal* [En línea]. Consultado el 05 de enero de 2016. Disponible en <http://www.eluniversal.com.mx/articulo/periodismo-datos/2015/11/10/a-pagon-analogico-no-cuenta-todos>

2 Mendieta Susana "Apagón analógico afectará a telesecundarias" *Milenio* [En línea]. Consultado el 05 de enero de 2016. Disponible en http://www.milenio.com/negocios/apagon_analogico-telesecundarias_0_302969899.html

3 *Tercer informe de Labores de la Secretaría de Educación Pública 2014-2015 del Gobierno Federal*, página 30.

4 Salinas Abigail "Apagón alcanza a telesecundarias" *NTR Zacatecas* [En línea]. Consultado el 05 de enero de 2016. Disponible en <http://ntrzacatecas.com/2016/01/03/apagon-alcanza-a-telesecundarias/>

Dado en el Salón de Sesiones del Senado de la República, a los 20 días del mes de enero de 2016.

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, advierten que es de actualizarse el artículo 89 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la SEP, para que en el ámbito de sus funciones, informen a esta Soberanía sobre el estatus del proceso de instalación de equipos receptores y decodificadores necesarios para transitar a la televisión digital terrestre, a fin de garantizar el funcionamiento del Sistema de Educación de Telesecundarias en el territorio nacional.

General de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que informe a esta soberanía, lo relativo al punto de acuerdo que se provee.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

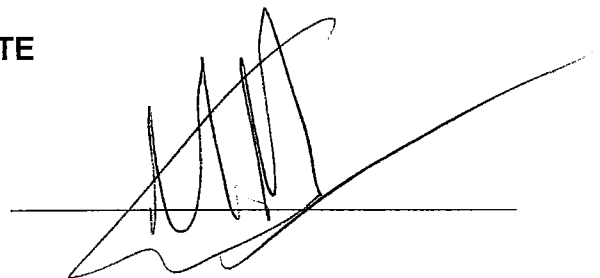
Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a las Secretarías de Comunicaciones y Transportes, así como a la de Educación Pública, para que en coordinación con sus homólogas estatales garanticen la educación de calidad en el sistema educativo de telesecundarias por medio de equipos receptores y decodificadores necesarios para la adopción de la transición de la televisión digital terrestre.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el veintisiete de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

PRESIDENTE

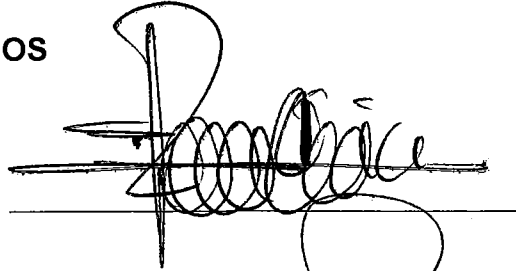
Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

A handwritten signature in black ink, consisting of several vertical strokes and a long horizontal stroke at the bottom, positioned over a horizontal line.

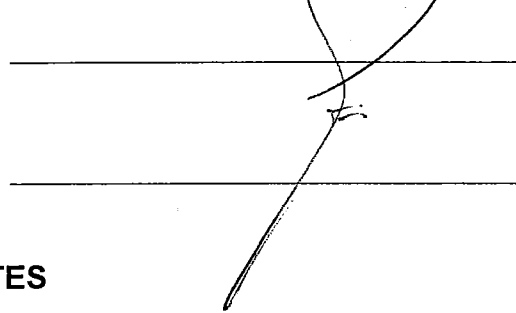
Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la SEP, para que en el ámbito de sus funciones, informen a esta Soberanía sobre el estatus del proceso de instalación de equipos receptores y decodificadores necesarios para transitar a la televisión digital terrestre, a fin de garantizar el funcionamiento del Sistema de Educación de Telesecundarias en el territorio nacional.

SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo

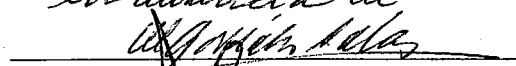


Dip. Felipe Reyes Álvarez

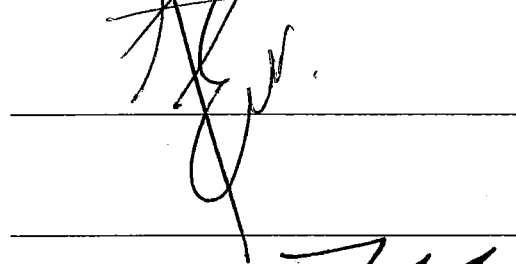


INTEGRANTES

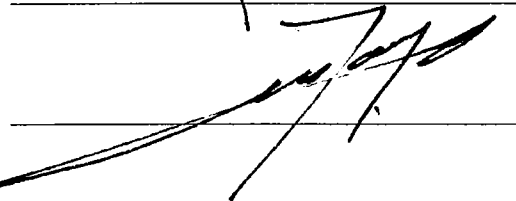
Dip. José Luis Toledo Medina

en ausencia de


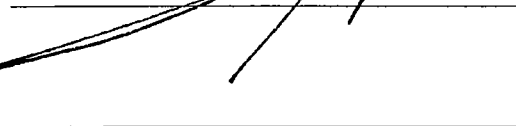
Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández



Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo




Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



Sen. Anabel Acosta Islas



Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz



Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa



Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SCT y a la SEP, para que en el ámbito de sus funciones, informen a esta Soberanía sobre el estatus del proceso de instalación de equipos receptores y decodificadores necesarios para transitar a la televisión digital terrestre, a fin de garantizar el funcionamiento del Sistema de Educación de Telesecundarias en el territorio nacional.

Sen. Sonia Rocha Acosta

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez

The image shows four horizontal lines representing signature lines. The first line is empty. The second line contains a handwritten signature that appears to be 'Sharon'. The third line contains a handwritten signature that appears to be 'Luis'. The fourth line contains a handwritten signature that appears to be 'Martha'.

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al INIFED en los estados a difundir el contenido de los convenios de coordinación celebrados con el Gobierno Federal para ejercer recursos del Programa "Escuelas al Cien".

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) en los estados a difundir el contenido de los convenios de coordinación celebrados con el Gobierno Federal para ejercer recursos del Programa "Escuelas al Cien", suscrito por la Diputada Cecilia Romero Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 20 de enero de 2016, la Diputada Cecilia Romero Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentó la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a los titulares de la Secretaría de Educación Pública (SEP) y del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa (INIFED) en los estados a difundir el contenido de los convenios de coordinación celebrados con el Gobierno Federal para ejercer recursos del Programa Escuelas al Cien.

2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al INIFED en los estados a difundir el contenido de los convenios de coordinación celebrados con el Gobierno Federal para ejercer recursos del Programa “Escuelas al Cien”.

que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – mediante el oficio D.G.P.L. 63-II-2-393.

3. El lunes 25 de enero de 2016, esta Comisión recibió, de manera extemporánea, el turno correspondiente, mismo que se remitió a los integrantes de esta Dictaminadora para su estudio y comentarios, por lo que se da cuenta con el instrumento correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

La Diputada Cecilia Romero Castillo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proponente del punto de acuerdo que se dictamina, establece expresamente en sus consideraciones:

“Consideraciones

El Censo de Maestros, Escuelas y Alumnos de Educación Básica y Especial (en adelante Cemabe), se realiza por mandato constitucional posterior a la publicación del decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones en la Constitución a través del cual, entre otras cosas, se crea el Sistema de Información y Gestión Educativa y se solicita al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, Inegi, como instancia encargada de generar información, a realizar un censo para dar a conocer el estado de las escuelas en el país así como para conocer sus carencias en cuanto a infraestructura se refiera.

La puesta en marcha del censo tuvo como objetivo central, captar las características de las escuelas, maestros y alumnos de instituciones públicas y privadas de escuelas de educación básica del sistema escolarizado y especial, con el objetivo de proveer información al Sistema de Información y Gestión Educativa del país.¹Incluyó también a las autoridades educativas integrando con ello un Comité Nacional y Comités

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al INIFED en los estados a difundir el contenido de los convenios de coordinación celebrados con el Gobierno Federal para ejercer recursos del Programa "Escuelas al Cien".

Estatales de Colaboración para conformar en conjunto un catálogo de centros de trabajo de educación básica especial.

Los resultados arrojados por el Cemabe fueron cuestionados por organizaciones de la sociedad civil, por la evidencia del desorden en la nómina magisterial o porque no estaban siendo públicos o completos los datos de al menos 332 mil plazas docentes.

Sin embargo, en otros aspectos el censo recabó datos sobre el rezago físico de algunos planteles educativos para que posteriormente se mejoren sus condiciones físicas básicas. Los datos del Cemabe brindaron información sobre problemas con el mobiliario escolar, las condiciones de los sanitarios, el estado de las construcciones, pisos, techos; el estado que guardan laboratorios, implementación y recursos para sobrellevar emergencias, características de los inmuebles para atender alumnos con discapacidad motriz, etcétera. Es decir, las condiciones de la infraestructura, equipamiento y servicios de los centros educativos así como las condiciones en las que se imparte la educación básica y especial.

Para atender las condiciones de los centros educativos que resultaron susceptibles de inversión, se integró la aportación denominada Fondo de Aportaciones Múltiples (en adelante FAM), el cual es uno de los ocho fondos que se integran el Presupuesto de Egresos de la Federación en el ramo general 33 y se orienta al financiamiento de los programas de asistencia social en materia alimentaria y de apoyo a la población en desamparo, así como a la atención de las necesidades relacionadas con la creación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura física de la educación básica y superior.²

Considerando lo anterior, la Secretaría de Educación Pública en coordinación con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (en adelante Inifed), puso en marcha el Programa Escuelas al Cien (en adelante Programa), a través del cual se pretende invertir 50 mil millones de pesos para beneficiar a 33 mil planteles educativos.

Lo anterior se concreta a través de convenios de coordinación celebrados entre las entidades federativas y el gobierno federal, tomando en cuenta principalmente los datos arrojados por el Cemabe, la propuesta de inversión

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al INIFED en los estados a difundir el contenido de los convenios de coordinación celebrados con el Gobierno Federal para ejercer recursos del Programa “Escuelas al Cien”.

presentada por la Secretaría de Educación Pública y las consideraciones del Inifed.

De acuerdo con el documento “Normatividad, Disposiciones, Lineamientos y Guía Operativa”³ las inversiones que habrán de realizarse en los planteles que resultaron elegibles, deben ir acompañadas de documentos que respaldan todo el proceso de la ejecución de las obras. La integración de dichos documentos se concentra en los “Proyectos de la INFE” (planteles educativos que componen el Anexo A del Convenio de coordinación, susceptibles de ser atendidos y beneficiaos con el Programa). En ellos, se especifican los mecanismos de operación del Programa que pueden ser:

- A través de inversión para obra pública*
- A través de inversión para mobiliario y equipo.*

El plazo establecido para modificar dichos proyectos, venció el pasado 17 de enero.

Por otro lado, se destaca que un día posterior al vencimiento de dicho plazo, es decir el 18 de enero, se publicó completo en el portal del Inifed el “Registro de Escuelas Elegibles 2017-2018”,⁴ pero no se conoce con precisión, cuales son los documentos que respaldan la gestión de las obras, la modalidad de contratación de las mismas, la cédula de Información técnica, los expedientes técnicos, la situación de las instalaciones en general, el diseño estructural y arquitectónico ni la integración final de cada uno. Es decir, no se conocen los documentos que respaldan los Proyectos de la INFE, ni las posibles modificaciones generadas a alguno de ellos previo vencimiento del plazo del 17 de Enero.

Es importante reconocer el esfuerzo que hace el Inifed brindando herramientas de consulta geo referenciada para localizar en la página de internet <https://escuelasalcien.inifed.gob.mx/escuelasalcien/> cada uno de los planteles que habrán de recibir recursos del Programa. Sin embargo, no se cuenta con información disponible para conocer el estado actual de los planteles educativos, por lo que en aras de transparentar y aprovechar de la mejor manera los recursos que habrán de invertirse, así como de generar condiciones que beneficien a la mayor cantidad de alumnos, se somete a

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al INIFED en los estados a difundir el contenido de los convenios de coordinación celebrados con el Gobierno Federal para ejercer recursos del Programa “Escuelas al Cien”.

consideración de esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente u obvia resolución:

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Educación Pública, del Instituto Nacional de Infraestructura Física Educativa, y del Poder Ejecutivo de todas las entidades federativas, a hacer público el contenido de los convenios de coordinación celebrados para ejercer los recursos del programa “Escuelas al Cien”, así como, el tipo de obras y mejoras contenidas en los “Proyectos INFE” de los planteles del Registro de Escuelas Elegibles para los años 2015-2016 y 2017-2018.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular del Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa a mantener actualizado, su sitio de geo referenciación para hacer transparente el estado actual de las escuelas que habrán de beneficiarse con el Programa Escuelas al Cien, el avance de las obras.

Notas

1 Síntesis Metodológica y Conceptual del Cemabe. Documento del Inegi consultable en http://cemabe.inegi.org.mx/pdf/Sintesis_metodologica_y_conceptual_del_CEMABE.pdf

2 Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

3 Consultable en <http://www.inifed.gob.mx/escuelasalcien/pdf/escuelas-al-100/Normatividad,%20Disposicion,%20Lineamientos%20y%20Guia%20Operativa.pdf>

4 Consultable en <http://www.inifed.gob.mx/escuelasalcien/>

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, el 20 de enero de 2016.

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al INIFED en los estados a difundir el contenido de los convenios de coordinación celebrados con el Gobierno Federal para ejercer recursos del Programa "Escuelas al Cien".

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, de los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, manifestamos la adhesión de las consideraciones y motivaciones del Punto de Acuerdo en comento.

II. Los integrantes de esta Comisión consideramos que debe tomarse en cuenta que el derecho a la información debe estar garantizado por el Estado, bajo el principio de la publicidad de los actos de gobierno, conforme al cual, la información constituye un factor de control del ejercicio del poder público, dado que los diversos entes estatales se encuentran obligados a dar a conocer cada uno de los actos públicos de interés general, para transparentar el debido cumplimiento de las funciones que tengan encomendadas, salvo los datos que sean catalogados como confidenciales por la legislación vigente.

Siendo que la información que solicita el Punto de Acuerdo en estudio, no se encuentra en el supuesto de información clasificada, tiene su motivación y fundamentación ajustada a los parámetros de constitucionalidad, razonados en el supuesto de hecho que señala la proponente.

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al INIFED en los estados a difundir el contenido de los convenios de coordinación celebrados con el Gobierno Federal para ejercer recursos del Programa “Escuelas al Cien”.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Primero. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a los Institutos de Infraestructura Física Educativa de las entidades federativas, para que en coordinación y colaboración con el Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa (INIFED) haga público el contenido de los convenios de coordinación celebrados para ejercer los recursos del programa “Escuelas al Cien”, así como, el tipo de obras y mejoras contenidas en los “Proyectos INFE” de los planteles del Registro de Escuelas Elegibles para los años 2015-2016 y 2017-2018.

Segundo. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta al Instituto Nacional de la Infraestructura Física Educativa a mantener actualizado su sitio de geo referenciación para hacer transparente el estado actual de las escuelas que habrán de beneficiarse con el Programa Escuelas al Cien.

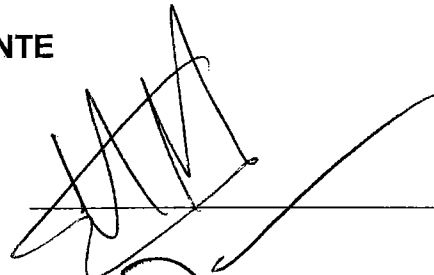
Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el veintisiete de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al INIFED en los estados a difundir el contenido de los convenios de coordinación celebrados con el Gobierno Federal para ejercer recursos del Programa "Escuelas al Cien".

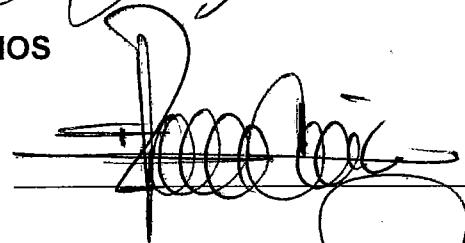
PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

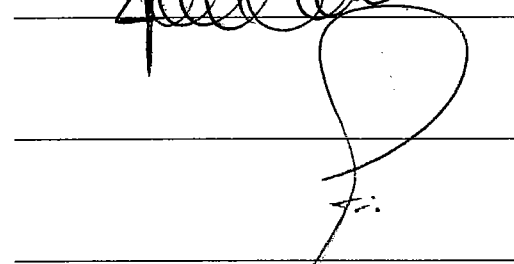


SECRETARIOS

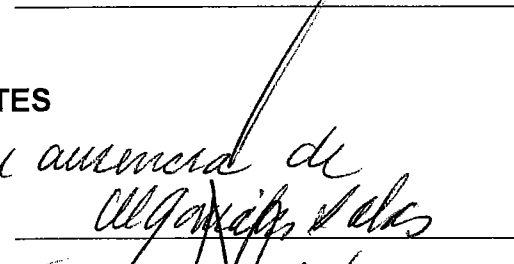
Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo



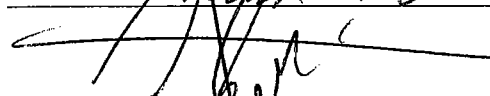
Dip. Felipe Reyes Álvarez



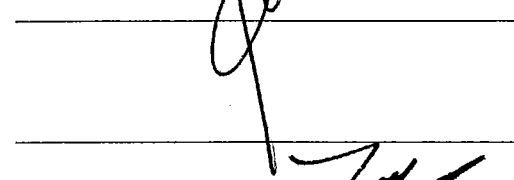
INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina

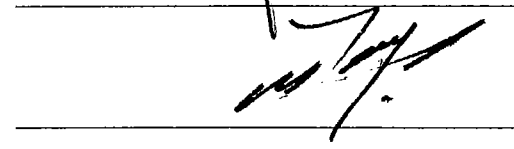
*En ausencia de
Ulises Islas*



Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández




Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo



Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras



Sen. Anabel Acosta Islas



Dictamen de la Segunda Comisión a la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la SEP y al INIFED en los estados a difundir el contenido de los convenios de coordinación celebrados con el Gobierno Federal para ejercer recursos del Programa "Escuelas al Cien".

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

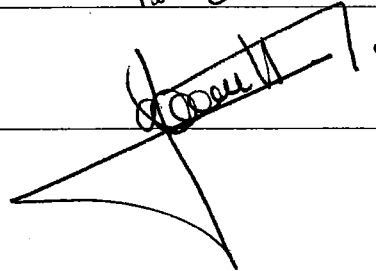
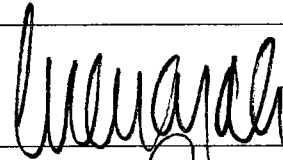
Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

Sen. Sonia Rocha Acosta

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ejercicio de sus atribuciones, revise y en su caso, actualice el contenido de los libros de texto gratuitos para el próximo ciclo escolar, de manera que respondan a las exigencias de la educación en nuestro país.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a revisar y actualizar el contenido de los libros de texto gratuitos, suscrita por el Senador Benjamín Robles Montoya, del Grupo Parlamentario del PRD.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, en fecha del 13 de enero del año 2016, el Senador Benjamín Robles Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, presentó la Proposición con Punto de Acuerdo, por el que se exhorta a la SEP a revisar y actualizar el contenido de los libros de texto gratuitos.
2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión - de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública - mediante el oficio D.G.P.L.63-II-2-355.
3. El 14 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, el cual fue enviado a los integrantes de esta Dictaminadora para sus comentarios y propuestas, por lo que se da cuenta con el Dictamen correspondiente.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ejercicio de sus atribuciones, revise y en su caso, actualice el contenido de los libros de texto gratuitos para el próximo ciclo escolar, de manera que respondan a las exigencias de la educación en nuestro país.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

El Senador Benjamín Robles Montoya, integrante del Grupo Parlamentario del PRD, proponente del punto de acuerdo que se dictamina, establece expresamente en sus consideraciones lo siguiente:

“Tal y como hemos venido señalando, la tan llevada y traída reforma educativa no constituyó en realidad una verdadera reforma de fondo de la educación de nuestro país, sino simplemente una mera reforma laboral del ámbito educativo, en la que el Ejecutivo Federal tuvo como premisa responsabilizar al magisterio de todos los grandes males que aquejan al Sistema Educativo Nacional, evadiendo así su responsabilidad como máximo responsable de la educación en México.

En múltiples ocasiones, desde que comenzó la construcción de la reforma educativa hemos venido advirtiendo que el discurso del Ejecutivo Federal se ha caracterizado por la absoluta falta de autocrítica y de reconocimiento sobre las añejas omisiones en que los Presidentes de la República en turno y sus Secretarios de Educación Pública han incurrido en la materia.

No debe perderse de vista, que es a la autoridad educativa a la que corresponde determinar los planes y programas de estudio, así como la responsabilidad de garantizar a los maestros la capacitación y actualización a que tienen derecho para el cumplimiento de su labor.

Pero entre las facultades que la Ley General de Educación le otorga a la autoridad educativa federal, es decir a la Secretaría de Educación Pública, se encuentra la de elaborar y mantener actualizados los libros de texto gratuitos.

Dicha facultad se encuentra plasmada en la fracción III del artículo 12 de la Ley General de Educación, fracción que por cierto no fue objeto de modificación alguna en la reciente reforma educativa, por lo que queda claro que se trata de una facultad añeja pero vigente.

Teniendo presente esta facultad y con el fin de ilustrar las omisiones de la autoridad educativa federal, conviene recordar el lamentable episodio sucedido a mediados de 2013, cuando la SEP dio a conocer que había detectado 117 errores ortográficos en los libros de texto gratuitos que se repartirían el siguiente ciclo escolar, a los cuales se sumaron otros en el mes de diciembre de ese año.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ejercicio de sus atribuciones, revise y en su caso, actualice el contenido de los libros de texto gratuitos para el próximo ciclo escolar, de manera que respondan a las exigencias de la educación en nuestro país.

Apenas el pasado 14 de diciembre, el periódico Excélsior publicó una nota en la que da cuenta de la opinión de la investigadora Sarah Corona Berkin, quien advierte que el gobierno de Enrique Peña Nieto dejó a los libros de texto fuera de su reforma educativa y mantiene las versiones de la administración de Felipe Calderón, a las que únicamente se les ha corregido la ortografía.

La investigadora advierte también que desde el gobierno de José López Portillo la Comisión Nacional de Libros de Texto Gratuito no se encarga de elaborar contenidos de los libros de texto, sino únicamente de su manufactura y distribución.

Esto es una muestra más de que la reforma educativa dista mucho de ser la reforma que verdaderamente requiere la educación de nuestro país, pues de poco servirá fortalecer la preparación y capacitación de los docentes si ello no va acompañado de un rediseño en los planes y programas de estudio y ello es responsabilidad exclusiva de la autoridad educativa.

A la par es indispensable que los libros de texto gratuitos, que son pilar esencial de la enseñanza en nuestro país, sean revisados y actualizados de manera que respondan a las necesidades de la educación de nuestro país.

Punto de Acuerdo

Único. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ejercicio de sus atribuciones, revise y actualice el contenido de los libros de texto gratuitos para el próximo ciclo escolar, de manera que respondan a las exigencias de la educación en nuestro país.”

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ejercicio de sus atribuciones, revise y en su caso, actualice el contenido de los libros de texto gratuitos para el próximo ciclo escolar, de manera que respondan a las exigencias de la educación en nuestro país.

Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, señalamos que es menester actualizar el supuesto legal señalado en el numeral 89 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que el titular de la Secretaría de Educación Pública remita informe y diagnóstico sobre la actualización de los contenidos de los libros de texto gratuito distribuidos en el sistema de educación público para nivel básico .

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

Único. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ejercicio de sus atribuciones, revise y en su caso, actualice el contenido de los libros de texto gratuitos para el próximo ciclo escolar, de manera que respondan a las exigencias de la educación en nuestro país.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el 20 de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión, de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

A handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke at the end, positioned above a horizontal line.

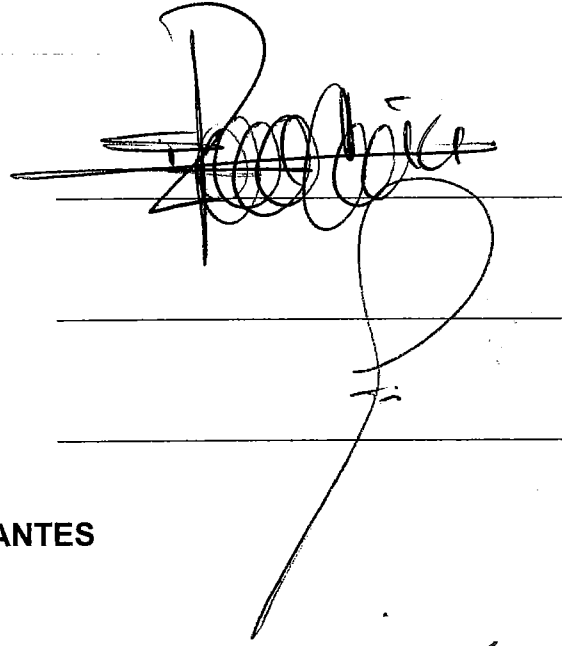
Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ejercicio de sus atribuciones, revise y en su caso, actualice el contenido de los libros de texto gratuitos para el próximo ciclo escolar, de manera que respondan a las exigencias de la educación en nuestro país.

SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García

Dip. María Guadalupe Cecilia Romero
Castillo

Dip. Felipe Reyes Álvarez



A large, stylized handwritten signature in black ink, appearing to be 'Edgar Romo García', written over three horizontal lines.

INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina

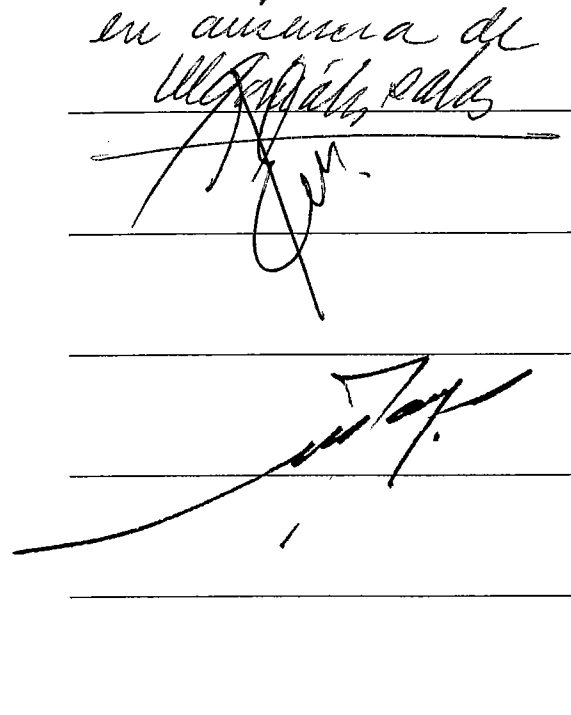
Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo

Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras

Sen. Anabel Acosta Islas

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz



Handwritten text 'en ausencia de' followed by a signature 'José Luis Toledo Medina' written over three horizontal lines.

Dictamen a la Proposición con Punto de Acuerdo, que se exhorta a la Secretaría de Educación Pública para que en el ejercicio de sus atribuciones, revise y en su caso, actualice el contenido de los libros de texto gratuitos para el próximo ciclo escolar, de manera que respondan a las exigencias de la educación en nuestro país.

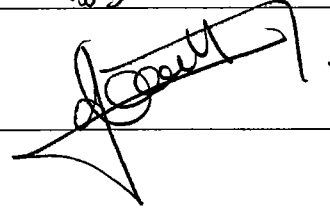
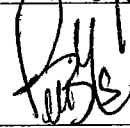
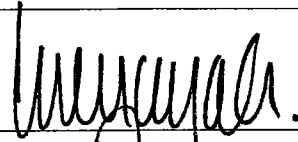
Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

Sen. Sonia Rocha Acosta

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

HONORABLE ASAMBLEA,

A la Segunda Comisión de Trabajo de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, fue turnada para su análisis y dictamen la **Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP) a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar, suscrita por los Senadores Jorge Luis Lavallo Maury y Juan Carlos Romero Hicks, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional.**

Con fundamento en el artículo 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; de los artículos 116, 127 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 58, 60, 87, 88, 176 y demás aplicables del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, sometemos a la consideración del Pleno el presente Dictamen, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES GENERALES

1. En sesión de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, de fecha 20 de enero de 2016, los Senadores Jorge Luis Lavallo Maury y Juan Carlos Romero Hicks, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional presentaron la Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública (SEP) a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

2. En la misma fecha, por instrucciones de la Presidencia de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, se dispuso que el instrumento parlamentario referido se turnara para su estudio y elaboración del dictamen correspondiente a la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – mediante el oficio D. G. P. L. 63 – II – 7 - 0409.

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

3. El jueves 21 de enero de 2016, esta Comisión recibió el turno correspondiente, mismo que se remitió a los integrantes de esta Dictaminadora para su estudio y comentarios, por lo que se da cuenta con el instrumento correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

Los Senadores Jorge Luis Lavalle Maury y Juan Carlos Romero Hicks, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, proponentes del punto de acuerdo que se dictamina, establecen expresamente en sus consideraciones:

“Sin duda, la educación es uno de los principales factores que como sociedad debemos impulsar y como legisladores vigilar que la autoridad realice e implemente todos los programas y medidas necesarias mejorar en ese ámbito. La reforma educativa que aprobamos durante la legislatura pasada, estableció una serie de cambios que paulatinamente brindarán los beneficios planteados en materias tan relevantes como la mejora educativa, la capacitación de los maestros entre otros, con el fin de incrementar nuestros niveles educativos.

Hoy, el país lamentablemente ocupa el último lugar de aprovechamiento escolar del conjunto de países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE). De acuerdo con los resultados de la última prueba PISA aplicada a estos países, México se ubicó muy por debajo de los promedios del resto de los países evaluados.

Dicha examinación comprende tres ámbitos: matemáticas, lectura y ciencia. En el primero México obtuvo 413 puntos; 424 en el segundo, y; 415 en el tercero. Mientras, el promedio que obtuvieron el resto de los países fue de 494, 496 y 501, respectivamente.

De suerte que tenemos mucho qué mejorar y trabajar por el bien de nuestros niños y de la educación en nuestro país. En este sentido, uno de los elementos que hasta ahora no se han examinado con miras a encontrar mejoras en este ámbito, es el de fomentar el rasgo esencial de la niñez que consiste en divertirse y tener tiempo disponible para dedicarlo a desarrollar habilidades físicas, mentales y emocionales que están relacionadas con la

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

interacción con su familia y con otros niños en espacios de diversión y esparcimiento fuera de las obligaciones y compromisos que establecen los horarios y calendarios escolares, así como en ocasiones actividades extraclases.

Fomentar la recreación y el tiempo libre entre nuestros niños, es fundamental para consolidar lazos familiares y de amistad que son y serán parte importante de la vida de los menores y futuros adultos, además de que debemos establecer criterios efectivos de educación que por un lado, permitan a los educadores transmitir de mejor modo.

Sin duda, durante la infancia establecemos los principales vínculos emocionales no sólo con las personas que nos rodean sino, también, con los elementos y circunstancias en las que nos desenvolvemos. Es decir, durante este tiempo conocemos nuestras preferencias y los ambientes y actividades que son de nuestro gusto o disgusto, para lo cual en muchas ocasiones es necesario tener vivencias fuera de los planteles escolares.

Sin embargo, se han reducido considerablemente los tiempos durante los cuales los niños pueden realizar este tipo de actividades pues en algunos casos, en el sector educativo privado, los niños permanecen hasta nueve horas en su plantel, lo cual supera incluso el promedio de horas que labora un adulto que es de ocho horas.

Asimismo, se han reducido los periodos vacacionales en los calendarios escolares que año tras año establece la Secretaría de Educación Pública, dicha facultad quedó contenida en la sección primera de la Ley General de Educación que menciona que dentro de las facultades exclusivas de la autoridad educativa federal es establecer el calendario escolar aplicable en toda la República para cada ciclo lectivo de la educación preescolar, la primaria, la secundaria, la normal y demás para la formación de maestros de educación básica (artículo 12, fracción II).

Al respecto, y de acuerdo con datos de la OCDE, México posee uno de los calendarios escolares con mayor número de días de instrucción al año: 200 días en ambos niveles, primaria y secundaria, en comparación con los promedios de la OCDE de 183 y 185 días, respectivamente. Nuestro calendario escolar es comparable con el número de días de instrucción en

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

Brasil, Colombia, Italia y Japón, pero menor que los 219 días de instrucción por año en Israel.

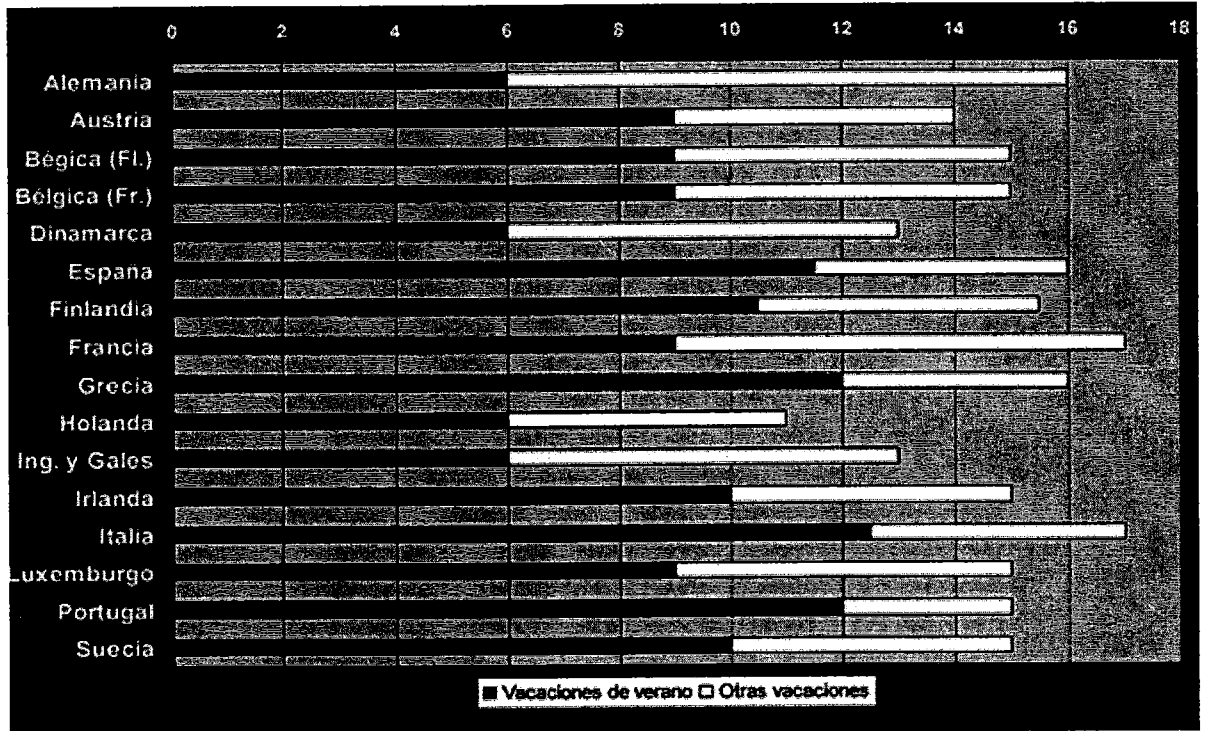
En junio de 2005, la Unión Nacional de Padres de Familia insistió en reducir de 200 a 180 días de clases y aumentar el horario académico, a fin de que los alumnos puedan organizar torneos deportivos, fomentar el excursionismo y la convivencia familiar, en tanto que los padres que trabajan podrán acudir a los cursos de verano.¹

En 2013, la Secretaría de Educación Pública propuso aumentar siete días al calendario escolar 2013-2014, dicho planteamiento en función a los bajos resultados que la OCDE indicó. En ese entonces la jornada diaria de 4.5 horas, el país registraba 562 horas efectivas por ciclo escolar, lejos de Corea que dedica mil 195 horas en los 220 días de su calendario.

Especialistas de organizaciones como Mexicanos Primero y Muévete por la Educación consideraron que aumentar los días al calendario escolar no implicaba mejorar la calidad educativa, ya que aumentar días no implica una diferencia significativa en el rendimiento de los alumnos. La propuesta sería aprovechar los 200 días lo suficiente para aumentar los niveles educativos en los contextos nacional e internacional.

A pesar de la complejidad que implica compendiar la información de los años lectivos en los distintos países, a continuación se presenta un cuadro con el número de semanas con que cuentan los niños de diversos países:

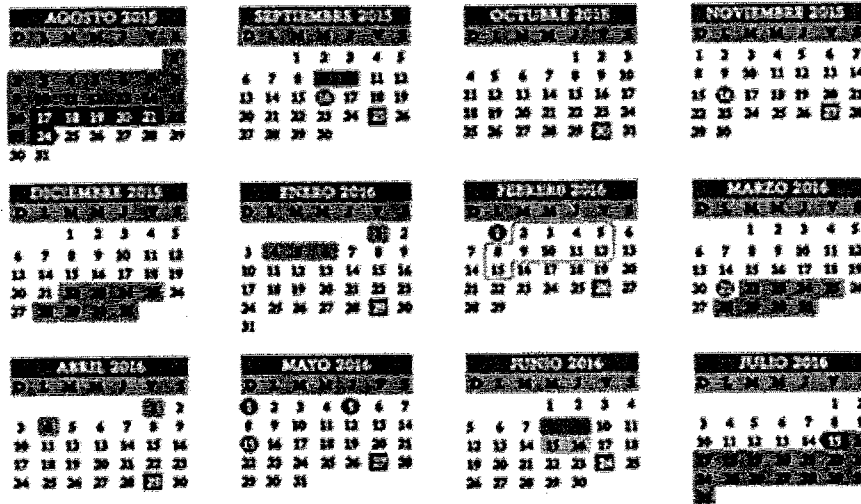
Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.



Fuente: Unesco. *Escolaridad primaria y jornada escolar en el contexto internacional. Estudio de casos en Europa y América Latina*, 2010.

Acorde con esta información, puede apreciarse el contraste con el caso mexicano en el que según el calendario lectivo publicado por la SEP, los niños de nuestro país, cuentan en verano con seis semanas durante el entre periodo interanual.

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.



2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón

■ DÍA NO ESCOLAR

● DÍA ESCOLAR

● DÍA ESCOLAR CON DÍA ESCOLAR

■ DÍA ESCOLAR CON DÍA ESCOLAR

■ DÍA ESCOLAR CON DÍA ESCOLAR

■ DÍA ESCOLAR CON DÍA ESCOLAR

■ DÍA ESCOLAR CON DÍA ESCOLAR

■ DÍA ESCOLAR CON DÍA ESCOLAR

■ DÍA ESCOLAR CON DÍA ESCOLAR

■ DÍA ESCOLAR CON DÍA ESCOLAR

■ DÍA ESCOLAR CON DÍA ESCOLAR

■ DÍA ESCOLAR CON DÍA ESCOLAR

■ DÍA ESCOLAR CON DÍA ESCOLAR

19 DE SEPTIEMBRE

Autonomía del Estado de Veracruz

27 DE NOVIEMBRE

Autonomía del Estado de Veracruz

9 DE FEBRERO

Autonomía de la Federación de la Confederación Pública del Estado de Veracruz

27 DE MARZO

Autonomía del Estado de Veracruz

1 DE ABRIL

Día del Trabajo

5 DE MAYO

Autonomía de la Secretaría de Educación

15 DE JUNIO

Día del Maestro


LIC. EMILIO CHUAYTET CHEMOR
 Secretario de Educación Pública

Actualmente, respecto a las horas que los niños mexicanos permanecen en clases, nos encontramos por debajo del promedio de los países de la OCDE con poco menos de 800 horas al año. Tal promedio de horas clase, se asemeja al de países como Turquía o República Checa que mantienen resultados generales en la prueba PISA de entre 450 y 500 puntos, respectivamente. Así como de Polonia que sus tiempos de clase son de alrededor de 810 horas y sus resultados en la prueba PISA son superiores al promedio de la OCDE con 521 puntos.

Por debajo del promedio de horas en las escuelas de los niños mexicanos en los niveles básicos de educación se encuentran países como Suecia, Grecia y Hungría, que cuentan con niveles educativos muy por encima de los nuestros.

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

En Grecia, los niños asisten en promedio 770 horas al año y su promedio en la prueba PISA es de alrededor de 460 puntos; en Hungría, los niños asisten 760 horas aproximadamente y mantienen niveles en dicha prueba superiores al de México. En Suecia acuden a la escuela un promedio de 760 horas al año y sus niveles en la multicitada prueba son cercanos a 500 puntos.

Diversos estudios y estudiosos de los sistemas educativos en el mundo, han analizado el tiempo, los días y las temporadas del año en las que deben impartirse las clases. Esto así debido a que a este respecto existen diversos factores que ciertamente no fueron considerados en el diseño inicial de la mayoría de los modelos educativos en el mundo.

Prevalece una visión que

A pesar de las profundas transformaciones de la sociedad durante las últimas tres décadas (vinculadas a los nuevos modos de vida y modelos de familia, la participación creciente de las mujeres en el mercado de trabajo, y desarrollos científicos y tecnológicos), la concepción dominante tanto en la planificación y organización del sistema educativo es la físico-astronómica. Así, los sistemas educativos permanecen estancados en un modelo del tiempo propio del siglo XIX y han tendido a ignorar las otras dimensiones de la temporalidad.

La perspectiva moderna del tiempo como algo "físico" lo toma como algo absoluto y uniforme que se organiza en torno a fases, fragmentos, y unidades equivalentes que pertenecen a unidades mayores que se repiten y articulan de manera previsible y constante. Esta visión mecánica vacía al tiempo de su "condición holística" y de su carácter humano y también subjetivo.²

Acorde con lo anterior, es preciso reflexionar sobre el tiempo que los menores dedican a la escuela en función de la subjetividad que implica ser niño y poder dedicar parte de su tiempo a juego y recreación. Así, en concordancia con lo que señala la cita anterior, durante la reforma educativa de 1993, se modificó de manera importante los tiempos de los ciclos lectivos.

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

En el Acuerdo Nacional para la Modernización de la Educación, significó un esfuerzo del gobierno de aquél entonces por mejorar los niveles educativos nacionales. De este acuerdo derivó la expedición de la actual Ley General de Educación que en su artículo 51 establece que el ciclo escolar de la educación básica debe cumplir con 200 días.

Ello se debió a lo asentado en el Acuerdo Nacional para la Educación, que dice a la letra:

[...] por ello es indispensable que el aumento de recursos previstos para los próximos años, vaya acompañado de la aplicación de estrategias que tengan efectos favorables en los otros puntos neurálgicos del sistema educativo. Entre estos, hay dos que con base en la experiencia de México y otros países, revisten una enorme importancia para la calidad educativa, y que por tanto deben recibir atención prioritaria. Ellos son los contenidos y materiales educativos, y la motivación y preparación del magisterio.

También es de gran importancia rectificar la tendencia manifiesta en los últimos años a reducir el número de días efectivos de clases en el año escolar. Como primer paso, a partir del próximo ciclo escolar se procurara? un incremento equivalente por lo menos al diez por ciento en los días escolares efectivos, lo que puede lograrse evitando días sin clase distintos a los que fija el calendario escolar oficial.

Pero más recursos, más días efectivos de clase, programas idóneos, mejores libros de texto y maestros adecuadamente estimulados, podrían tener efectos imperceptibles en la cobertura y calidad educativa, si no se dan a través de un sistema que supere los obstáculos e ineficiencias del centralismo y la burocracia excesiva que aquejan al sistema educativo nacional. Por eso es importante que la otra línea fundamental de la estrategia sea la reorganización del sistema educativo.

No obstante lo anterior, a más de 20 años de esta reforma puede apreciarse que los resultados no son los esperados y se ha afectado considerablemente los tiempos libres de los menores, lo cual no debe estar en detrimento de la calidad de la educación y la efectividad en la cobertura de los planes y programas de estudio.

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

En concordancia con lo anterior, y como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989, el descanso y esparcimiento forman parte esencial del desarrollo de los menores de edad:

Artículo 31.

1. Los Estados parte reconocen el derecho del niño al descanso y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.

2. Los Estados parte respetarán y promoverán el derecho del niño a participar plenamente en la vida cultural y artística y propiciarán oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, de participar en la vida cultural, artística, recreativa y de esparcimiento.

Dichos derechos se encuentran reafirmados en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, que dedica un capítulo a la importancia de contar con el descanso y el esparcimiento necesarios:

Artículo 60. Niñas, niños y adolescentes tienen derecho al descanso, al esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad, así como a participar libremente en actividades culturales, deportivas y artísticas, como factores primordiales de su desarrollo y crecimiento. Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia de niñas, niños y adolescentes deberán respetar el ejercicio de estos derechos y, por lo tanto, no podrán imponerles regímenes de vida, estudio, trabajo o reglas de disciplina desproporcionadas a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez, que impliquen la renuncia o el menoscabo de los mismos.

Artículo 61. Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, están obligadas a garantizar el derecho de niñas, niños y adolescentes al descanso y el esparcimiento y a fomentar oportunidades apropiadas, en condiciones de igualdad, para su participación en actividades culturales, artísticas y deportivas en su comunidad.

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

Sin embargo, es menester considerar que el incremento en la calidad educativa no depende forzosamente del aumento de los días de los calendarios lectivos y del tiempo en la escuela. Sino que más bien, debemos avanzar hacia la efectividad de la educación, en revisar que el contenido de la información que se les está proporcionando a las niñas y niños del país sea de calidad, que sean materias universales para ser un ciudadano del mundo capaz de desarrollarse en cualquier parte del país y de otros países.

Un ejemplo de que no existe una consciencia de la relevancia de las vacaciones continuas que son deseables para los menores, es la programación de las reuniones de Consejo Técnico Docente que se realiza el último viernes de cada mes. Desde 2013, ello ha provocado que se aumente una semana más en el calendario lectivo, con el fin de que el calendario escolar cumpla con el mandato de ley de 200 días; sin duda tal medida es viable en cuanto al cumplimiento de la ley, pero no así en términos de la reducción del periodo vacacional de los menores.

Es decir, se aumentaron los días lectivos sin hacer una revisión objetiva de la viabilidad de acotarles los días continuos de esparcimiento a los alumnos de todo el país intercambiándolos por días viernes que no se ha revisado, cuáles fueron los resultados de éxito en su implantación.

Por el contrario, en días recientes el secretario de Educación Pública, Aurelio Nuño Mayer, ha hecho diversas declaraciones donde ha comunicado que el calendario escolar se convertirá en un modelo "flexible", de acuerdo a un plan Nueva Escuela, donde dependiendo las condiciones de cada región que son muy diversas, se deben considerar adecuaciones, por ejemplo, dependiendo de las temporadas de calor o lluvias.

En el mismo sentido, se ha informado a la población que se buscará cambiar el rango de los días obligatorios del calendario escolar, donde en un rango de 170 a 200 días, cada escuela determinará cuantos días quiere funcionar, pero es obligatorio contar con un mínimo de horas diarias de clase, que serían aproximadamente 800 de confirmarse ésta información.³

Modificar las horas de clase debe considerar incluir la participación de la comunidad escolar, a fin de que los consejos de participación social, sean sujetos activos en la opinión de esta política educativa, tal y como lo señala

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

el artículo 69 de la Ley General de Educación que menciona que éste conocerá el calendario escolar, las metas educativas y el avance de las actividades escolares, con el objeto de coadyuvar con el maestro a su mejor realización.

Con todo lo anterior, se ha concluido que la educación en México es sin duda, un gran reto, tanto impartirla como su efectividad que son dos grandes temas que parecen chocar entre sí, por no lograr el punto medio entre la educación impartida por los maestros, como por las técnicas docentes y contenido de la información que es ofrecida a todas las niñas, niños y adolescentes del país.

En consecuencia, los estudios internacionales que se realizan periódicamente a diversos países de la región u otros, respecto al nivel de competitividad de la educación, han ubicado a México dentro de los últimos lugares desde que el calendario escolar era de 180 días, hasta cuando fue aumentado a 200. Lo cierto es que este tipo de decisiones no se han basado en estudios serios y comprometidos con encontrar la viabilidad de aumentar o disminuir los días obligatorios de acudir a la escuela. No se cuentan con los resultados de la última adecuación al calendario escolar, la efectividad de contar con el último viernes de cada mes para juntas escolares, en que ha beneficiado o afectado la convivencia y desarrollo de los niños, haber disminuido los días de vacaciones y ahora pretender aumentarlos.

Es decir, no se han buscado alternativas basadas en estudios y casos comparativos, que permitan validar al día de hoy la efectividad de los doscientos días de clases, y para el caso de aumentar las horas efectivas de clase, habría que revisar en su conjunto el tiempo y planes de estudio en materias que deben formar ciudadanos del mundo.

De suerte que es importante investigar nuevas opciones que permitan cumplir con efectivos programas educativos a través de periodos lectivos que sean acordes a la edad y necesidades de los menores, considerando las experiencias y métodos implementados por otros países.

Por todo lo anterior se someten a consideración de esta soberanía los siguientes

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

Puntos de Acuerdo

Primero. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar, considerando los resultados obtenidos durante los años en que fue incrementado de 180 a 200 días respecto al cumplimiento y efectividad de los programas educativos, tal y como ocurre en otros países, considerando la duración de los periodos de receso, que también son parte de la formación y desarrollo de la niñez.

Segundo. La Comisión Permanente del honorable Congreso de la Unión exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a enviar oficialmente los análisis, pruebas o piloteos que realizó para determinar la flexibilización del calendario escolar.

Notas

1 Nota periodística <http://archivo.eluniversal.com.mx/notas/292392.html>
Consultada 12 de enero de 2016.

2 UNESCO. *Escolaridad primaria y jornada escolar en el contexto internacional. Estudio de casos en Europa y América Latina, 2010. Visto en http://www.buenosaires.iipe.unesco.org/sites/default/files/SEP%2520Mx%2520Estado_arte%2520jornada%2520escolar.pdf*

3 <http://www.eluniversal.com.mx/entrada-de-opinion/columna/carlos-loret-de-mola/nacion/2016/01/15/mes-y-medio-de-vacaciones-extras#.VpjcUES1Kqg.facebook> Nota consultada el 15 de enero de 2016.

Dado en el salón de sesiones, a 20 de enero de 2016.”

La Comisión, habiendo dado cuenta del contenido del instrumento parlamentario, emite en un sólo acto el dictamen correspondiente, de conformidad con las siguientes:

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

III. CONSIDERACIONES

I. Con fundamento en el Acuerdo de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, relativo a la integración de las Comisiones de Trabajo del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la LXIII Legislatura, así como en los artículos Constitucionales, de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; así como del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, referidos supralíneas, los legisladores integrantes de esta Segunda Comisión, coincidimos con los planteamientos hechos valer por los proponentes.

II. Es menester señalar que el bien jurídico tutelado en el presente es el interés superior de la niñez, concebido expresamente en el artículo 4o., párrafo octavo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el que obliga y exige la garantía plena de los derechos de niñas y niños, por lo que se encuentra ajustado a la Constitución el presente Punto de Acuerdo que se dictamina, máxime aun que el interés superior del menor ordena la realización de una interpretación sistemática que considere los deberes de protección de los menores y los derechos especiales de éstos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales y en las leyes de protección de la niñez; de este modo, el principio del interés superior del menor se consagra como criterio orientador fundamental de toda actuación del Estado.

Consecuentemente, el citado artículo 4o., párrafo octavo, representa un punto de convergencia con los derechos de los menores de edad reconocidos en tratados internacionales y constituye un parámetro de regularidad especializado respecto de los derechos de la niñez, como el que establece el artículo 1o., párrafo segundo de la Constitución, respecto de los derechos humanos en general y es donde encuentra su fundamentación natural el presente punto de acuerdo; sin embargo, Esta comisión dictaminadora considera que el objeto de la Proposición ha quedado sin materia, toda vez que el mismo Secretario de Educación Pública, licenciado Aurelio Nuño Mayer, dio a conocer la información al respecto.

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, en el Primer Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXIII Legislatura, sometemos a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. La Comisión Permanente del Honorable Congreso de la Unión desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar, toda vez que la información solicitada se ha hecho pública.

SEGUNDO. Archívese el expediente como asunto total y definitivamente concluido.

Dado en el Salón de Sesiones de la Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, el veintisiete de enero de 2016.

Suscriben el presente dictamen las y los legisladores integrantes de la Segunda Comisión – de Relaciones Exteriores, Defensa Nacional y Educación Pública – de la Comisión Permanente del Congreso de la Unión:

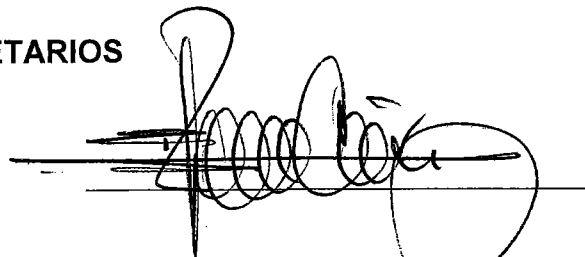
PRESIDENTE

Sen. Luis Humberto Fernández Fuentes

Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

SECRETARIOS

Dip. Edgar Romo García



Dip. María Guadalupe Cecilia Romero Castillo

Dip. Felipe Reyes Álvarez

INTEGRANTES

Dip. José Luis Toledo Medina

su ausencia de
algunos días

Dip. Erika Araceli Rodríguez Hernández

Sen. Diva Hadamira Gastélum Bajo

Sen. Ismael Alfredo Hernández Deras

Sen. Anabel Acosta Islas

Sen. Daniel Gabriel Ávila Ruiz

Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

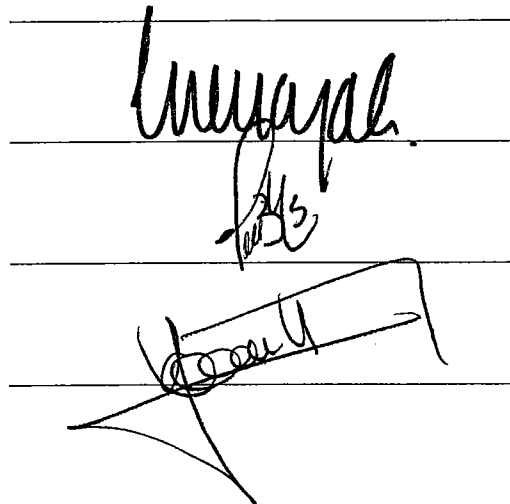
Dictamen de la Segunda Comisión por el que se desecha la Proposición con Punto de Acuerdo que exhorta al titular de la Secretaría de Educación Pública a realizar los estudios necesarios respecto a la duración del calendario escolar.

Sen. Sonia Rocha Acosta

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza

Sen. Martha Angélica Tagle Martínez



The image shows four horizontal lines representing a signature strip. The first line contains the signature of Sonia Rocha Acosta. The second line contains the signature of Sharon María Teresa Cuenca Ayala. The third line contains the signature of Luis Alfredo Valles Mendoza. The fourth line contains the signature of Martha Angélica Tagle Martínez.

Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXIII Legislatura**Junta de Coordinación Política**

Diputados: César Camacho Quiroz, presidente, PRI; Marko Antonio Cortés Mendoza, PAN; Francisco Martínez Neri, PRD; Jesús Sesma Suárez, PVEM; Norma Rocío Nahle García, MORENA; José Clemente Castañeda Hoeflich, MOVIMIENTO CIUDADANO; Luis Alfredo Valles Mendoza, NUEVA ALIANZA; Alejandro González Murillo, PES.

Mesa Directiva

Diputados: Jesús Zambrano Grijalva, presidente; vicepresidentes, Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano, PRD; María Bárbara Botello Santibáñez, PRI; Edmundo Javier Bolaños Aguilar, PAN; Daniela de los Santos Torres, PVEM; secretarios, Ramón Bañales Arámbula, PRI; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, PAN; Isaura Ivanova Pool Pech, PRD; Juan Manuel Celis Aguirre, PVEM; Ernestina Godoy Ramos, MORENA; Verónica Delgadillo García, MOVIMIENTO CIUDADANO; María Eugenia Ocampo Bedolla, NUEVA ALIANZA; Ana Guadalupe Perea Santos, PES.

Secretaría General**Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

Director: Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldívar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

Apoyo Documental: Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>